



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
24 de junio de 2004
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la
eliminación de todas las formas de discriminación contra
la mujer**

**Cuartos y quintos informes periódicos combinados de
los Estados Partes**

Tailandia*

* El presente documento se publica sin revisión editorial. El cuarto y quinto informe periódico presentado por el Gobierno de Tailandia fue recibido por la Secretaría el 7 de octubre de 2003.

El informe inicial presentado por el Gobierno de Tailandia figura en el documento CEDAW/C/5/Add.51, que fue examinado por el Comité en su noveno período de sesiones; el segundo y tercer informe periódico combinado presentado por el Gobierno de Tailandia figura en el documento CEDAW/C/THA/2-3, que fue examinado por el Comité en su vigésimo período de sesiones.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....		5
Parte I. Situación social, económica y política de Tailandia.....	1–24	6
Población.....	1–4	6
Situación económica.....	5–7	7
Situación social.....	8–10	7
Política y administración.....	11–20	8
Aplicación de la Convención.....	21–22	9
Mecanismos y estrategias.....	23–24	9
Parte II. Artículos.....	25–285	11
Artículo 1. Definición de discriminación.....	25–29	11
Artículo 2. Medidas de política para eliminar la discriminación.....	30–36	12
Artículo 3. Medidas apropiadas.....	37–42	16
Artículo 4. Medidas de carácter temporal.....	43–46	19
Artículo 5. Funciones estereotipadas de hombres y mujeres y actitudes tradicional.....	47–68	20
Violencia contra la mujer.....	55–66	22
Campaña de concienciación y comprensión sociales.....	67–68	26
Artículo 6. Trata y explotación de mujeres.....	69–100	27
Situación de Tailandia en materia de trata y explotación de mujeres.....	70–73	27
Medidas adoptadas por Tailandia.....	74–75	28
Medidas legislativas.....	76–86	28
Cooperación para la resolución del problema de la trata de mujeres.....	87–89	32
Programa para la resolución del problema de la trata de mujeres y niños, y su rehabilitación y repatriación.....	90–92	33
Cooperación para la resolución del problema de la explotación sexual comercial de la mujer.....	93–97	33
Mujeres que ejercen el comercio sexual en el extranjero.....	98–100	35
Artículo 7. Vida política y pública.....	101–130	35
Cargos electivos.....	103–113	35
Puestos en la administración pública.....	114–120	39
Obstáculos que impiden la participación de la mujer en la vida política y pública.....	121–124	41

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Medidas para promover la participación de la mujer en la política y en puestos gubernamentales de categoría superior	125–128	42
Participación de la mujer en el sector privado	129–130	43
Artículo 8. Representación y participación en el plano internacional	131–136	44
Artículo 9. Nacionalidad	137–145	45
Derechos de los cónyuges	137–141	45
Derechos de propiedad de bienes inmuebles	142–144	45
Viajes al exterior	145	46
Artículo 10. Educación	146–170	46
La educación en Tailandia	146–149	47
Medidas para promover la educación de la mujer	150	48
Asuntos de interés especial	151–153	49
Funciones estereotipadas	154–158	49
Educación no académica	159–161	51
Educación para mujeres desfavorecidas	162–164	52
Educación sexual	165–167	52
Proporción de maestros	168–170	53
Artículo 11. Empleo	171–209	55
Categorías y aumento del número de personas que trabajan en sus casas ..	185–186	63
Características de las personas que trabajan en sus casas	187–190	64
Ingresos de las personas que trabajan en sus casas	191–192	66
Cuestiones relativas al empleo	193–208	67
a) El derecho a trabajar	193	67
b) Oportunidades de empleo	194	67
c) Derechos relativos al trabajo	195	68
d) Opciones, condiciones de trabajo y capacitación	196–198	68
e) Seguridad laboral	199–201	69
f) Acoso sexual en el lugar de trabajo	202	69
g) Igualdad de remuneración	203–204	69
h) Seguridad social	205–208	69
Embarazo y trabajo	209	70
Artículo 12. Salud	210–227	71
Atención médica y promoción de la salud	210–212	71

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Otras cuestiones	213–224	72
VIH/SIDA	213–216	72
Aborto	217–219	73
Salud ocupacional y seguridad en el trabajo	220–222	73
Salud mental	223–224	74
Utilización de servicios de planificación de la familia	225–226	74
Medicina alternativa	227	75
Artículo 13. Vida económica y social	228–235	75
Asignaciones familiares	228–229	75
Crédito	230	76
Actividades recreativas y culturales	231–235	76
Artículo 14. La mujer de las zonas rurales	236–250	77
Situación general	236–250	77
a) Cuidado de la salud	239–240	78
b) Educación y capacitación	241	78
c) Grupos de autoayuda y cooperativas	242–250	79
Artículo 15. Igualdad ante la ley	251–265	80
Artículo 16. Matrimonio y Ley de Familia	266–285	82
1) Esponsales	267	83
2) Matrimonio	268–269	83
3) Divorcio	270–271	84
4) Bigamia	272–273	85
5) Administración de bienes gananciales	274–275	85
6) Derecho a trabajar	276	86
7) Designación matrimonial	277–278	86
8) Apellido	279–281	86
9) Tutela de los hijos	282	87
10) Herencia	283–284	87
11) Impuesto sobre la renta	285	87

Introducción

Tailandia se adhirió a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer el 9 de agosto de 1985, y sus disposiciones entraron en vigor el 8 de septiembre de 1985. El Gobierno de Tailandia está obligado a aplicar las pautas de la Convención en lo que hace a la formulación de políticas y planes relativos a la mujer, así como leyes y normas para eliminar todas las formas de discriminación. Un mecanismo consiste en tomar medidas complementarias a la aplicación de la Convención, como se señala en el artículo 18 de ésta, a saber: “Los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido: a) En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate; b) En lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite”.

En su calidad de miembro de la Convención, Tailandia presentó el informe inicial al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 1987, el cual fue examinado por el Comité, juntamente con un Informe complementario, durante su noveno período de sesiones, en enero de 1990. Con posterioridad a ello, en 1997 se presentó un segundo y tercer informe periódico combinado, que fue examinado por el Comité, juntamente con un Informe complementario, durante su vigésimo período de sesiones, celebrado del 19 de enero al 5 de febrero de 1999. El presente informe es el cuarto y quinto informe periódico combinado de Tailandia presentado al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Para la elaboración del presente informe, Tailandia recopiló documentos y utilizó otras fuentes de información a modo de guía, entre ellos: Evaluación de la condición jurídica y social de la mujer; Guía para la preparación de informes con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 2000; el informe inicial y el segundo y tercer informe combinado presentados al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer; Documentos complementarios sobre la condición de la mujer en Tailandia de 1998; observaciones del Comité al segundo y tercer informe combinado e informes complementarios; e informes e investigaciones de distintas organizaciones interesadas. La información y las estadísticas contenidas en el presente informe ilustran los progresos realizados por Tailandia en la aplicación de la Convención desde la presentación de su informe anterior. En tanto algunas partes que figuran en el presente informe que contienen información general ya fueron incluidas en informes anteriores, vuelven a presentarse ahora para que los lectores comprendan el contexto general de la situación, sin necesidad de remitirse a los informes anteriores.

En la elaboración del presente informe, se celebraron consultas con distintas organizaciones no gubernamentales así como organismos gubernamentales, en el marco de las reuniones y los seminarios organizados por la Oficina de la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer (OCNAM) (véase el Apéndice) con miras a recopilar la información necesaria para la preparación del informe. Su valiosa cooperación permitió su finalización dentro del plazo establecido.

Si bien Tailandia aún no ha podido retirar sus reservas a los artículos 16 y 29, en general las mujeres tailandesas gozan de los derechos y las oportunidades necesarios para llevar vidas útiles y satisfactorias. Los problemas a los que continúan haciendo frente son un reflejo de los que imperan en todo el mundo, para cuya resolución se requiere la cooperación conjunta de la comunidad mundial.

Parte I

Situación social, económica y política de Tailandia

Población

1. Desde la preparación del informe anterior en 1996, se han producido cambios importantes en la situación social, económica y política de Tailandia. Una de las razones de dichos cambios fue la crisis económica asiática que comenzó en 1997 y que tuvo una repercusión inevitable sobre la mujer, así como sobre otros grupos de población. Otro aspecto significativo es el progreso alcanzado en el establecimiento de normas de equidad y justicia en la sociedad tailandesa. Esto trajo aparejados cambios en los mecanismos políticos y en la administración del país, que se analizarán más detenidamente en otra parte del informe.

2. En el cuadro 1 se consignan importantes estadísticas que reflejan la condición jurídica y social de la mujer tailandesa en la sociedad.

Cuadro 1

Panorama general de la condición de la mujer en Tailandia

Esperanza media de vida	75 años
Tasa media de mortalidad materna	43,9 por 100.000 nacidos vivos
Mano de obra femenina en el sector de la exportación	70%
Participación política	
Participación en las elecciones parlamentarias de 1996	52,1%
Mujeres electas al Parlamento en 2001	9,2%
Mujeres que trabajan en las categorías superiores de la administración pública, 2000	15,64%

3. En 2000 la población de Tailandia ascendía a 60.606.947 habitantes, de los cuales 29.844.870 eran hombres y 30.762.077 eran mujeres. En el cuadro 2 se consigna la distribución de la población por edad.

Cuadro 2

Población por edad en 2000

<i>Edad (años)</i>	Total	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Todas las edades	100,0	49,7	50,3
Menores de 15 años	25,7	13,0	12,7
15 a 19 años	65,1	32,4	32,6
Mayores de 60 años	9,3	4,3	5,0

4. La esperanza media de vida al nacer entre 1995 y 1996 en la región central de Tailandia era de 75,57 años para los hombres y de 79,71 años para las mujeres. La tasa de mortalidad infantil descendió a algo menos de 10 por mil nacidos vivos. En 2000, hubo 211 nacidos vivos por cada 100 defunciones. La tasa de uso de anticonceptivos era del 79,2%.

Situación económica

5. En 1997 Tailandia comenzó a experimentar dificultades económicas en razón de la crisis económica asiática. El valor de la moneda tailandesa, el baht, cayó estrepitosamente tras los ajustes realizados al sistema cambiario. Muchas empresas e instituciones financieras privadas cerraron o se vieron obligadas a reestructurar sus actividades. La crisis económica afectó todos los sectores de la población tailandesa, desde los empleados que fueron despedidos hasta los profesionales recién recibidos, así como también a los inversores que sufrieron cuantiosas pérdidas de ingresos, además del deterioro de la salud tanto emocional como física de la población.

6. Tailandia ha realizado permanentes ajustes a su situación económica en respuesta a la crisis, lo cual ha llevado a tendencias positivas en el crecimiento económico y las inversiones, así como a un aumento del gasto gubernamental, de 853 mil millones de baht en 2000 a 908 mil millones en 2001. Parte del aumento de estos gastos obedeció a un conjunto de medidas de promoción económica, incluida una política de déficit presupuestario. Paralelamente, el Gobierno de Tailandia se ocupó (y continúa ocupándose) considerablemente del bienestar de la población y de su calidad de vida. En 2001, por ejemplo, la asignación presupuestaria para la educación ascendió a aproximadamente 221 mil millones de baht, y para la salud pública a unos 87 mil millones de baht.

7. En 2000 el Producto Interno Bruto de Tailandia fue de 4,9049 billones de baht. En 2001 el ingreso per cápita aumentó a 77.362 baht en comparación con los 72.901 baht de 2000. En el período de julio a septiembre de 2001, de un total de 33,48 millones de personas empleadas, el 44,84% eran hombres y el 55,16% eran mujeres; el 18,47% estaban empleados en el sector agrícola. Estas cifras ponen de relieve el hecho de que la economía de Tailandia ha mejorado, pese a los efectos de la crisis económica asiática.

Situación social

8. Los cambios económicos a los que ha hecho frente Tailandia han afectado a los particulares (hombres, mujeres, niños, ancianos), la institución de la familia y las comunidades. Recientemente, empero, Tailandia ha logrado progresos en distintos sectores sociales, en particular la educación, la salud pública, el bienestar social, el ordenamiento y la asistencia jurídicos, y la protección de los derechos del pueblo.

9. El Gobierno actual, encabezado por el Primer Ministro Thaksin Sinawatra, quien asumió el cargo en 2001, ha asignado prioridad a la política “Salud para todos” o “30 baht por enfermedad”. El proyecto se propone reducir los gastos nacionales generales y los costos personales del cuidado de la salud, al tiempo que crea oportunidades de acceso a todos a los servicios básicos de salud pública.

10. En la esfera de la educación, en 2000 la tasa de analfabetismo era del 7,71%. Además, el 48,47% de las mujeres había completado la escolaridad primaria, el 49,8% la escolaridad secundaria, y el 56,69% la educación terciaria. En virtud de la Ley nacional de educación de 1999 se instituyeron importantes cambios en materia de educación que se centraron en la reforma de la educación por medio de la revalorización de la docencia como profesión, el establecimiento de mecanismos para garantizar una educación de calidad elevada, el desarrollo de tecnologías de educación y de medios de comunicación, y la realización de ajustes a las estructuras administrativas y de gestión.

Política y administración

11. Durante los últimos cinco años, Tailandia ha emprendido una serie de innovaciones en la formulación de sus sistemas político y administrativo, así como en lo que hace al mejoramiento de mecanismos para la justicia social. La mayoría de los tailandeses ha demostrado interés en aprender la forma de ejercer sus derechos y valerse de estos nuevos mecanismos. La Constitución de 1997 fue la primera de su tipo que se redactó con la participación plena de todos los sectores de la sociedad. De resultas de ello, tiene en cuenta la protección de los derechos civiles y el establecimiento de mecanismos para velar por la observancia de esos derechos. Los artículos 30 y 80 de la Constitución tratan concretamente de la igualdad.

12. El Parlamento de Tailandia es bicameral y está formado por la Cámara de Representantes y el Senado. En la Constitución de 1997 se instauraron algunos cambios en el sistema electoral. En tanto los miembros del Parlamento son elegidos, han sido modificadas las condiciones para el cargo en lo que atañe a la edad y la educación; en particular, deben tener por lo menos 25 años y título de bachiller universitario. Todos los electores, tanto hombres como mujeres, deben ser mayores de 18 años.

13. Desde las elecciones de 2000, también se ha instituido un cambio en el Senado. Anteriormente, los senadores eran designados; en virtud de la nueva Constitución son elegidos. En total hay 200 escaños para senadores. Los candidatos a senadores deben ser mayores de 35 años y tener por lo menos un título de bachiller universitario. También en este caso, los votantes deben ser mayores de 18 años.

14. El sistema político de Tailandia sigue siendo multipartidista, por lo tanto hay un gran número de partidos políticos con representación parlamentaria en la Cámara de Representantes. En las últimas elecciones generales de 2000, la mayoría de los miembros del Parlamento pertenecían a los dos principales partidos. El Partido Thai Rak Thai obtuvo el mayor número de escaños parlamentarios (más del 50%) y formó el núcleo de un nuevo gobierno de coalición con otros cuatro partidos. El Partido Demócrata, que obtuvo la segunda mayoría del total de escaños, encabeza la oposición.

15. Según la Constitución, el Consejo de Ministros deberá estar compuesto de 36 personas, entre ellos el Primer Ministro, los Viceprimeros Ministros, los Ministros y los Viceministros.

16. Mediante la reforma del sector público se han instituido progresos en la administración pública. Un aspecto decisivo de dicha reforma ha sido el cambio de la estructura burocrática, incluidos cambios en las reglamentaciones (para su aplicación sistemática) y en el régimen presupuestario. El proceso de reforma quedó finalizado en octubre de 2002, y en virtud de la nueva estructura hay 20 ministros.

17. Otra mejora de la administración pública es la descentralización del poder. En virtud de ello, las personas que viven en comunidades locales o provincias tienen la posibilidad de una mayor participación y de ejercer activamente la toma de decisiones. En 1999 el Parlamento aprobó una ley en virtud de la cual se establece el plan y los procedimientos necesarios para llevar el proceso de descentralización a las organizaciones de las comunidades locales. Dicha ley entró en vigor el 19 de noviembre de 1999.

18. A continuación se consignan los mecanismos y las estructuras constitucionales creados para proteger los derechos de las personas:

- a) El Tribunal Administrativo;
- b) El Defensor del Pueblo;
- c) El Tribunal Constitucional;
- d) La Comisión Electoral, y
- e) La Comisión de Derechos Humanos.

19. En virtud de una importante medida contenida en la Constitución (artículo 170), 50.000 personas con derecho de voto pueden presentar una solicitud para una nueva ley ante el Parlamento.

20. Estas medidas y organizaciones son mecanismos importantes de protección de los derechos de las personas, y las mujeres son uno de los principales grupos que se benefician merced a dichos cambios. Estas mejoras se proponen promover la participación política de la población, proteger los derechos civiles y resolver el problema de irregularidades electorales. Cabe esperar que estos ordenamientos y mecanismos lleven a un mayor progreso político así como a la creación de mejores condiciones económicas y sociales.

Aplicación de la Convención

21. Tailandia se adhirió a la Convención en 1985, con siete reservas. Cinco de ellas han sido retiradas, en tanto que se mantienen dos, en relación con los artículos 16 y 29.

22. En lo que atañe a la igualdad dentro de la familia (artículo 16), Tailandia está abocada a la promulgación de distintas leyes para promover dicha igualdad, por ejemplo, enmiendas a la legislación relativa a los derechos de la mujer a elegir su apellido, la forma de tratamiento que prefiera (por ejemplo, Srta., Sra.), y también se ha elaborado un proyecto de ley relativo a la violencia en la familia, que se detallará más adelante en el presente informe.

Mecanismos y estrategias

23. La Oficina de la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer (OCNAM) es el mecanismo nacional encargado de la promoción de la igualdad entre los géneros. Actualmente, se mantiene su mandato según se define en el informe anterior. El Viceprimer Ministro preside la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer (CNAM), que está integrada por representantes gubernamentales, de las principales organizaciones no gubernamentales y especialistas en cuestiones de género.

24. No obstante ello, en octubre de 2002 se produjo un cambio estructural que afectó todos los ministerios y departamentos. La OCNAM fue transferida a la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana recientemente establecido con el mandato de contribuir al desarrollo, la asistencia y la protección de los niños, los jóvenes, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad, así como de administrar los servicios de bienestar social y rehabilitación. La Oficina para los Asuntos de la Mujer ha sido establecida dentro de este nuevo Ministerio, y se combina con la de Desarrollo de la Familia.

Parte II

Artículos

Artículo 1. Definición de discriminación

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

25. El derecho tailandés aún no ha definido claramente el término discriminación. No obstante, en su calidad de miembro del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, Tailandia ha acordado aplicar la definición del artículo 1 de la Convención, según figura *supra*.

26. Además, Tailandia se ha esforzado por promulgar leyes relativas a la eliminación de la discriminación contra la mujer. Precisamente en este momento el Comité Nacional de Legislación, que depende de la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer (CNAM), está abocado al examen de una de estas leyes, en la que se utiliza la misma definición que en la Convención.

27. En la Constitución de 1997 se dispone claramente la promoción de la igualdad sin discriminación, a saber:

Artículo 4: “Se protegerán la dignidad humana, los derechos y las libertades de las personas”.

Artículo 5: “Todos los tailandeses, independientemente de su origen, sexo o religión, gozarán de la misma protección en virtud de esta Constitución”.

Artículo 28: “Las personas podrán invocar la dignidad humana o ejercer sus derechos y libertades siempre que ello no represente una violación de los derechos y libertades de otras personas, ni atente contra esta Constitución o las buenas costumbres.

Las personas cuyos derechos y libertades reconocidos en esta Constitución sean violados podrán invocar las disposiciones de esta Constitución para entablar una demanda o defenderse ante los tribunales”.

Artículo 30: “Todas las personas son iguales ante la ley y gozan de la misma protección en virtud de la ley. Los hombres y las mujeres gozarán de los mismos derechos.

No se permitirá la discriminación injusta contra una persona en razón de diferencias de origen, raza, idioma, sexo, edad, condición física o sanitaria, situación personal, posición económica o social, credo, educación u opinión política constitucional.

Las medidas adoptadas por el Estado para eliminar los obstáculos que se oponen a la capacidad de las personas para ejercer los mismos derechos y libertades que los demás, o para promover dicha capacidad, no serán consideradas discriminación injusta, de conformidad con el párrafo tres”.

Artículo 80: “El Estado protegerá y fomentará el desarrollo de los niños y los jóvenes, promoverá la igualdad entre el hombre y la mujer, fortalecerá y desarrollará los vínculos de la familia y de la comunidad.

El Estado deberá asistir a los ancianos, los pobres, los discapacitados y los grupos desfavorecidos para que gocen de una buena calidad de vida y adquieran la capacidad para valerse por sí mismos”.

28. En el último párrafo del artículo 30 se dispone: “Las medidas adoptadas por el Estado para eliminar los obstáculos que se oponen a la capacidad de las personas para ejercer los mismos derechos y libertades que los demás, o para promover dicha capacidad, no serán consideradas discriminación injusta”. Esta afirmación confirma el principio de que la igualdad de trato sin que se tengan en cuenta las diferencias entre las personas podría, de hecho, llevar a la desigualdad de trato. Por consiguiente, en el último párrafo se indica claramente que en los casos en que el Gobierno brinde un trato diferente a un grupo de personas para eliminar los obstáculos que se oponen al ejercicio de la igualdad de derechos y libertades, o para promover dicho ejercicio, este trato no será considerado injusto. Por ejemplo, cuando en Bangkok se estableció el sistema de trenes elevado, el Gobierno destinó una importante proporción de fondos públicos a la construcción de ascensores a fin de que las personas con discapacidades pudieran utilizar los trenes. Además, el Gobierno otorga becas a los estudiantes de familias de bajos ingresos mediante préstamos de largo plazo. En ambos casos, las acciones del Gobierno no deben considerarse de carácter preferencial (injusto) o trato desigual, sino medidas de apoyo a los derechos y las libertades de las personas con discapacidad y los niños de familias de bajos ingresos.

29. Tailandia considera que el principio de la igualdad es fundamental para la dignidad humana, que sólo puede protegerse cuando las personas pueden ejercer los derechos legislados para su protección en igualdad de condiciones. Por consiguiente, toda forma de discriminación atenta contra el principio de la igualdad, así como de la dignidad humana.

Artículo 2. Medidas de política para eliminar la discriminación

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

30. En el artículo 30 de la Constitución de 1997 se establece la igualdad de oportunidades para todas las personas. Con el objeto de promover la igualdad y la igualdad de funciones entre el hombre y la mujer, el Gobierno de Tailandia ha adoptado una política en virtud de la cual todos los organismos deben nombrar un funcionario de categoría superior para la formulación de políticas que tengan en cuenta el género y la supervisión de su aplicación. Se establece un centro de enlace encargado de la coordinación general a fin de garantizar la igualdad entre los géneros en la gestión, inclusive la elaboración de un Plan Maestro para la promoción de la igualdad entre los géneros y la integración del principio de igualdad entre los géneros en los proyectos y programas de todos los organismos. La Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer (CNAM) presentó una propuesta al Gabinete en virtud de la cual se nombrará un funcionario ejecutivo encargado de la promoción de las funciones del hombre y la mujer, con el título de Funcionario principal de igualdad entre los géneros, y se establecerá un centro de coordinación para la igualdad entre los géneros (Centro de enlace sobre género) en todos los ministerios y departamentos. La persona que asuma el cargo de Funcionario principal deberá ser de categoría superior (al menos jefe adjunto del ministerio o departamento) y crear en la igualdad del potencial y la capacidad de todas las personas sin distinción de género. Dicho funcionario o funcionaria también deberá recibir capacitación sobre la incorporación de una perspectiva de género en las actividades generales y la promoción de los intereses de la mujer. El Gabinete aprobó esta propuesta el 31 de julio de 2001.

31. El Funcionario principal de igualdad entre los géneros tendrá el siguiente mandato y responsabilidades:

1) Promover la igualdad en las organizaciones gubernamentales a fin de alentar la comprensión y la cooperación entre los funcionarios gubernamentales, tanto hombres como mujeres. Esto se llevará a la práctica por medio de la organización de actividades conforme al Plan Maestro.

2) Empezar y organizar actividades a fin de despertar la sensibilidad hacia las cuestiones relacionadas con el género entre los funcionarios gubernamentales.

3) Supervisar, inspeccionar, atender reclamos y proveer orientación y asesoramiento a fin de que los encargados de los recursos humanos de los organismos gubernamentales observen los principios de la igualdad y los derechos humanos, así como las pautas para el establecimiento y la promoción de la igualdad entre los hombres y las mujeres en la administración pública.

4) Establecer una red para la incorporación de una perspectiva de género entre las organizaciones gubernamentales a fin de intercambiar información y perspectivas sobre género y organizar actividades comunes.

5) Controlar y supervisar el establecimiento de Centros de enlace sobre género, verificar su funcionamiento y presentar informes en tal sentido.

32. El Centro de enlace sobre género se establecerá y sustentará conforme a las siguientes pautas:

1) Todos los organismos gubernamentales supervisarán la designación de un Centro de enlace sobre género.

2) El Centro de enlace sobre género tendrá por mandato la administración de las actividades en nombre del Funcionario principal de igualdad entre los géneros de conformidad con el Plan Maestro sobre promoción en materia de género, inclusive la supervisión, evaluación y presentación de informes sobre las actividades relativas a la promoción de la igualdad entre los géneros dentro de las organizaciones gubernamentales.

3) Todos los organismos gubernamentales deberán establecer un comité encargado de supervisar las actividades de igualdad entre los géneros y la puesta en marcha de los Centros de enlace sobre género con el Funcionario principal de igualdad entre los géneros como presidente, y con miembros bien informados y sensibles a los temas pertinentes.

4) Las organizaciones gubernamentales presentarán informes anuales antes de cada 31 de enero sobre sus actividades de aplicación de la promoción de la igualdad entre los géneros, así como de la incorporación de una perspectiva de género, de conformidad con el Plan Maestro.

33. La Constitución de 1997 garantiza la igualdad de derechos en distintas formas. Por ejemplo, en el artículo 43 se establece el derecho a la enseñanza básica, a saber: "Todas las personas gozarán de igualdad de derecho de acceso a la enseñanza básica durante por lo menos 12 años, provista universalmente por el Estado, en forma gratuita". Asimismo, en el artículo 52 se garantiza el derecho a la salud pública mediante la siguiente disposición: "Todas las personas tendrán el mismo derecho de acceso a los servicios básicos de salud pública, y los pobres tendrán derecho al tratamiento en centros de salud pública gubernamentales, en forma gratuita". En el artículo 86 se dispone la indemnización laboral justa: "El Gobierno deberá facilitar el empleo de las personas en edad de trabajar, brindar protección laboral especialmente a las mujeres y los niños, organizar un sistema de relaciones laborales, y proveer un seguro social".

34. El Gobierno actual comprende la importancia de la institución de la familia, incluidos los niños, las mujeres y los ancianos. En el artículo 10 de la Constitución se esboza una política sobre el fortalecimiento social en virtud de la cual el Gobierno debe desarrollar recursos humanos teniendo en cuenta la salud física y mental, así como la capacidad intelectual, y fomentar la eficiencia y sostenibilidad de la sociedad con miras al establecimiento de normas morales elevadas y estabilidad. Existe además una política de potenciación social para las familias, los niños, los jóvenes y los ancianos, conforme a la cual el Gobierno debe formular políticas que alienten el establecimiento de familias comprensivas y sólidas como la base de la

recuperación económica y que provean mayor inmunidad frente a los problemas sociales. A continuación se consignan algunas formas de lograrlo:

1) El establecimiento de un centro para el desarrollo de la familia en las comunidades locales, con la participación de los miembros de la comunidad, a fin de proveer información y servicios a la familia, por ejemplo, sobre la planificación saludable de la familia y la resolución de problemas familiares.

2) El apoyo al establecimiento de servicios de guardería idóneos y normalizados en las comunidades locales y en los lugares de trabajo.

3) La enmienda y aplicación efectiva de leyes que protejan, repriman y castiguen a los infractores que violen los derechos de los niños y cometan actos de violencia contra éstos.

4) La promoción de los derechos, la condición jurídica y social y las funciones de la mujer con miras a desarrollar su potencial y permitir su participación plena en el desarrollo de sus comunidades y de su país de conformidad con pautas económicas, sociales y políticas.

5) El respeto y la seguridad de las personas de edad avanzada mediante el establecimiento de una red de protección social, el desarrollo de servicios de salud, y el aprovechamiento de sus conocimientos y experiencia para el desarrollo social.

35. El Gobierno, por conducto de la Oficina del Primer Ministro, ha designado a la Comisión Nacional para los Asuntos de la Mujer (CNAM) como centro de enlace para la promoción y coordinación de los asuntos de la mujer. El Presidente de la Comisión es el Primer Ministro o un Viceprimer Ministro designado por el Primer Ministro. El Vicepresidente es un Ministro adscrito a la Oficina del Primer Ministro y designado por este último. La Comisión también está integrada por los directores y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otros miembros designados por el Primer Ministro. El Secretario Ejecutivo y miembro de la Comisión es el Secretario Permanente Adjunto, designado por el Secretario Permanente. La CNAM tiene el siguiente mandato:

1) Proponer al Gabinete la política y el Plan Maestro para la promoción de las funciones y actividades de la mujer.

2) Establecer pautas para la aplicación de la política y el Plan Maestro, según fue respaldado por el Gabinete y de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, así como coordinar, supervisar y evaluar la política y la ejecución del Plan Maestro.

3) Asistir a otros organismos y organizaciones gubernamentales, empresas estatales y entidades del sector privado en actividades relacionadas con el desarrollo de la mujer.

4) Presentar al Primer Ministro opiniones y recomendaciones relativas a leyes o enmiendas a leyes existentes que es necesario promulgar a fin de promover las funciones y la condición jurídica y social de la mujer, así como las actividades correspondientes.

5) Presentar al Gabinete un informe sobre la condición jurídica y social de la mujer tailandesa, por lo menos cada dos años.

6) Invitar a los funcionarios y empleados gubernamentales, los trabajadores de empresas estatales u otras personas interesadas a presentar respuestas y observaciones sobre las deliberaciones de la Comisión, así como documentos pertinentes.

7) Empezar otras actividades relativas a la mujer, según lo disponga el Gabinete.

36. A fin de promover la igualdad entre los géneros de conformidad con la política gubernamental, la Oficina de la Comisión de Administración Pública emprendió una iniciativa de política, de fecha 18 de septiembre de 2000, en virtud de la cual se fijan pautas para promover la igualdad entre los géneros en la administración de personal. Éstas tienen por objeto fortalecer la igualdad de oportunidades y la utilización de la capacidad de las mujeres y los hombres dentro de la administración pública para que puedan desempeñar sus tareas eficientemente en aras de sus organizaciones y del público en general. Esta política también podrá utilizarse a modo de norma general para promover y establecer la igualdad entre los géneros en distintas esferas, como la asignación de tareas, el perfeccionamiento académico en el extranjero, la capacitación, la participación en seminarios y los ascensos.

Artículo 3. Medidas apropiadas

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

37. Tradicionalmente, Tailandia ha otorgado prioridad al desarrollo de la mujer, que ha formado parte de sus Planes Nacionales de Desarrollo Económico y Social. Las cuestiones relativas a la mujer se integraron al Tercer Plan Nacional de Desarrollo (de 1971 a 1976), y en el Cuarto Plan (de 1977 a 1981) se incorporó una serie de planes y proyectos sobre la mujer. Con posterioridad a ello, se formuló un Plan de Desarrollo para la Mujer de largo plazo (1982 a 2001), que se utilizó como marco para la formulación de un Plan Quinquenal de Desarrollo para la Mujer dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo Económico y Social Quinto (1982 a 1986) y Sexto (1987 a 1991). La promoción del desarrollo de la mujer por Tailandia se compeadece con la Declaración de las Naciones Unidas formulada durante el Año Internacional de la Mujer de 1975, y con el Decenio para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, de 1976 a 1985, cuyo objeto es aumentar la concienciación mundial respecto de la importancia de la mujer y las cuestiones relativas a ésta.

38. En el marco del Noveno Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (de 2002 a 2006), el Comité Nacional sobre Desarrollo de Políticas que depende de la CNAM, elaboró el Plan de Desarrollo para la Mujer. Este Plan se centra en el desarrollo de largo plazo y se ajusta al enfoque del Noveno Plan Nacional de Desarrollo en lo que hace a la autosuficiencia económica y el principio del desarrollo sostenible. El Plan otorga prioridad al fortalecimiento de los recursos humanos. También se compeadece con la Constitución de 1997, que garantiza los derechos de la mujer y promueve la igualdad entre los géneros, la Declaración de Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluidos la Declaración Política y el Plan de Acción, así como las recomendaciones de

establecer nuevas pautas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing formuladas en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (de junio de 2000) y la evaluación y supervisión de dicha Plataforma.

39. El enfoque que abarca el Plan de Desarrollo para la Mujer incluye los siguientes aspectos:

1) Todas las mujeres deberán desarrollar su potencial pleno en todas las esferas y convertirse en valiosos recursos humanos, adquirir capacidad para valerse de medios propios y llevar una vida digna.

2) Todas las mujeres tendrán derecho a participar en la adopción de decisiones en todos los niveles.

3) Todas las mujeres gozarán de protección dentro de la familia, la comunidad y la sociedad y serán tratadas en condiciones de igualdad con el hombre.

4) Las mujeres se beneficiarán merced a una administración y una gestión efectivas y sólidas que promuevan el adelanto de éstas.

40. El Plan de Desarrollo para la Mujer del Noveno Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (2002 a 2006) consta de cinco estrategias para el desarrollo de la mujer, a saber:

1) El mejoramiento del potencial de la mujer.

2) La participación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones.

3) La promoción de la igualdad y la protección social.

4) El mejoramiento de la presentación de cuestiones relativas a la mujer en los medios de difusión.

5) La formulación de mecanismos de organización y gestión administrativa que tengan en cuenta las cuestiones relativas a la mujer.

41. Además de establecer un marco y una orientación claramente definidos para el desarrollo de la mujer como se mencionó anteriormente, el principio general incluido en el artículo 30 de la Constitución garantiza también la igualdad entre el hombre y la mujer. La legislación tailandesa no es discriminatoria; las mujeres y los hombres tienen el mismo acceso a los servicios gubernamentales, como la salud pública, la educación, el empleo, la propiedad de bienes inmuebles, el bienestar social y la participación política.

42. Hay otros factores que también promueven la igualdad entre los géneros, entre ellos los siguientes:

1) En virtud del proceso de redacción de leyes, en el artículo 190 de la Constitución de 1997 se dispone que en la redacción de las leyes que, según el Jefe de la Mayoría (el Presidente) de la Cámara de Representantes, guarden relación con los niños, las mujeres y las personas de edad avanzada, y en los casos en que el comité encargado de la redacción de dichas leyes no esté integrado en su totalidad por miembros de la Cámara, podrá establecerse un comité extraordinario, una tercera parte de cuyos miembros al menos sean representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajan en cuestiones relacionadas concretamente con los proyectos de ley.

2) Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres en materia de redacción de leyes. De conformidad con el artículo 170 de la Constitución, en la Ley de 1999 sobre propuestas de nueva legislación se dispone que no menos de 50.000 personas con derecho de voto podrán presentar una solicitud a la Cámara de Representantes a fin de que considere la aprobación de leyes sobre los derechos y las libertades del pueblo tailandés. Según el artículo 105 de la Constitución, se considerará personas con derecho a voto aquéllas que: 1) sean nacionales de Tailandia, o que se hayan nacionalizado hace más de cinco años; 2) tengan 18 años cumplidos al 1º de enero del año de las elecciones; 3) hayan registrado sus nombres en la región en la que viven (en el registro local de censos) por lo menos 90 días antes.

3) La Ley de 1999 sobre la Comisión de Derechos Humanos es el principal mecanismo para la protección y la promoción de los derechos humanos, según lo dispone la Constitución de 1997. En el artículo 5 se prevé el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, integrada por un Presidente y 10 miembros nombrados por el Rey, previa consulta con el Senado. Los miembros de la Comisión deberán ser expertos calificados en la protección de los derechos humanos. Deberá considerarse la participación tanto de hombres como mujeres, así como de organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos. Actualmente la Comisión de Derechos Humanos está integrada por 11 miembros (cinco mujeres y seis hombres) que tienen el siguiente mandato: a) analizar actos o situaciones de negligencia que representen una violación de los derechos humanos o que no se compadezcan con las obligaciones internacionales asumidas por Tailandia e informar sobre éstos, y proponer medidas adecuadas de intervención para que las personas o las partes responsables corrijan dichas violaciones; b) proponer políticas y recomendaciones para mejorar las leyes, las normas y las obligaciones a la Cámara de Representantes y al Gabinete para que promuevan y protejan los derechos humanos; c) promover la educación, la investigación y la divulgación de conocimientos sobre derechos humanos; d) alentar la cooperación y la colaboración entre organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y otras partes en relación con los derechos humanos; y e) preparar informes anuales que evalúen la situación de los derechos humanos dentro del país y presentarlos a la Cámara de Representantes.

4) El Defensor del Pueblo es otro mecanismo para salvaguardar los derechos humanos, según lo dispuesto en la Constitución de 1997. Por su intermedio pueden canalizarse los reclamos de la población sobre trato desigual por parte del Gobierno, aun si dicho trato por las autoridades del Estado se compadece con la legislación en vigor. El Defensor del Pueblo está facultado para analizar los reclamos e investigar las pruebas relacionadas con el trato de los funcionarios gubernamentales, trabajadores gubernamentales u otros empleados de organizaciones gubernamentales, así como de empresas estatales u organismos gubernamentales locales. Dichos reclamos y pruebas deberán ser investigados, independientemente de si dicho trato está dentro de la ley o escapa al marco de competencia vigente, es el resultado de negligencia en el desempeño de obligaciones oficiales, o causa daños injustos a los demandantes o al público.

Artículo 4. Medidas de carácter temporal

1. *La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.*

2. *La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.*

43. El Gobierno actual reconoce la necesidad de la autosuficiencia y la potenciación de las comunidades locales. Por consiguiente, ha puesto en práctica una política urgente con miras al establecimiento de Fondos para Aldeas y Comunidades Urbanas de 1 millón de baht por comunidad. Las personas que emprendan pequeñas y microempresas así como actividades comerciales en el hogar utilizan estos fondos como recursos para invertir y generar ingresos. El objetivo es despertar la concienciación entre las comunidades locales y fortalecer su capacidad permitiéndoles abordar sus propias necesidades y aprender a administrar sus asuntos sobre la base de los valores y los conocimientos locales. Asimismo, beneficia a las personas en situación desfavorecida, promueve la descentralización de la autoridad y fomenta sistemas locales de democracia.

44. El Comité de Fondos para Aldeas y Comunidades Urbanas ha revisado la reglamentación pertinente a la administración de fondos. Concretamente, el Comité estará integrado al menos por nueve miembros, si bien no superará los 15, y tendrá el mismo número de hombres que de mujeres. Esta norma brinda a las mujeres igualdad de oportunidades para participar en la administración del Fondo, lo cual beneficiará a todos los miembros de la comunidad.

45. En el breve período transcurrido desde su establecimiento, los Fondos para Aldeas y Comunidades Urbanas han tenido un éxito moderado. Asimismo, la participación de mujeres en calidad de miembros de los fondos, ha sido satisfactoria. A título ilustrativo, en la provincia de Surin se han establecido 2.053 fondos en los que participa un total de 30.260 miembros (un promedio de 14,7 personas por fondo). De este total, 18.866 miembros son hombres (un promedio de 8,7 personas por fondo) y 12.394 son mujeres (un promedio de 6 personas por fondo). Mil novecientos treinta y cuatro hombres y 119 mujeres ejercen la presidencia. De estas cifras, se desprende que las mujeres participan en la administración de los fondos y en la expresión de sus perspectivas y necesidades. El objetivo primordial es que las mujeres compartan los beneficios con los hombres en igualdad de condiciones, lo cual llevará a una mayor igualdad entre los géneros a nivel local y, en última instancia, a nivel nacional.

46. Por otra parte, Tailandia ha puesto en marcha una serie de medidas especiales de carácter temporal, algunas de las cuales han tenido éxito, en tanto que otras requieren mayor desarrollo. Entre estas últimas cabe destacar los intentos de establecer cupos de mujeres en algunos comités nacionales, así como la fijación de la misma proporción de mujeres y hombres en comités administrativos de subdistrito.

Artículo 5. Funciones estereotipadas de hombres y mujeres y actitudes tradicionales

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

47. Tailandia reconoce que los estereotipos tradicionales sobre las funciones de la mujer producen todavía efectos negativos importantes en la crianza y la integración social de las niñas en la familia, la escuela y la sociedad. Estos estereotipos profundamente arraigados pueden llevar a conductas inaceptables que será difícil modificar. Tres tipos de actitud imperan en la sociedad en relación con estos estereotipos: uno atañe al trabajo y las responsabilidades de las mujeres y niñas; otro, a los peligros que arrostran y el tercero, a sus aptitudes.

48. Otros estereotipos se relacionan con la familia, la comunidad, el gobierno y el liderazgo social. Estas esferas suelen ser asociadas con los hombres, que asumen la función dominante en ellas. Esta actitud limita las expectativas de las mujeres en lo que hace a asumir un papel de liderazgo y desalienta sus iniciativas en tal sentido.

49. No obstante, el Gobierno de Tailandia está abocado a cambiar las actitudes tradicionales por medio de una reforma educacional que se compadezca con la Constitución, y que transforme la sociedad tailandesa en una sociedad del conocimiento. Se trata de una condición importante para una economía basada en el conocimiento, en la que todos los ciudadanos puedan gozar de las mismas oportunidades de aprendizaje, capacitación y el estímulo de la capacidad intelectual a lo largo de toda la vida, a fin de facilitar la generación de ingresos. El principal objetivo de ello es fomentar la confianza en la calidad de los resultados y los servicios educacionales, al tiempo que se garantiza la idoneidad de los graduados en todos los niveles de capacitación y educación. Se trata de formar personas equilibradas, dotadas de capacidad intelectual adecuada, sentido ético y posibilidad de adaptación para el aprendizaje y la actualización permanentes frente a los cambios sociales.

50. La reforma educacional repercutirá sobre los cambios de actitud en relación con dos temas decisivos, a saber:

1) Anteriormente, la gestión educacional estaba centralizada. El Gobierno actual ha descentralizado los poderes de la gestión educacional y los ha transferido a la administración de las regiones (zonas) educacionales, los institutos y las organizaciones administrativas locales. Esta tendencia hacia la descentralización se ha vuelto necesaria en vista de que las nuevas situaciones que se presentaban demostraron que la gestión centralizada anterior resultaba inadecuada para hacer frente a los cambios. Los administradores del nivel central no estaban en condiciones de resolver

los problemas que surgían a nivel local en razón de su desconocimiento de las condiciones locales. Por consiguiente, una estructura educacional descentralizada permite a la población local buscar y aplicar soluciones que se ajusten mejor a su situación particular.

2) La reforma del sistema de enseñanza es un elemento decisivo de la reforma educacional y debería centrarse en los cuatro aspectos que se detallan a continuación:

2.1. *Reforma de los programas de estudio.* Los nuevos programas de estudio deben responder a las condiciones en que se están aplicando y tener objetivos bien definidos de enseñanza en todos los niveles. Además, los programas de estudio locales deben ser diseñados de manera que respondan adecuadamente a las necesidades de los estudiantes y de los lugares en que viven y estudian.

2.2. *Reforma de la enseñanza y el aprendizaje para que se centre en los estudiantes.* En virtud de este enfoque, los maestros deberán adoptar un estilo de enseñanza y aprendizaje que asegure la máxima participación de los estudiantes y les brinde oportunidades de expresar sus puntos de vista, según su edad y su capacidad, y promuevan así su libertad de pensamiento, en lugar de centrarse únicamente, por ejemplo, en el aprendizaje básico de la aritmética.

2.3. *Reforma del personal docente y educacional.* Esta medida de reforma se centra en el fomento de la capacidad docente para adaptar sus métodos de enseñanza a un sistema cuyo eje sean los estudiantes. Probablemente se requiera la actualización de los conocimientos y las calificaciones de los maestros, así como el estímulo para que trabajen con mayor dedicación a fin de ayudar a los niños en el proceso de aprendizaje. El fomento de la capacidad de los maestros se centra especialmente en prestarles asistencia para que elaboren nuevos programas de estudio y los apliquen mediante la utilización de nuevas técnicas de enseñanza y aprendizaje.

2.4. *Reforma de la supervisión y evaluación.* Este aspecto se refiere al establecimiento de normas para la evaluación docente. Un buen programa de estudio, maestros idóneos y buenos métodos de enseñanza no garantizan automáticamente una buena educación, a menos que se utilicen con eficacia. Se requiere, pues, un sistema de supervisión y evaluación apropiado.

51. Cabe esperar que la reforma educacional traiga aparejados cambios en las actitudes tradicionales de la sociedad tailandesa mediante un enfoque centrado en las personas y los aspectos humanos, factores decisivos para la aplicación de las pautas de reforma educacional y los mecanismos de cambio.

52. Los valores sociales que definen las funciones de las mujeres y los hombres que llevan a las desigualdades en la familia y la sociedad continúan siendo retos fundamentales. Plantean obstáculos especiales al cambio, como lo ejemplifican claramente los casos de violencia contra la mujer en situaciones en que los procedimientos judiciales y la aplicación de la ley no permiten a las víctimas ejercer cabalmente sus derechos. Además, la cobertura de los medios de difusión suele tener prejuicios contra las víctimas, a las que describe como la causa del problema.

53. En lo que atañe al cuidado de los niños, según la ley, los padres tienen la obligación de mantener y educar a sus hijos mientras éstos sean menores de edad. Los niños están bajo custodia de los padres, situación que termina con la muerte de éstos o cuando los niños alcanzan la mayoría de edad según la ley. La legislación establece

que tanto las mujeres como los hombres son igualmente responsables de la crianza de los hijos. En casos de divorcio, los cónyuges acuerdan mutuamente sobre cuál de ellos tendrá la custodia de los hijos. En los casos en que no es posible llegar a un acuerdo en ese sentido, decide el tribunal. Cuando ninguno de los dos es considerado un tutor apropiado, el tribunal tiene derecho a retirar la custodia del hijo y nombrar otro tutor, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

54. En lo que respecta a la relación entre los cónyuges, en principio deberán cuidarse mutuamente dentro de sus posibilidades y medios. En los casos en que la vida en común pudiera entrañar daño físico o angustia emocional, o tener graves consecuencias sobre el bienestar de una de las partes, la persona que se encuentra en esa situación podrá pedir al tribunal que disponga que viva separada de la otra parte en tanto se mantenga dicha situación. En esos casos, el tribunal podrá determinar el monto de la indemnización que corresponde pagar.

Violencia contra la mujer

55. La violencia contra las mujeres y los niños es un problema que plantea serios obstáculos a su desarrollo. Un elevado número de mujeres y niños sufre malos tratos físicos, emocionales y sexuales en la familia, el hogar, la escuela, el empleo y hasta en lugares públicos. Esta situación ha existido desde hace mucho, pero se ha agravado aún más a causa de la crisis económica asiática que ha impuesto nuevas presiones sobre la familia. Paralelamente, la sociedad no comprende ni reconoce cabalmente el problema, lo cual, a su vez, ha llevado a la asistencia inadecuada de las víctimas.

56. Como en otras sociedades de todo el mundo, en la sociedad tailandesa persisten los malos tratos físicos y sexuales contra las mujeres, aunque el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales han llevado a cabo campañas de prevención y otras medidas para resolver el problema. Lamentablemente, los datos facilitados por distintas organizaciones indican que la situación se ha agravado. La edad de las víctimas varía desde niños muy pequeños a personas de edad avanzada, e incluye personas con discapacidades mentales o físicas. La mayoría de los infractores son miembros de la familia o conocidos de las víctimas.

57. La percepción social es que la violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar, es un asunto de la familia y que no deben intervenir personas ajenas a ésta. Por consiguiente, muchas víctimas no desean revelar los detalles de su terrible experiencia a extraños, ni pedir asistencia o denunciar a los infractores. De resultas de ello, el número de casos registrados de violencia contra la mujer no refleja adecuadamente la situación, y representa apenas una fracción del total de víctimas.

58. Las estadísticas provistas por distintos organismos revelan que el problema reviste carácter urgente.

1) Los datos de los tribunales indican que el número de casos de violencia contra la mujer está aumentando. En 1990 hubo 2.817 casos, en 1997, 5.840, vale decir, más del doble.

2) El Centro de Información de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Departamento de Bienestar Social señaló que en 2000 hubo en todo el país:

2.1. 4.037 casos denunciados de violación, y 2.625 detenciones, y

2.2. 16 casos de violación y asesinato, y 15 detenciones.

3) En 2000, la División de Protección del Bienestar Infantil del Departamento de Bienestar Social denunció 97 casos de maltrato infantil en Bangkok y 173 casos en zonas rurales. Del número total de casos (270), 197 víctimas eran niñas y 73 varones. Los casos incluyeron niños que sufrieron ataques físicos o sexuales, así como otros que fueron víctimas de abandono. La mayoría de los infractores eran personas allegadas a las víctimas, como padres, tutores, vecinos o maestros.

4) La División de Servicios Sociales de la Fundación para la Mujer denunció que entre enero y diciembre de 2000 hubo 97 casos de violencia sexual, 84 casos de violencia en el hogar y 50 casos de mujeres víctimas de la trata.

5) La Fundación Centro de líneas telefónicas directas informó de que entre enero y septiembre de 1999, 480 personas solicitaron asesoramiento sobre violencia en el hogar, y 383 sobre casos relacionados con violaciones.

6) La División de Protección de los Derechos de la Mujer de la Fundación Amigos de la Mujer informó de que entre enero y diciembre de 1997 hubo 1.057 solicitudes de asistencia, y en 1998, 1.000, el 80% de las cuales guardaban relación con la violencia en el hogar y la violencia sexual.

7) Las estadísticas de la Fundación para la Protección de los Derechos del Niño indican que entre enero y noviembre de 1998 hubo 88 casos de violencia sexual contra niños, así como casos de ataque físico (33), prostitución infantil (7), trabajo infantil (4), desaparición o secuestro (5), y niños sin hogar o abandonados (28). En total, hubo 164 casos, de los cuales 153 recibieron asistencia.

59. Estas estadísticas sólo revelan una parte de los problemas imperantes; muchos otros permanecen ocultos a causa de actitudes sociales, leyes discriminatorias, así como falta de conocimiento y comprensión de parte del personal que interviene.

60. De las estadísticas que figuran *supra*, se desprende lo siguiente:

1) **Violencia en el hogar.** La legislación tailandesa dispone que los ataques físicos, se produzcan tanto en el seno de la familia como fuera de éste, constituyen un delito. No obstante, en la práctica, sigue ejerciéndose la violencia física y sexual contra mujeres tanto de parte de miembros de la familia, el marido u otros parientes, y estos hechos son divulgados por los medios de difusión. La mayoría de los integrantes de la sociedad tailandesa, incluidos los infractores dentro de la familia y hasta las propias mujeres, consideran que se trata de un problema de índole privada. En consecuencia, los extraños se muestran renuentes a intervenir.

2) **Violación matrimonial.** Ésta sigue siendo una cuestión sin resolver por cuanto existe un vacío jurídico que permite que este tipo de violencia pueda ejercerse. En el artículo 276 del Código Penal se tipifica la violación como el "... acto sexual con una mujer que no sea la esposa". La redacción de dicho artículo permite, efectivamente, que un esposo viole a su esposa sin que esto conlleve un castigo. Además, muchas personas no comprenden que la violación también vulnera los derechos de la mujer, y la consideran una cuestión privada entre los esposos.

3) **Violencia sexual contra los niños y las mujeres en lugares públicos.** Este tipo de violencia persiste, por ejemplo en centros comerciales, parques públicos, autobuses, escuelas, templos y dependencias gubernamentales.

4) **Acoso sexual contra la mujer.** Continúa ejerciéndose tanto física como verbalmente en oficinas, fábricas, lugares públicos y contra empleadas domésticas, la mayoría de las cuales no recibe un trato respetuoso de sus empleadores.

5) **Pornografía.** Existe en las revistas, las historietas, los vídeos y en la Internet. Asimismo, los amigos “en línea” constituyen otro medio para atraer a muchachas jóvenes, que podría llevar a la violencia física y sexual.

61. En lo que atañe a la prevención, se han logrado avances en la erradicación de la violencia contra la mujer y el niño, en particular mediante la cooperación entre el Gobierno y el sector privado en la ejecución de programas y actividades, así como mejoras y enmiendas de la legislación. Entre los logros alcanzados cabe destacar los siguientes.

62. La Constitución y las leyes.

1) En el artículo 53 de la Constitución de 1997 se aborda la cuestión de la violencia y se señala que: “los niños, los jóvenes y los miembros de la familia tendrán derecho a la protección del Gobierno de la violencia y el trato injusto”. Esta afirmación demuestra claramente la preocupación de la sociedad acerca del problema de la violencia en el hogar. Esta preocupación se ve aún más intensificada por el hecho de que la Constitución, que es reconocida como la ley suprema del país, fue redactada por representantes de personas de todas las condiciones sociales.

2) Una ley relacionada con la violencia contra la mujer que ha sido enmendada es la ley penal que rige el interrogatorio de personas de 18 años o menores de edad, que han sido acusadas de delitos sexuales, o que han sido víctimas o testigos de dichos delitos. La finalidad de la enmienda es tener en cuenta los intereses de los niños en los interrogatorios a fin de permitirles prestar declaración sin soportar mayores penurias. La ley dispone una serie de procedimientos, incluidos la participación de un psicólogo y un asistente social en el interrogatorio y la prevención de enfrentamientos entre el acusado y la víctima o el testigo.

3) El Subcomité de Asesoramiento Jurídico de la CNAM ha nombrado un comité *ad hoc* encargado de la redacción de una ley especial sobre violencia en el hogar que incluya medidas destinadas a abordar el problema adecuadamente. La ley permitirá prestar asistencia a las víctimas de la violencia mediante el establecimiento de un procedimiento optativo para modificar la conducta del infractor por conducto de un mandamiento judicial, en lugar de depender exclusivamente del castigo penal. La presentación del proyecto de ley al Parlamento está prevista para 2003.

63. Políticas y medidas gubernamentales.

1) Por medio de las resoluciones ministeriales de fecha 29 de junio de 1999 se pusieron en vigencia “ocho medidas destinadas a resolver problemas vinculados con la violencia contra la mujer”, de conformidad con una propuesta presentada por un grupo de organizaciones no gubernamentales por conducto de la CNAM. Estas medidas se proponen salvaguardar la seguridad de la mujer tanto dentro de la familia como en público. Incluyen la represión de la pornografía, el mejoramiento de la educación sexual y de los servicios prestados a mujeres que han sido víctimas de actos de violencia, principalmente mediante el rápido establecimiento de un centro de asistencia para mujeres en situación de crisis en el sector de emergencias de los hospitales públicos.

2) El 16 de mayo de 2000, el Gabinete también aprobó las Políticas y Planes para erradicar la violencia contra la mujer y el niño, de conformidad con lo propuesto por la CNAM y con la redacción de representantes de organizaciones gubernamentales, el sector privado y académicos. Estas políticas y planes sirven de guía para que los organismos interesados puedan emprender proyectos y actividades compatibles con sus mandatos.

64. Se han adoptado distintas iniciativas en relación con la prestación de servicios de asistencia a víctimas de la violencia, por ejemplo:

1) En varios hospitales se ha establecido un centro integral de servicios para casos de crisis. El centro brinda tratamiento médico (físico y psicológico) y ofrece orientación en materia de bienestar social y asuntos jurídicos a víctimas de la violencia. En 1998, en la zona de Bangkok, se establecieron estos centros en siete hospitales que dependen de la Administración Metropolitana de Bangkok (AMB), en el marco de disposiciones de cooperación entre la CNAM y la AMB. También se han establecido varios centros en distintas provincias, comenzando por el hospital provincial de Khon Kaen, seguido de otros 20 hospitales que dependen del Ministerio de Salud Pública. No obstante, estos centros siguen necesitando apoyo complementario en lo que hace a personal, presupuesto y difusión de información al público, de manera que la población sienta suficiente confianza en ellos y los utilice cuando sea necesario.

2) Se ha establecido, en el Departamento de Bienestar Social, una línea de emergencia abierta las 24 horas, que presta servicios de asesoramiento y gestiona denuncias y reclamos, y cuenta con una plantilla de asistentes sociales y psicólogos. Además, el centro se encarga de la coordinación de la remisión de las víctimas a los organismos competentes. Desde 1993, el Departamento de Bienestar Social también ha instituido otro servicio telefónico (Línea Feliz), que reveló que muchos de los problemas a los que hacen frente los niños, las mujeres, los ancianos y los desvalidos se originan en penurias económicas. Con posterioridad a ello, el Departamento ha realizado ajustes a sus servicios a fin de hacerlos más oportunos y eficientes.

3) En 1998 se estableció el Centro para la Protección de los Niños, los Jóvenes y las Mujeres dentro del Departamento de Policía, merced a la colaboración entre organizaciones gubernamentales y privadas encargadas de la asistencia a los niños, los jóvenes y las mujeres cuyos derechos han sido vulnerados, especialmente en casos de agresión y violencia sexual. Esta asistencia ha sido mejorada para tener debidamente en cuenta la situación de las víctimas, para lo cual los funcionarios que trabajan en el centro reciben capacitación a fin de comprender más cabalmente los problemas a los que hacen frente estos grupos vulnerables. Esta asistencia mejorada también se compatibiliza con el nuevo procedimiento utilizado para prestar declaración en virtud del Código Penal enmendado de 1999. No obstante, por el momento estos centros de protección solo funcionan en Bangkok y tres provincias, Chiangmai, Songkhla y Chonburi.

65. Además de los organismos gubernamentales, varias organizaciones no gubernamentales (ONG) han desempeñado una función importante en la protección y asistencia de niños y mujeres víctimas de la violencia. Entre estas ONG figuran la Fundación Amigos de la Mujer, la Fundación Centro de líneas telefónicas directas, la Fundación para la Mujer, la Fundación para la Protección de los Derechos del Niño, la Fundación para la Protección del Niño, y la Fundación Paveena Hongsakul para el Niño y la Mujer, entre otras. Las ONG en Tailandia cumplen una función decisiva, por cuanto son flexibles y pueden brindar asistencia a las víctimas rápidamente.

La mayoría de los trabajadores de las ONG, sean éstos voluntarios o profesionales, son personas bien informadas y experimentadas. Además, las ONG trabajan en estrecha cooperación con organizaciones gubernamentales, lo cual se traduce en una protección y asistencia más eficientes, así como en el permanente desarrollo y mejoramiento de iniciativas de coordinación, una característica fundamental de la asistencia a las víctimas de la violencia en Tailandia.

66. Varias organizaciones han emprendido investigaciones sobre la violencia contra la mujer. El Instituto para la Investigación Demográfica y Social de la Universidad de Mahidol, la Fundación para la Mujer y la OMS han llevado a cabo investigaciones conjuntas sobre “La violencia contra la mujer en el matrimonio”. Por otra parte, el Instituto de Investigación sobre Sistemas de Salud ha colaborado con distintos organismos mediante la realización de una serie de estudios sobre la violencia contra la mujer y el niño.

Campaña de concienciación y comprensión sociales

67. Las campañas para aumentar la concienciación y comprensión de la sociedad acerca de la violencia contra la mujer son mecanismos para resolver el problema a largo plazo. Estas campañas deberían centrarse en aumentar los conocimientos sobre las causas fundamentales de la violencia contra la mujer, incluidas la motivación basada en el género. Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han emprendido las siguientes actividades en relación con ello:

1) En virtud de la resolución ministerial de fecha 29 de junio de 1999, noviembre fue declarado mes de la realización de campañas en pos de la eliminación de la violencia contra la mujer y el niño. Esta resolución ha recibido una respuesta positiva del Gobierno y de otras organizaciones. Desde noviembre de 1999, varias organizaciones han trabajado conjuntamente en la organización de actividades anuales en distintas partes de Tailandia, por ejemplo:

1.1. Una campaña de relaciones públicas que utiliza distintos medios de difusión, la distribución de material de información, carteles, folletos, anuncios televisivos y radiofónicos que se emiten localmente, inclusive mediante los sistemas de transmisión de las aldeas, así como a nivel nacional.

1.2. Conciertos, que se transmiten por la televisión nacional, en los que participen cantantes de distintas agencias musicales que presentan consignas y declaraciones de campaña a fin de detener la violencia contra la mujer y el niño.

1.3. Conferencias y seminarios académicos sobre cuestiones relacionadas con la violencia.

1.4. Redes de jóvenes voluntarios para poner fin a la violencia contra la mujer y el niño, que dirigen actividades en todo el país para lograr cambios en los estereotipos basados en el género.

1.5. Desfiles en Bangkok y otras provincias.

1.6. Campañas para que los hombres se sumen a la iniciativa contra la violencia hacia la mujer y el niño. Los participantes portan una cinta blanca en señal de su compromiso.

1.7. Concursos de dibujo, de consignas, de composiciones, etc.

68. La experiencia adquirida merced a estas actividades demuestra que Tailandia está logrando progresos considerables, especialmente en lo que hace al incremento de la cooperación y el fortalecimiento de redes entre distintos organismos. Además, los medios de difusión participan más activamente en las actividades de las campañas. Por ejemplo, en 2001 las estaciones televisivas más populares de todo el país participaron en la organización de conciertos y la transmisión de distintas consignas dirigidas al público.

1) Distintas organizaciones de Bangkok y otras provincias han trabajado en la divulgación de conocimientos y de una mayor comprensión del público mediante programas y seminarios de capacitación. Por ejemplo, la OCNAM ha realizado seminarios en seis provincias sobre cuestiones relativas a la mujer dirigidos a líderes comunitarias con el objeto de aumentar su concienciación y comprensión acerca del problema de la violencia contra la mujer. Estas reuniones han permitido a las participantes reconocer la gravedad del problema, y se han ofrecido como voluntarias para detectarlo dentro de sus propias comunidades.

2) Varios organismos han capacitado personal encargado de hacer cumplir la ley a fin de aumentar la concienciación acerca de la violencia contra la mujer, acerca de la ley enmendada para facilitar la protección de la mujer y el niño, así como de los derechos del niño, de la mujer y los derechos humanos. Los funcionarios de policía también han asistido a seminarios sobre los problemas de las mujeres y los niños, y aspectos afines para fortalecer los mecanismos de coordinación y promover una red multidisciplinaria.

Artículo 6. Trata y explotación de mujeres

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

69. La definición jurídica y las pautas prácticas en materia de trata y explotación de mujeres en Tailandia abarcan el comercio sexual, la explotación laboral, la mendicidad forzada y otros actos inmorales. Esta definición es más amplia que la de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que se centra principalmente en la trata y la explotación sexual de la mujer.

Situación de Tailandia en materia de trata y explotación de mujeres

70. La trata y la explotación de la mujer constituye un problema extremadamente complejo. Anteriormente, la trata de mujeres se llevaba a cabo principalmente dentro del país, por medio de la incorporación de mujeres y niños al comercio sexual. Durante ese período, el número de menores que ejercía la prostitución era sumamente elevado. Actualmente, la situación ha cambiado. El número de prostitutas ha disminuido desde la aplicación por parte del Gobierno de un plan de protección y una estrategia para erradicar el problema afín del SIDA. No obstante, ha aumentado el número de mujeres tailandesas que ha emigrado para trabajar en la industria del sexo en el exterior, así como el de prostitutas extranjeras en Tailandia. Además, desde 1990 las consecuencias de la globalización han facilitado la migración y la trata, y no sólo con fines de comercio sexual. Las organizaciones internacionales de delincuencia organizada también contribuyen al aumento de la trata de mujeres.

71. Tailandia se ha visto seriamente perjudicado por cuanto estas organizaciones internacionales de delincuencia organizada han utilizado al país como centro de compra y venta de mujeres tanto tailandesas como extranjeras para su posterior explotación con distintas finalidades. Estas organizaciones también utilizan a Tailandia como país de tránsito para el contrabando de mujeres y niños dentro de la región del Mekong y hacia otras regiones con fines de comercio sexual.

72. Así pues, Tailandia se ha convertido en país de origen, pues sus mujeres son llevadas al exterior con fines de comercio sexual, así como en país de destino, al que son llevados mujeres y niños para trabajar en la industria del sexo o para ser explotados de otras formas en el país. Asimismo, Tailandia es país de tránsito por el que pasan mujeres y niños extranjeros que luego son enviados a otros países como trabajadores de del sexo o para ser objeto de otras formas de explotación.

73. Las formas de trata que más perjudican a las mujeres tailandesas son aquéllas con fines de explotación sexual, explotación laboral y la utilización de niños extranjeros como mendigos.

Medidas adoptadas por Tailandia

74. El Gobierno de Tailandia ha reconocido la existencia del problema de la trata de mujeres y niños, y ha procurado solucionar tanto el problema de la trata interna como transfronteriza. La participación de organizaciones no gubernamentales, junto con el Gobierno, ha sido decisiva en la lucha contra este flagelo por medio de la formulación y la aplicación de políticas, la promulgación de leyes y la ejecución de proyectos conjuntos. Asimismo, el Gobierno de Tailandia ha trabajado en estrecha cooperación con gobiernos extranjeros, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales en el plano local, regional e internacional. Indudablemente desde 2000 ha aumentado la cooperación en pos de la resolución del problema de la trata. Por ejemplo, agrupaciones regionales como la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y la Reunión Asia-Europa han demostrado, por medio de numerosos talleres y seminarios, su interés en encontrar soluciones viables, habida cuenta de que reconocen que la cuestión de la trata de mujeres y niños exige la cooperación nacional, regional y mundial. Ningún país puede solucionar el problema por sí solo. Cada país tiene sus propias causas y factores internos que se traducen en problemas distintos, tanto económicos, educacionales o sociales en el país de origen, como en los países de destino de donde proviene la demanda, incluidos los efectos de la globalización. Frecuentemente, las organizaciones internacionales de delincuencia organizada son el principal catalizador del aumento de la propagación y la gravedad del problema.

75. Desde 1996 la situación de la trata y la explotación de mujeres ha empeorado. Por tanto, Tailandia ha adoptado un conjunto de medidas para abordar el problema. A continuación se describen algunas de éstas.

Medidas legislativas

76. Tailandia ha promulgado una ley especial sobre la trata y la explotación sexual de mujeres, así como otras leyes conexas. La mayoría de estas leyes han sido promulgadas recientemente o son enmiendas de leyes existentes. Se trata de legislación progresista, que aborda las nuevas condiciones que han surgido y se propone proteger los derechos humanos de las víctimas atrapadas en el flagelo de la trata de personas. Al mismo tiempo, la legislación impone penas severas a los delincuentes que

participan en el comercio sexual, la explotación laboral, la mendicidad forzada u otros actos inmorales. A continuación se detalla dicha legislación.

77. La Ley sobre la trata de mujeres y niños se remite a la Ley sobre medidas para la prevención y la represión de la trata de mujeres y niños de 1997. Esta Ley se aplica a los infractores que compren, vendan, distribuyan, traigan de otro lugar, envíen a otro lugar, reciban, retengan, detengan o provean mujeres o niños a fin de que se comprometan o consientan a realizar cualquier acto para la gratificación sexual de otros o con otros fines obscenos, o a la explotación injusta en beneficio propio o de otros, independientemente de si las mujeres o los niños hayan dado su consentimiento. Las sanciones aplicables son de hasta cinco años de cárcel, multas de hasta 10.000 baht, o ambas cosas. La Ley también prevé el interrogatorio en calidad de testigos de mujeres y niños, aun antes de que los infractores hayan sido arrestados, e incluso si no pueden ser arrestados, con el objeto de proteger a los testigos de amenazas y de obtener pruebas para el enjuiciamiento posterior.

78. La ley sobre la explotación de mujeres con fines de comercio sexual es la Ley de prevención y represión de la prostitución de 1996. Dicha ley prevé sanciones para los proxenetas, los que fomentan el comercio sexual, los dueños, los gerentes, los supervisores de establecimientos de comercio sexual, los promotores, los padres o tutores que a sabiendas permiten que mujeres o niños a su cargo presten servicios sexuales, así como las personas que pagan para mantener relaciones sexuales con menores de 18 años.

79. A continuación se describen otras leyes vinculadas con la trata y la explotación de mujeres mediante el comercio sexual:

1) En virtud de la Ley de enmienda al Código Penal (No. 14) de 1997 se amplían las penas a los infractores que explotan a mujeres o niños mediante condiciones laborales crueles, mendicidad forzada, así como otros delitos semejantes que afectan a niños, incluidos los delitos cometidos fuera de Tailandia, y brinda a los tribunales tailandeses el mandato para iniciar acciones judiciales.

2) En virtud de la enmienda a los procedimientos del Código Penal (No. 20) de 1999 se define el procedimiento para interrogar a niños víctimas o testigos, tanto en la etapa de investigación como en los tribunales y se dispone que debe proveerse un sitio adecuado y privado para que presten declaración. Asimismo, en los procedimientos de investigación deberán participar psicólogos, asistentes sociales o toda persona que el niño, sea testigo o víctima, o el fiscal general soliciten. En los casos en que un testigo deba salir del país o no tenga residencia permanente, deberá obtenerse su declaración inmediatamente. Durante la etapa testimonial en los tribunales podrán utilizarse las grabaciones o los vídeos obtenidos durante el interrogatorio.

3) En virtud de la Ley de prevención y represión del lavado de dinero de 1999 se prevé la confiscación del dinero u otros bienes obtenidos mediante la comisión o la complicidad en la comisión de delitos sexuales tipificados en el Código Penal. Se refiere en especial a quienes ejerzan el proxenetismo, atraigan o traigan a mujeres o niños con fines de explotación sexual, o conforme a lo dispuesto en la Ley de prevención y represión de la prostitución, en especial en relación con la propiedad, la supervisión o la administración de establecimientos de comercio sexual, y los trabajadores sexuales en dichos establecimientos.

80. La sociedad tailandesa no acepta la prostitución: la considera una ocupación inmoral que entraña promiscuidad sexual. Según las costumbres tradicionales la

condición de la mujer es inferior a la del hombre, y además la mujer debe llegar virgen al matrimonio. La mujer casada debe ser fiel a su esposo y ser una buena esposa y madre. Por tanto, una prostituta avergüenza y humilla a toda su familia. Recientemente, un grupo de prostitutas ha realizado campañas para que se acepte el comercio sexual como un trabajo honesto y una ocupación válida para mujeres de escasa educación.

81. Pese a que la prostitución es ilegal en Tailandia, la legislación no sanciona a todas las prostitutas, especialmente a las que fueron víctimas de actos de violencia. La Ley de prevención y represión de la prostitución de 1996 dispone sanciones sólo para las mujeres que ofrecen servicios sexuales persuasiva o insistentemente en la calle u otros lugares públicos y que generan situaciones incómodas o embarazosas. En estos casos, son pasibles de multas de hasta 1.000 baht. Los servicios sexuales ofrecidos en prostíbulos son sancionados con un mes de cárcel, una multa de hasta 1.000 baht o ambas cosas, a menos que se trate de servicios sexuales forzados. La utilización de medios de difusión u otros medios públicos de información con fines de publicidad, persuasión o presentación de la oferta de servicios sexuales, es sancionada con seis meses a dos años de cárcel y una multa de 20.000 a 60.000 baht. Por otra parte, la legislación no sanciona a las prostitutas que ofrecen sus servicios independientemente, aunque no acepta la legalidad de la prostitución. Los niños menores de 18 años forzados a ejercer el comercio sexual son considerados víctimas y son devueltos a sus familias sin ser enjuiciados. Los niños que participan en el comercio sexual voluntariamente son remitidos a refugios de asistencia pública a fin de recibir formación profesional.

82. La Ley de prevención y represión de la prostitución de 1996 sanciona a los propietarios de prostíbulos o a quienes mantienen relaciones sexuales o actos semejantes, para su gratificación o la de un tercero, con menores de 18 años, con o sin consentimiento de éstos. La sanción prevista es de uno a tres años de cárcel y una multa de 20.000 a 60.000 baht. Si el delito se comete con un menor de 15 años, la sanción es de dos a seis años de cárcel y una multa de 40.000 a 100.000 baht. No obstante, en la práctica se han registrado pocos casos. En virtud de la ley, se considera que los propietarios de establecimientos de comercio sexual, los proxenetas y otros agentes que participan del comercio sexual violan los derechos y la libertad de la mujer y socavan su dignidad, por lo cual serán sancionados más severamente. Si las mujeres son menores de 15 años, los infractores son pasibles de la sanción más severa, es decir, de 10 a 20 años de cárcel y una multa de 200.000 a 400.000 baht. El Código Penal tipifica como violación los casos en que las prostitutas venden sus servicios en contra de su voluntad. No obstante, en la práctica no se ha registrado ningún caso de este tipo, posiblemente debido a la idea generalizada de que las prostitutas no son víctimas de violación sino partícipes voluntarias del comercio sexual.

83. En 1996 Tailandia formuló una Política y un Plan de Acción nacionales de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial y desde 2000 está abocado a la elaboración de una Política y un Plan de Acción nacionales de prevención, represión y erradicación de la explotación sexual comercial de niños y mujeres, cuya finalización y entrada en vigor están previstas para fines de 2002. En dicha política y plan de acción se detallan medidas para abordar el ciclo completo de la trata de mujeres y niños transfronteriza e interna. El plan trata de la prevención, la asistencia y la protección, los procedimientos jurídicos y la represión, la repatriación y la rehabilitación social, el establecimiento de un sistema de información, el seguimiento y la evaluación, un sistema de administración y desarrollo de la gestión, así como un plan de cooperación internacional. El plan también incluye orientación concreta y

un mecanismo para su ejecución y se centra en la cooperación en todos los niveles, tanto nacional como local.

84. Tailandia viene aplicando medidas de prevención de la explotación comercial de la mujer, especialmente en materia de educación y fomento de la capacidad de las mujeres y los niños de valerse por sí mismos y obtener empleo. Así, desde 2002 la educación obligatoria se ha extendido de 6 a 9 años y se brindan 12 años de enseñanza básica gratuita. La reforma educacional comenzó en 1999 por medio de la Ley nacional de educación, destinada a aumentar la capacidad de aprendizaje centrado en el niño. Por ejemplo, se otorgan 1.000 becas anuales a muchachas de familias pobres para que continúen sus estudios, así como 100 becas de enfermería. En el periodo de 1994 a 2001, el Gobierno ayudó a 60.000 niñas pobres a proseguir sus estudios y en 2002 asignó una partida presupuestaria para otras 30.000 becas. Además, debido a la crisis económica de 1997, el Departamento de Bienestar Social ha impartido capacitación profesional a 2.500 mujeres desempleadas por año; en 2002 esta cifra se incrementó a 3.000. Una vez finalizada la capacitación, el Departamento otorga a las mujeres el capital inicial para formar un grupo y emprender una actividad. Asimismo, ofrece préstamos de 15.000 baht para quienes emprendan un negocio independiente. Por otra parte, el Ministerio de Educación ha instituido 15.000 becas de capacitación profesional de corto plazo para mujeres pobres.

85. Con el objeto de proteger a las mujeres y las niñas que corren el riesgo de ingresar en el comercio sexual, el Gobierno formuló la Política y el Plan de largo plazo para el desarrollo de la familia (1995 a 2005), que incluye un Plan de Acción quinquenal (1997 a 2001) centrado en el bienestar de la familia en la comunidad, servicios de asesoramiento a la familia y la eliminación de la violencia en el hogar. Desde una perspectiva social, Tailandia es conocido por la cantidad de establecimientos de entretenimiento que hay en Bangkok y otras grandes ciudades. Estos establecimientos se han convertido en centros nocturnos de reunión de adolescentes y han dado lugar a condiciones que los tornan vulnerables al comercio sexual. En 2001, el Ministerio del Interior emprendió una Política de ordenamiento social, en virtud de la cual se prohíbe el ingreso de menores de 18 años a dichos establecimientos, se dispone una hora de cierre más temprana y se circunscriben las zonas en que pueden instalarse.

86. Debido a la falta de concienciación sobre las cuestiones de género en el seno de la sociedad, las asignaciones presupuestarias a los ministerios y departamentos suelen beneficiar más a los hombres que a las mujeres. Por tanto, el Gobierno ha procurado incorporar una perspectiva de género en todos los programas y proyectos emprendidos por organizaciones gubernamentales. En todas éstas se ha nombrado un Funcionario principal de igualdad entre los géneros, un puesto del rango de director general adjunto, con el objeto de aplicar permanentemente en sus respectivos organismos medidas que tengan en cuenta el género. Así pues, los funcionarios de todos los ministerios y departamentos incorporarán una perspectiva de género en la formulación de programas de desarrollo. Esto permitirá que todos los tailandeses tengan las mismas oportunidades de desarrollo en un medio sin discriminación y que las mujeres y los niños gocen de oportunidades para alcanzar su potencial pleno y no se conviertan en víctimas de la trata de personas.

Cooperación para la resolución del problema de la trata de mujeres

87. El Comité de cooperación para la erradicación de la trata internacional de niños y mujeres es un mecanismo nacional establecido en 1998 con el objeto de encontrar soluciones al problema de la trata de mujeres y niños. El Comité constituye un centro de coordinación de todos los organismos gubernamentales y no gubernamentales con sede en Tailandia interesados en la eliminación de la trata de mujeres y niños en la subregión del Mekong. En 2001 Tailandia estableció otro mecanismo nacional destinado a proteger, repatriar y rehabilitar a las mujeres y los niños de esa subregión.

88. El Gobierno de Tailandia ha puesto en marcha un sólido mecanismo de cooperación para luchar contra la trata en el país, que incluye políticas y planes que abordan la explotación sexual de la mujer, leyes progresistas contra estos delitos y mecanismos que promueven la potenciación de la mujer. No obstante, el mecanismo para asegurar el cumplimiento de la ley en Tailandia aún no es suficientemente eficaz, lo cual constituye un obstáculo decisivo para la resolución del problema. El Gobierno ha procurado examinar y mejorar la cuestión de la aplicación ineficaz de la legislación por medio de un memorando de entendimiento sobre pautas comunes para todos los organismos en los casos en que haya mujeres o niños víctimas de la trata de personas. Dicho memorando se ha constituido en la pauta preparatoria para que todos los interesados adopten medidas compatibles. Los directores de los organismos pertinentes, entre ellos el Secretario Permanente de la Oficina del Primer Ministro, el Director General del Departamento de Bienestar Social, el Comisionado General del Departamento de la Policía Real de Tailandia y representantes de ONG que se ocupan de mujeres y niños, firmaron el memorando en 1999. El contenido principal de éste es una recopilación del espíritu de las leyes relacionadas con la trata de mujeres y niños, y se utilizará como marco para las actividades y para evitar contradicciones entre las leyes existentes. El memorando aborda el proceso de rescate de las mujeres y niños víctimas de la trata, tanto tailandeses como extranjeros, desde el interrogatorio inicial y la declaración testimonial para la obtención de pruebas, hasta la asistencia para la recuperación y rehabilitación, la repatriación al país de origen y la reincorporación a la vida social normal. Asimismo, el memorando asigna las responsabilidades que competen a cada organismo en las distintas etapas, en particular al Departamento de la Policía Real de Tailandia, la Oficina de Inmigración, el Departamento de Bienestar Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud Pública, la Oficina del Procurador General y los tribunales.

89. El Comité de cooperación para la erradicación de la trata internacional de niños y mujeres ha organizado seminarios en todo el país para explicar el memorando de entendimiento a 1.500 agentes de policía y otros funcionarios interesados. En consecuencia, aunque la aplicación de la legislación aún no ha alcanzado los resultados deseados, algunos agentes de policía ya conocen las nuevas leyes sobre la trata de mujeres y niños, el memorando, las pautas de asistencia, así como los principios de derechos humanos que deben aplicarse junto a la nueva ley en el tratamiento de las mujeres y los niños afectados. El Departamento de la Policía Real de Tailandia también ha organizado reuniones de divulgación de información sobre la trata internacional, incluida la trata de mujeres y niños. En junio de 2002 emprendió un programa internacional para la intervención en casos de la trata de mujeres y niños en la región de la ASEAN. Asimismo, el memorando de entendimiento ha fomentado la sensibilización de otros interesados sobre sus funciones y deberes en relación con la ayuda a las mujeres y los niños víctimas de la trata, y la coordinación sistemática con otros organismos.

Programa para la resolución del problema de la trata de mujeres y niños, y su rehabilitación y repatriación

90. Este programa fue puesto en marcha satisfactoriamente por ONG que se ocupan de cuestiones relativas a las mujeres y los niños, con la colaboración del Departamento de Bienestar Social. El objetivo del programa es mitigar y resolver el problema de la trata y al mismo tiempo proteger y rehabilitar a las mujeres y los niños víctimas de ésta. Como parte del programa, una división del Departamento de Bienestar Social administra un centro especial que funciona como refugio temporario durante el proceso de rescate, rehabilitación y repatriación.

91. Tailandia ha adoptado una política para resolver el problema de los inmigrantes ilegales. En virtud de la resolución ministerial de agosto de 1991 los inmigrantes ilegales de tres países —Camboya, la República Democrática Popular Lao y Myanmar (Birmania)— pueden registrarse como trabajadores extranjeros a fin de gozar de la protección que brinda la legislación laboral tailandesa, así como del seguro de salud. Las estadísticas indican que de 586.246 personas registradas, el 80% era de Myanmar, en tanto que 10% provenía de la República Democrática Popular Lao y el 10% restante de Camboya. El 57% eran mujeres y el 43% eran hombres. Por medio de esta política se espera lograr una reducción del número de violaciones de los derechos humanos de mujeres y niños, de la explotación laboral y posiblemente también de otras formas de trata de mujeres y niños.

92. Además, se han establecido políticas y leyes que sancionan a las agencias de empleo que se dedican a la trata de personas, que está tipificada como delito. Estas políticas y leyes protegen a todas las personas, incluidos las mujeres y los niños. El Departamento de Empleo del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social es el encargado de verificar que las agencias de empleo cumplan con la legislación vigente. Asimismo, el Departamento ayuda a todas las personas que buscan empleo (hombres y mujeres) y que han sido objeto de trato injusto. La Ley de servicios de empleo de 1985 también prevé sanciones especiales para las agencias de empleo que participan en la trata de personas, entre ellas la suspensión o cancelación de sus licencias y la interposición de acciones penales.

Cooperación para la resolución del problema de la explotación sexual comercial de la mujer

93. En el período de 1998 a 2002, el número de turistas extranjeros en Tailandia registró aumentos anuales, de 7,7 millones en 1998, a 8,5 millones en 1999, a 9,7 millones en 2000 y a 10 millones en 2001. Hubo un 20% más de turistas hombres que mujeres todos los años, aunque no puede determinarse el número de turistas sexuales.

94. El Gobierno de Tailandia ha asignado elevada prioridad a la cuestión de la explotación de niños con fines de turismo sexual. Desde 1998, el Gobierno ha mantenido una política clara de promoción del turismo cultural y familiar, como la visita a lugares de interés histórico en las provincias. En 2001, Tailandia cooperó con la Organización Mundial del Turismo en la organización de un seminario regional, denominado “Protección a los niños de la explotación con fines de turismo sexual”, que se centró en el aumento de la concienciación en los países de origen y destino, la formulación de sanciones sociales, la confección de listas negras de particulares y empresas que se dedican a la trata, la elaboración de un código de conducta, así como la divulgación de información sobre la legislación y los casos de turistas arrestados.

95. El Gobierno tailandés aplica permanentemente medidas para eliminar la explotación sexual de mujeres y muchachas. En los casos de infractores extranjeros que hayan huido a su país en condiciones de libertad bajo fianza, el Gobierno de Tailandia coordinará con el gobierno del país extranjero la extradición del infractor a Tailandia para su enjuiciamiento. En los casos en que en el país extranjero exista legislación para sancionar al infractor en su propio país, no se requiere la extradición. Además, tras el castigo y la repatriación, el infractor tendrá prohibido el ingreso a Tailandia, de conformidad con la Ley de Inmigración. En caso de que un ciudadano tailandés haya cometido un delito sexual contra una mujer o un niño en otro país y luego haya retornado a Tailandia, los tribunales tailandeses iniciarán acciones judiciales contra el infractor de conformidad con la Ley de Enmienda al Código Penal (No. 14) de 1997.

96. En lo que atañe a las políticas y leyes sobre el matrimonio con un extranjero, tanto los hombres como las mujeres pueden contraer matrimonio sin intervención gubernamental. No obstante, algunas mujeres tailandesas corren el riesgo de ser engañadas por sus esposos para que ejerzan el comercio sexual en otros países, actividad ésta a menudo controlada por sindicatos internacionales de delincuencia organizada.

97. Respecto de los derechos de los niños, la situación no ha cambiado desde el informe de 1997. Tailandia ha retirado su reserva sobre el derecho del niño a la nacionalidad. Anteriormente, un niño nacido de madre tailandesa y padre no tailandés no tenía derecho a la nacionalidad tailandesa. Esta disposición fue enmendada en virtud de la Ley de nacionalidad de 1992 que otorga la ciudadanía tailandesa a los hijos de madre tailandesa, o de padre nacido en territorio tailandés. Esta ley entró en vigor con efecto retroactivo y facilita la comprobación de la nacionalidad por medio del otorgamiento de nuevos plazos para la presentación del certificado de nacimiento si se presentan testigos que confirman que el niño nació en Tailandia. La oficina del fiscal de cada provincia se encarga de brindar asesoramiento jurídico sobre esta cuestión.

Mujeres que ejercen el comercio sexual en el extranjero

98. Numerosas organizaciones y embajadas de Tailandia están abocadas a resolver el problema del comercio sexual en el exterior. Por ejemplo, en 1999 la Embajada de Tailandia en Tokio organizó un seminario con el objeto de promover la cooperación para la asistencia a mujeres tailandesas en el Japón. En Alemania, la Embajada de Tailandia en Berlín trabajó junto a distintas ONG para ayudar a mujeres tailandesas atrapadas en el comercio sexual. En 2001, el Gabinete auspició la elaboración de pautas para ayudar a los tailandeses con problemas en el exterior. Los organismos responsables son el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Salud Pública. En 2002, se asignó al Ministerio de Relaciones Exteriores un presupuesto de 22 millones de baht para asistir a tailandeses que hacen frente a problemas en el exterior, especialmente mujeres, en particular con miras a facilitar su repatriación y designar voluntarios para asistir a mujeres tailandesas en el exterior.

99. El Gobierno también ha puesto en marcha una política interna para el período de 2002 a 2006, que incluye cinco programas de prevención y asistencia a mujeres tailandesas que pudieran tener problemas en el exterior. El primero comenzó a aplicarse en julio de 2002 en cuatro provincias de Tailandia septentrional y se extenderá al resto del país en los próximos años. El programa brinda a las mujeres tailandesas, antes de que decidan viajar al extranjero, información y conocimientos sobre el modo

de vida en el exterior, las condiciones de trabajo y los ingresos por el ejercicio del comercio sexual, así como los métodos utilizados por la delincuencia organizada. Asimismo, el Gobierno ha promovido y apoyado la creación de redes que realizan tareas de asistencia y supervisión en las zonas de alto riesgo en las que hay agentes que procuran persuadir a los habitantes locales a trabajar en el exterior.

100. En los casos en que trabajadoras del sexo son detenidas en el extranjero, éstas son repatriadas a Tailandia y el Ministerio de Relaciones Exteriores mantiene sus nombres en archivos que se tendrán en cuenta para la emisión futura de pasaportes. En los casos de mujeres que fueron engañadas para trabajar en actividades de comercio sexual, tras su repatriación, el Gobierno les solicitará que colaboren y brinden detalles sobre sus “contratantes”, y serán tratadas y protegidas como testigos.

Artículo 7. Vida política y pública

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

101. Durante el período que abarca el presente informe ha habido grandes progresos respecto del informe anterior. El Plan de Desarrollo para la Mujer que se ejecuta en el marco del Octavo Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (de 1997 a 2001) abarcó los últimos tres años. En virtud del artículo 30 de la Constitución de 1997 también se dispone la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. De conformidad con ello el Gobierno ha emprendido numerosas actividades para promover el adelanto de la mujer en la vida política y pública en el marco del Plan de Desarrollo para la Mujer y la Constitución (para más detalles, véase *infra*).

102. No obstante, el progreso ha sido gradual, por cuanto se necesita tiempo para cambiar los estereotipos y valores arraigados respecto de las funciones tradicionales de la mujer como ama de casa, y del hombre como figura de autoridad. Pese a ello, se ha adoptado una actitud positiva, en lo que hace a mejorar el potencial político de la mujer en virtud del Plan de Desarrollo para la Mujer durante la ejecución del Noveno Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social. Este último se centra especialmente en la eliminación de la discriminación contra la mujer y en el aumento de la proporción de mujeres en puestos de adopción de decisiones a fin de que se equipare con la de los hombres.

Cargos electivos

103. En el artículo 68 de la Constitución de 1997 se dispone que todos los ciudadanos tienen el deber de votar, lo cual significa que tanto los hombres como las mujeres

deben ejercer este derecho en las elecciones. Se dispone de datos desglosados por género de las elecciones para el Senado en 2000 y para la Cámara de Representantes en 2001. Lamentablemente ha dejado de reunirse esta información desde que la responsabilidad de hacerlo pasó del Departamento de Administración Local (que se ocupaba de esto) a la Oficina de la Comisión Nacional Electoral. No obstante, las elecciones locales aún están bajo la jurisdicción del Departamento de Administración Local, cuyos datos indican que las mujeres están ejerciendo el derecho de voto, incluso más que los hombres. Por ejemplo, en las elecciones para los consejos administrativos locales de 2001, las mujeres constituyeron el 51,75% del total de votantes. En las elecciones para los consejos municipales y provinciales de 2000, las mujeres constituyeron el 53,9% y el 52,2% del total de votantes, respectivamente. Asimismo, los datos recopilados desde 1995 hasta la actualidad indican que el 52,32% de las mujeres de todos los niveles ha ejercido su derecho de voto.

104. En 2000 se celebraron las primeras elecciones para el Senado en Tailandia; anteriormente los senadores eran nombrados. Participaron 1.532 candidatos para ocupar 200 escaños en el Senado por un período de seis años (1.418 hombres y 114 —el 7,4%— mujeres). El 9,5% de los candidatos elegidos fueron mujeres. Las irregularidades en la votación determinaron que se celebraran dos nuevas elecciones, que dieron por resultado un aumento de la proporción de mujeres al 10,5%, respecto del 8,5% de 1996, cuando los senadores eran nombrados. Actualmente las mujeres ocupan el 10% de los escaños en el Senado. En las elecciones de 2001 para la Cámara de Representantes (por un período de cuatro años) se utilizó un nuevo sistema electoral en virtud del cual los candidatos provenían de una lista partidaria (100 personas) y de cada distrito electoral (400 personas). Hubo 3.163 candidatos hombres (el 86,8%) y 483 mujeres (el 13,2%) y fueron elegidas 46 mujeres, vale decir el 9,2% del total. Comparado con el 5,6% de 1996, se ha avanzado mucho para incrementar la proporción de mujeres en la Cámara de Representantes, aunque ésta sigue siendo baja en comparación con la de los hombres. En marzo de 2002, en elecciones complementarias, fueron elegidas otras dos mujeres, lo cual representó una reducción del número de mujeres, puesto que se habían presentado cuatro mujeres para la reelección.

105. Los datos del Departamento de Administración Local de marzo de 2002 indican que el gobierno local estaba compuesto de 75 provincias, 795 distritos, 81 delegaciones de distrito, 7.255 subdistritos y 71.864 aldeas. En 2000 la población de Tailandia era de 61.878.746 habitantes (30.725.016 hombres y 31.153.730 mujeres). Había 1.129 municipalidades (20 municipalidades metropolitanas, 80 municipalidades urbanas y 1.029 municipalidades rurales), 75 consejos administrativos provinciales, 2 administraciones locales especiales (Bangkok y Pattaya), 6.744 consejos administrativos locales y 214 consejos de subdistrito.

106. En las elecciones locales ha ido aumentando la proporción de representantes mujeres, la mayoría de las cuales cumple un mandato de cuatro años (véase el cuadro 3).

107. Actualmente las estadísticas de los consejos de gobierno local indican que en todos los niveles, incluidos los de jefe de aldea y de subdistrito, la participación de las mujeres en la política local es menor que la de los hombres. Además, la proporción de mujeres es menor cuanto mayor es el nivel del cargo. No obstante, cada vez se eligen más mujeres para puestos de gobierno local. Por ejemplo, en 2000 las mujeres constituían el 6,9% de los integrantes de los consejos administrativos locales, en tanto que en 2002 el porcentaje había aumentado al 8,9% (cuadro 4).

Cuadro 3
Mujeres y hombres en las elecciones locales de 1997 a 2001

Elección	Año	Candidatos			Candidatos elegidos		
		Mujeres	Hombres	Porcentaje de mujeres	Mujeres	Hombres	Porcentaje de mujeres
Consejos administrativos locales	2000	11 594	100 107	10,4	3 855	42 290	8,4
	2001	17 082	136 368	11,1	6 288	61 644	9,3
Municipales	1999	408	3 046	11,8	142	1 304	9,8
	2000	No se dispone de datos desglosados por género		42	408		9,3
Provinciales	2001	862	6 278	12,1	168	2 020	7,8
Bangkok (zona metropolitana)	1998	42	277	15,6	10	50	16,7
De distrito	1998	135	792	14,6	31	229	12

Nota: En el cuadro *supra* se incluyen sólo las elecciones importantes, con mandatos de distinta duración.

Cuadro 4
Mujeres y hombres que integran los distintos niveles de los consejos y las administraciones locales

Miembros de los consejos locales (incluidos jefes de subdistrito y aldea) 2001	Mujeres	Hombres	Porcentaje de mujeres
Jefes de aldea	1 240	60 328	2
Jefes de subdistrito	163	2 928	2
Jefes de consejo de subdistrito	3	216	1
Miembros de consejo administrativo local*	11 306	116 288	8,9
Presidentes de consejo administrativo local	197	6 550	3
Miembros de consejo administrativo local*	2 053	31 440	6,1
Miembros de consejo municipal			
Jefes de consejo municipal	16	1 053	5,3
Miembros de consejo administrativo provincial			
Jefes de consejo administrativo provincial	2	73	3

Nota: Datos del Departamento de Administración Local correspondientes a mayo de 2001.

* Datos del Departamento de Administración Local correspondientes a marzo de 2002.

108. Los datos de las últimas elecciones celebradas en 2001 indican que de 35 miembros del Consejo de Ministros había tres mujeres (8,6%), que habían sido nombradas para ocupar los cargos de Ministro de Salud Pública, Ministro de Trabajo y Bienestar Social y Viceministro de Educación. Todos estos puestos están relacionados con las funciones tradicionales de la mujer.

109. Un análisis de las políticas de los cinco partidos políticos principales (Thai Rak Thai, Demócrata, Nuevas Aspiraciones, Chat Thai, Chat Pattana) respecto del incremento del número de mujeres candidatas y administradoras (tanto nombradas como elegidas) revela lo siguiente:

1) Las políticas de los partidos respecto de la promoción de la participación en las esferas de la adopción de decisiones son de carácter general y no se centran en el género.

2) Las políticas de desarrollo social incluyen la protección de los derechos y el bienestar de la mujer y los desfavorecidos, aunque los detalles difieren. Por ejemplo, el Partido Thai Rak Thai promueve el bienestar social y la protección de los derechos. El Partido Demócrata se centra en la igualdad de derechos, oportunidades y acceso a los recursos y a la seguridad social. El Partido Chat Thai favorece la protección de los derechos, la seguridad social, la rehabilitación, el trabajo de la mujer y fomenta la adopción de legislación que proteja los derechos de la mujer. La política del Partido Chat Pattana se centra en la protección de los derechos, la seguridad social y la eliminación de la violencia, así como en la prevención y la represión de la prostitución.

3) Todos los partidos abordan las cuestiones de la mujer en relación con la asistencia, la protección, el establecimiento y la distribución de los beneficios del desarrollo, y no con el fortalecimiento de su capacidad y conocimiento a fin de aumentar su potencial.

110. Pese a ello, los partidos políticos imparten tres tipos de capacitación a sus miembros sobre orientación, sobre liderazgo político para incrementar su potencial y para desempeñarse como operadores políticos.

111. En un estudio sobre la participación en los partidos políticos se encontró que sólo unos pocos partidos tienen la información desglosada por género. En los puestos ejecutivos (por ejemplo, asesor del partido o asesor de jefe de partido) hay menos mujeres que hombres, e incluso en algunos partidos no hay ninguna mujer en esos puestos. Además, no se dispone de información fidedigna acerca de la adopción de medidas para que las mujeres asciendan a puestos administrativos (cuadro 5).

Cuadro 5
Mujeres y hombres en puestos administrativos en los partidos

Partido	Miembros en puestos administrativos			Asesores del partido			Asesores de jefe de partido			Porcentaje de mujeres
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	
Thai Rak Thai	29	2	31	27	1	28	32	2	34	5,4
Demócrata	43	4	47	6	–	6	–	–	–	7,5
Chat Thai	52	7	59	13	–	13	9	–	9	8,6
Chat Pattana	30	5	35	23	1	24	–	–	–	10,2
Porcentaje de miembros mujeres		10,5			2,8			4,7		

112. No se discrimina contra las mujeres que desean presentarse como candidatas en las elecciones. Muchos partidos sostienen que en realidad es difícil encontrar mujeres suficientemente calificadas y sugieren que éstas deberían recibir asistencia de redes de mujeres. En la práctica, empero, los partidos políticos no han adoptado medios ni medidas para encontrar mujeres idóneas para ser candidatas y por ello muchas mujeres tienen dificultades en todos los niveles para postularse como candidatas a las elecciones. Las mujeres constituyen menos del 20% de todos los candidatos y en determinados niveles la proporción es menor del 10%. Así pues, pocas mujeres resultan elegidas.

113. En lo que hace a la inclusión de mujeres en las listas de los partidos, que no exceden los 100 candidatos por partido, en algunos partidos el 25% son mujeres, aunque en otros el porcentaje es muy inferior, y suele asignarse a las mujeres los últimos lugares de la lista.

Puestos en la administración pública

114. Entre los puestos administrativos para los que se nombraron mujeres en 2001 están los de una gobernadora provincial (en 2002 no había gobernadoras provinciales) y una vicegobernadora provincial. Además, de un total de 6.283 funcionarios de distrito, 714 (el 11%) eran mujeres, lo que representa un incremento respecto de 1993, año en que las mujeres ocupaban sólo el 0,2% de los 7.890 puestos de funcionarios de distrito. Actualmente, pese a no existir discriminación en la administración pública, no hay mujeres en los puestos de secretario permanente de gobernador ni de director de distrito.

115. Según datos provistos por la Oficina de la Comisión de Administración Pública, en 2000 en los puestos administrativos ejecutivos había 87 inspectores generales hombres y 12 mujeres (el 12,1%). En la policía, no había mujeres en los puestos de comisario, subcomisario, asistente de comisario y jefe de policía. En 2000 el puesto de mayor jerarquía ocupado por una mujer en la policía era el de mayor. En el poder judicial no había mujeres en los puestos de fiscal general, fiscal general adjunto ni director general.

116. El cuadro 6 muestra el número de hombres y mujeres en el poder judicial, de 1996 a 2000.

Cuadro 6
Hombres y mujeres en el poder judicial, 1996 a 2000

Cargo	1996			1999			2000		
	Mujeres	Hombres	Porcentaje de mujeres	Mujeres	Hombres	Porcentaje de mujeres	Mujeres	Hombres	Porcentaje de mujeres
Presidente de la Corte Suprema	0	1	0	0	1	0	0	1	0
Vicepresidente	0	5	0	0	5	0	0	5	0
Jueces de primera instancia	0	25	0	1	24	4	1	24	4
Jueces del tribunal de apelación	0	4	0	0	10	0	0	10	0
Jueces de la Corte Suprema	0	9	0	0	10	0	1	10	9,1
Funcionarios	178	1 449	10,9	200	1 477	11,9	210	1 526	12,1

117. De 1997 a 2001 el número de juezas en los tribunales de primera instancia, los tribunales de apelación y la Corte Suprema aumentó respecto de las cifras contenidas en el informe de 1996. Si bien este incremento fue leve en los tribunales de primera instancia, ha sido notable en los tribunales de apelación y la Corte Suprema. En 1995 las mujeres constituían sólo el 9% y el 0,8% de los miembros de los tribunales de apelaciones y la Corte Suprema, respectivamente. En 2000, cinco años más tarde, estos porcentajes aumentaron al 18,8% y al 5,8%, respectivamente, lo que equivale a una duplicación de la proporción de mujeres en los tribunales de apelación y un aumento de seis veces en la Corte Suprema.

118. En 2001 y 2002 el número de jueces, que se consigna en el cuadro 7, no se desglosó por tipo de tribunal. No obstante, la cifra global de los tres tipos de tribunales muestra que en 2001 había 2.256 jueces y 500 juezas, es decir, un 18,4% del total. En 2002, había 2.118 jueces y 518 juezas, es decir, un 19,65%.

Cuadro 7
Jueces y juezas, 1998 a 2001

<i>Jueces en los tribunales</i>	<i>1998</i>		<i>1999</i>		<i>2000</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Tribunales de primera instancia	328	1 411	385	1 545	366	1 503
Porcentaje de mujeres	18,9		19,9		19,6	
Tribunales de apelación	41	295	57	297	72	312
Porcentaje de mujeres	12,2		16,1		18,8	
Corte Suprema	3	125	6	122	9	146
Porcentaje de mujeres	2,3		4,7		5,8	

Cuadro 8
Funcionarios de categoría superior en los niveles 9 a 11, 1998 a 2000

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	Total	<i>Porcentaje de mujeres</i>
1998	405	63	468	13,5
1999	411	59	470	12,5
2000	411	66	477	13,8

Nota: El nivel de funcionarios de categoría superior incluye los presidentes y vicepresidentes de organismos públicos de rango de ministerio o departamento.

119. La Oficina de la Comisión de Administración Pública ha recopilado información sobre los funcionarios de categoría superior (niveles 9 y 10), según se detalla en el cuadro 8 *supra*.

120. La OCNAM ha procurado establecer una base de datos sobre comités nacionales establecidos por ley, las normas emitidas por la Oficina del Primer Ministro y las resoluciones ministeriales para el período de septiembre y octubre de 2001. Se solicitó la cooperación de 172 organismos gubernamentales, empresas estatales y organizaciones independientes, de los cuales 140 organizaciones enviaron información sobre 322 comités. Según dicha información, había 5.328 miembros de comité

hombres (el 84,06%) y 1.010 mujeres (el 15,94%). Sesenta y tres comités (el 19,57%) no tenían miembros mujeres, si bien con frecuencia se nombraba mujeres para que asistieran a las reuniones de los comités. La Comisión del Fiscal General, la Oficina del Consejo de Estado, el Departamento de la Policía Real de Tailandia y la Comisión de Desarrollo Económico y Social son algunos de los comités y comisiones que tratan leyes y normas en los que participan pocas mujeres, o ninguna.

Obstáculos que impiden la participación de la mujer en la vida política y pública

121. Los datos que figuran *supra* revelan que sólo un pequeño porcentaje de mujeres participa en comités nacionales, aunque de todos modos éste es mayor que en el sector político. Los factores que determinan la escasa participación de la mujer incluyen la falta de confianza en su capacidad, así como las restricciones impuestas por la división del trabajo por género. La mayoría de los comités están integrados por miembros designados sobre la base de su cargo. Habida cuenta de que hay más hombres que mujeres en dichos cargos, las mujeres tienen menos posibilidades de ser nombradas. Además, al nombrar expertos para que integren los comités, en algunos casos se considera que los hombres tienen mayor capacidad que las mujeres. Los comités de política de infraestructura básica, jurídica y normativa están dominados por hombres, en tanto que las mujeres se centran más en los comités que se ocupan de cuestiones sociales.

122. Si bien se registró una mejora en la proporción de mujeres en la vida política y pública, la situación dista de ser satisfactoria. Aún persisten obstáculos que impiden a la mujer participar activamente en todos los niveles políticos, especialmente los estereotipos tradicionales y las actitudes discriminatorias contra la mujer. Por ejemplo, los hombres gozan de mayor prestigio en las instituciones que detentan poder, incluido el hogar. Si bien actualmente ha aumentado el número de mujeres que participa en la vida pública, las prácticas sociales las relegan al hogar. Pese a que el Gobierno brinda los servicios comunitarios básicos que liberan parcialmente a las mujeres de las tareas del hogar y les permiten participar en actividades públicas, dichos servicios (por ejemplo, centros de desarrollo infantil del Departamento de Desarrollo de la Comunidad) son insuficientes y no están disponibles en todo el país. Así pues, muchas mujeres aún deben ocuparse del cuidado infantil y otras tareas del hogar, lo que les deja poco tiempo para actividades públicas.

123. Los estereotipos y las actitudes tradicionales impiden que la mujer participe en las esferas de la política y el poder institucional, porque se cree que el hombre está más capacitado para ello. A menudo, los miembros de la familia no alientan a las mujeres a que participen en actividades políticas, pues la sociedad confía más en el liderazgo de los hombres. En algunas esferas hasta las propias mujeres rechazan la participación y la capacidad de las mujeres. Las mujeres que no están preparadas para participar en la vida política frecuentemente carecen de la capacidad de liderazgo y la confianza en sí mismas, y son reacias a integrarse en foros públicos generalmente dominados por hombres. No demuestran interés por aprender sobre política, que consideran de dominio masculino. Por otra parte hay mujeres que desean participar en política, pero carecen de acceso a la información y el conocimiento necesarios y no poseen la experiencia pertinente para poder hacerlo. Todos estos factores son fundamentales para participar efectivamente en la administración local. Hay otros factores que podrían alentar la vida política, como redes sociales influyentes, poder local y capital para su utilización en campañas, pero las mujeres generalmente carecen de ellos. Además, algunas organizaciones locales no están interesadas en

asignar fondos para el desarrollo del potencial de la mujer, en gran medida porque se centran en el fortalecimiento de la capacidad en general (hombres y mujeres) y no en el de la mujer en particular.

124. Además de las restricciones mencionadas, en algunas zonas las mujeres sufren discriminación y son objeto de violencia cuando ingresan en la política, ya sea como candidatas o como miembros de administraciones locales. Algunas mujeres que competían con políticos poderosos fueron acusadas de haber protagonizado escándalos sexuales, con el objeto de desacreditarlas. Otras sufren agresiones o presiones de sus adversarios. Más aún, algunas mujeres en organizaciones administrativas locales son objeto de la envidia de sus colegas mujeres, por lo que no se reconoce su capacidad. En algunos casos hasta son objeto de acoso sexual. Los candidatos políticos hombres a menudo ejercen la violencia contra sus adversarios, mediante la destrucción de sus bienes y hasta el asesinato, para resolver problemas, dirimir conflictos o proteger sus intereses. Es común que aparezcan notas sobre este tipo de incidente en los medios de difusión en los períodos de elecciones.

Medidas para promover la participación de la mujer en la política y en puestos gubernamentales de categoría superior

125. En los últimos años, el Gobierno de Tailandia ha adoptado medidas para aumentar la participación de la mujer en la vida política merced a la cooperación de redes nacionales de política, organismos ejecutivos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres. Las actividades se centraron en el fortalecimiento de los conocimientos, el fomento de la capacidad de las dirigentes respecto de la Constitución y la participación civil, la capacitación en materia de política y administración local de mujeres que desean postularse como candidatas y la formación de personal local para que capaciten a mujeres (como grupo destinatario) tanto dentro como fuera de las organizaciones administrativas locales. Estos programas de capacitación fueron financiados parcialmente por organizaciones internacionales. Asimismo, el Gobierno ha organizado foros de intercambio de ideas destinados a grupos de mujeres (Comité para el Desarrollo de la Mujer), alentado el establecimiento de redes y otorgado subsidios financieros para promover localmente la potenciación de la mujer. También se han realizado actividades de divulgación de la información necesaria, así como campañas en los medios de difusión para alentar a las mujeres a que se postulen como candidatas y que apoyen y voten a favor de dirigentes mujeres. Además, el Gobierno trabaja con redes de mujeres en la ejecución de una serie de actividades como reuniones con los líderes de los partidos políticos para fomentar el reconocimiento de la mujer y recabar su apoyo para aumentar el número de candidatas. Por otra parte, la Oficina de la Comisión de Administración Pública organiza un programa anual de capacitación para mujeres en puestos ejecutivos y apoya el establecimiento de redes.

126. El Gobierno de Tailandia ha procurado incorporar una perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos de los comités a nivel nacional. La OCNAM ha presentado al Gabinete una propuesta sobre el nombramiento de mujeres en comités nacionales en igualdad de condiciones con los hombres. Se prevé que la aprobación del Gabinete se traducirá en programas y proyectos nacionales que tengan en cuenta el género y que respondan a las necesidades de las mujeres. En lo que atañe a la protección de los derechos de la mujer, de conformidad con la Constitución se estableció una Comisión de Derechos Humanos. Los integrantes de dicha Comisión son seleccionados entre expertos y académicos, en una proporción casi idéntica de

hombres y mujeres (cinco mujeres y seis hombres). En el plano local, los Comités de Fondos para Aldeas, establecidos según el número de aldeas, están integrados por el mismo número de hombres que de mujeres, como resultado de campañas activas realizadas por organizaciones de mujeres que llevaron al Gobierno tailandés a reconocer la función decisiva que desempeña la mujer en el desarrollo de la comunidad.

127. Un aspecto que permitirá aumentar la participación de la mujer en los niveles de adopción de decisiones es la incorporación de una perspectiva sobre la igualdad de género, que se está aplicando en la administración central y que se extenderá gradualmente a las provincias y los municipios. La Oficina de la Comisión de Administración Pública ha formulado pautas para la promoción de la igualdad en la administración de la plantilla gubernamental, y se alienta a todos los organismos a utilizarla.

128. En el futuro cercano, la promoción de la igualdad entre los géneros no será simplemente responsabilidad directa del Gobierno central. Por el contrario, formará parte integral de la misión de todos los sectores gubernamentales y se traducirá en la formulación de programas y proyectos que tengan en cuenta el género en todos los ámbitos gubernamentales. Así, las mujeres tendrán más posibilidades de ocupar cargos en los niveles superiores de la administración. Para lograr este objetivo, como ya se ha señalado anteriormente, en julio de 2001 el Gabinete emitió una resolución en virtud de la cual todos los ministerios y departamentos deben nombrar un Funcionario Principal de Igualdad entre los Géneros, de categoría equivalente o superior a la de secretario permanente adjunto o director general. Asimismo, deben establecer un centro de coordinación para la igualdad entre los géneros, elaborar un plan maestro para incorporar una perspectiva de género en todos los programas y proyectos, así como coordinar su ejecución e informar en tal sentido a organismos dentro y fuera de sus ministerios y departamentos, incluidas la Oficina de la Comisión de Administración Pública y la OCNAM. Para facilitar este proceso, se han celebrado reuniones con funcionarios de categoría superior de todos los organismos gubernamentales para destacar la importancia de la igualdad entre los géneros. Además, se han organizado sesiones de capacitación sobre la incorporación de una perspectiva de género en nueve organismos gubernamentales con apoyo financiero del Banco Mundial.

Participación de la mujer en el sector privado

129. Según los datos del Departamento de Bienestar Social y Protección Laboral, hay 285.000 afiliados a sindicatos (no se dispone de datos desglosados por género). Del total, 12.215 ocupan puestos administrativos, de los cuales 8.072 son hombres y 4.143 mujeres (el 33,9%). Hay 1.066 empleados administrativos afiliados a sindicatos de empleados estatales, 928 hombres y 138 mujeres (el 12,9%). Además, en virtud de la Ley de Protección Laboral las empresas deben establecer comités de bienestar social. Hasta la fecha, hay 11.206 de estos comités (no se dispone de datos desglosados por género).

130. La Constitución es el principal mecanismo que vela por la participación de las ONG y los grupos de mujeres interesados en la formulación de políticas nacionales. En virtud del artículo 30 la Constitución garantiza la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, centrándose en la participación equitativa de ambos sexos en las actividades públicas. En el artículo 170 se establece la posibilidad de que un grupo de por lo menos 50.000 personas con derecho de voto presente un proyecto de ley al Parlamento, lo cual permite a grupos de mujeres presentar nuevos proyectos de ley que promuevan la igualdad de la mujer. En el artículo 190 se reconoce la importancia

del sector privado en la redacción de nuevas leyes que afecten la situación de las mujeres, los niños, las personas de edad avanzada y las personas con discapacidad. En estos casos, se nombra un comité parlamentario extraordinario integrado por lo menos en un 30% por representantes de las ONG interesadas.

Artículo 8. Representación y participación en el plano internacional

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

131. En junio de 2001 había 27 tailandeses empleados en organismos de las Naciones Unidas, de los cuales 14 (el 50,85%) eran mujeres. La mayoría eran profesionales (categorías 1 a 5) y de los 13 hombres, uno ocupaba el cargo de Secretario General Adjunto.

132. La proporción de mujeres en puestos directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores es baja. Los datos correspondientes a los últimos cinco años (de 1998 a 2002) revelan que hay más funcionarios mujeres que hombres en las categorías 2 a 5, aunque en las categorías 6 y superiores, las que corresponden a jefe de departamento, hay más hombres que mujeres. En 1998, el 24,75% de los funcionarios de las categorías 8 a 11 del ámbito diplomático eran mujeres, porcentaje éste que se incrementó ligeramente en 2002, al 29,63%. Está claro, empero, que cuanto más elevada es la categoría, menor es la proporción de mujeres.

133. El número de mujeres en las categorías 4 y superiores en el ámbito diplomático destinadas al exterior es menor que el de hombres en todas las categorías. Esto se debe en parte a que pocas mujeres aceptan puestos en el exterior. En 1998 había un 14,05% de mujeres de categorías 8 a 10, en comparación con un 18,01% en 2002. La proporción de mujeres destinadas al exterior es aproximadamente la mitad de las que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores que permanecen en el país. En 2001 había tres embajadoras del total de 59 puestos de esta categoría, es decir el 5,4%, cifra ésta inferior a la de 1998/1999 (4 mujeres, o el 7%) y la de 2000 (7%).

134. No se ejerce la discriminación contra la mujer en lo que hace a su participación en delegaciones tailandesas a foros internacionales. Las designaciones se realizan de conformidad con las tareas y los puestos, aunque la mayoría de los funcionarios directivos del Gobierno son hombres.

135. La Oficina de la Comisión de Administración Pública reúne datos sobre el número de funcionarios, desglosados por género, de las oficinas en el exterior de distintos organismos. En 2002, por ejemplo, 12 de 31 funcionarios de promoción del turismo eran mujeres (el 41,9%) y 4 de los 8 funcionarios de la Oficina de la Junta de Inversiones destinados en el exterior eran mujeres.

136. No obstante, los datos del Departamento de Empleo indican que en 2001 el número de tailandeses empleados en el sector privado en el extranjero era 140.014, de los cuales 24.943 (el 15,1%) eran mujeres. Había menos mujeres que hombres en todas las ocupaciones, excepto en los sectores comercial y de los servicios, en los que las mujeres constituían el 63,9%.

Artículo 9. Nacionalidad

1. *Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.*

2. *Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.*

Derechos de los cónyuges

137. La legislación en vigor no prohíbe el matrimonio con ciudadanos no tailandeses. Los ciudadanos tailandeses que contraen matrimonio con un extranjero no pierden la nacionalidad.

138. Según la Ley de Nacionalidad de 1965, la nacionalidad tailandesa se adquiere por nacimiento, matrimonio o por adopción, aunque la nacionalidad por matrimonio continúa siendo discriminatoria hacia la mujer. Si un hombre contrae matrimonio con una mujer no tailandesa, ésta puede optar por dicha nacionalidad. En cambio, si una mujer contrae matrimonio con un hombre no tailandés, éste no tiene ese derecho y sólo puede adquirir la nacionalidad tailandesa presentando formalmente una solicitud de cambio de nacionalidad.

139. La CNAM ha procurado enmendar la Ley de Nacionalidad de 1965 a fin de que los hombres y mujeres casados con tailandeses tengan los mismos derechos, de conformidad con la resolución de 9 de abril de 1996. El Ministerio del Interior, en cuya jurisdicción recae la cuestión, empero, ha declarado que no debe enmendarse la ley, por cuanto afecta la seguridad y los intereses nacionales.

140. No obstante ello, la Constitución de 1997 establece en el artículo 30 que hombres y mujeres gozan de los mismos derechos ante la ley. Por tanto, el otorgamiento de la nacionalidad tailandesa a extranjeros casados con tailandeses debería regirse por los mismos criterios y condiciones.

141. El 22 de abril la CNAM presentó una recomendación al Ministerio del Interior en el sentido de que se enmendara la legislación conforme a lo dispuesto en la Constitución. Actualmente el Ministerio del Interior está abocado a la redacción de dicha enmienda.

Derechos de propiedad de bienes inmuebles

142. En virtud del artículo 30 de la Constitución, todas las personas gozan de los mismos derechos ante la ley y reciben la misma protección jurídica. Tras la aprobación del Gabinete, el 11 de mayo de 1999, el Ministerio del Interior abolió las restricciones en materia de propiedad de bienes inmuebles que pesaban sobre los tailandeses casados con extranjeros y sus hijos, y estableció nuevas pautas compatibles con la Constitución.

143. Por consiguiente, los tailandeses casados con extranjeros, hombres y mujeres por igual, mantienen el derecho de adquirir bienes inmuebles en el país, aunque este "derecho" está supeditado a las normas del Ministerio del Interior en materia de seguridad nacional. Esta norma tiene por objeto prevenir vacíos jurídicos que permitirían a

ciudadanos extranjeros adquirir grandes superficies de tierra, privando de tierras a los tailandeses nativos.

144. Actualmente no existen leyes que prohíban a mujeres u hombres tailandeses casados con extranjeros poseer bienes inmuebles, aunque éstos deben ser para uso personal y no para su utilización por otros ciudadanos extranjeros.

Viajes al exterior

145. Las mujeres casadas pueden solicitar su propio pasaporte y viajar al exterior sin el consentimiento de sus esposos. Los menores de edad pueden obtener sus propios pasaportes pero necesitan el consentimiento de sus padres o tutores para viajar al exterior hasta llegar a la mayoría de edad.

Artículo 10. Educación

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

La educación en Tailandia

146. Actualmente Tailandia está reformando su sistema de educación, orientándolo a los estudiantes y la descentralización del poder hacia las comunidades locales, incluida la igualdad de acceso a la educación. La Ley Nacional de Educación de 1999 dispone que “el Gobierno otorgará a todas las personas igualdad de derechos y oportunidades para recibir educación básica gratuita y de calidad por lo menos durante 12 años”. En esta ley también se detallan claramente las responsabilidades de los padres o tutores en cuanto a garantizar que un niño o persona bajo su tutela reciba nueve años de enseñanza obligatoria. El objetivo es modificar las actitudes de los padres y brindar mayor apoyo a la educación de las niñas. Para facilitar el proceso de reforma, la Ley de 1999 establece la creación de una Oficina para la reforma educacional, un organismo público *ad hoc* que defina la estructura de la dependencia educacional, el personal, las inversiones, así como nuevas leyes o enmiendas compatibles con la Ley Nacional de Educación.

147. El Gobierno está mejorando la calidad de la educación en Tailandia, especialmente por medio de políticas que apoyan el establecimiento de instituciones privadas de enseñanza, en especial de nivel terciario y universitario. Estas instituciones podrán asimilar el elevado número de estudiantes que no tiene acceso a las escasas instituciones públicas de enseñanza. En 2001 había en todo el país 24 instituciones públicas de educación superior y 51 instituciones privadas, lo que permitía a las personas que habitaban en las provincias permanecer en sus pueblos natales sin tener que migrar a las grandes ciudades para cursar estudios, como sucedía anteriormente.

148. Sin embargo, los adelantos en la esfera de la educación se vieron adversamente afectados por la última crisis económica asiática de 1997. En 2000, la tasa de analfabetismo era del 7,71%, un aumento de 0,71 puntos porcentuales respecto de 1990, y las mujeres representaban el 62% de los analfabetos. La tasa de alfabetización es mayor entre las mujeres de zonas municipales que entre las mujeres de las demás zonas (93,5% y 89,1%, respectivamente). Si se compara la tasa de alfabetización de hombres y mujeres según la edad, ésta es mayor entre los hombres mayores de 60 años que entre las mujeres de la misma edad (83,8% y 66,8%, respectivamente). Estos porcentajes reflejan la anterior desigualdad de acceso a la educación, así como la desigualdad en la distribución de recursos entre zonas urbanas y rurales.

149. En términos generales, los muchachos y las muchachas tienen prácticamente las mismas posibilidades de acceso a la educación de todos los niveles, especialmente a nivel terciario, del que se diploman más mujeres que hombres (excepto a nivel doctoral) (cuadros 9 y 10). Por otra parte, los resultados de los concursos para obtener becas de estudios en el exterior demuestran que las muchachas tienen la misma capacidad que los muchachos. La información suministrada por la Oficina de la Comisión de Administración Pública indica que (con exclusión de los funcionarios de la administración pública) en 2000 obtuvieron becas más muchachas que muchachos (251 frente a 201), aunque no se desglosaron los datos de las becas por carrera.

Cuadro 9
Estudiantes varones y mujeres según nivel de enseñanza, año lectivo 2000

<i>Nivel de enseñanza</i>	<i>Total de estudiantes</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Preescolar	2 152 196	48,50
Primario	5 996 507	48,47
Secundario (1° ciclo)	2 432 706	49,80
Secundario (2° ciclo) (Enseñanza general)	1 138 215	55,76
Secundario (2° ciclo) (Enseñanza profesional)	516 174	44,00

Fuente: Centro de información, Oficina del Secretario Permanente del Ministerio de Educación.

Cuadro 10
Egresados de universidades públicas en 1999

<i>Nivel de enseñanza</i>	<i>Total de estudiantes</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Diploma de bachiller	73 647	41 749	56,69
Diploma de posgrado	1 334	737	55,25
Licenciatura	18 069	9 182	50,82
Doctorado	171	83	48,54
Total	93 221	51 751	55,51

Fuente: Informe sobre la enseñanza superior pública en 2000, Ministerio de Asuntos Universitarios.

Medidas para promover la educación de la mujer

1) **Fondo de préstamos para la educación.** Los estudiantes de familias de bajos ingresos pueden solicitar un préstamo para continuar sus estudios desde el 2° ciclo secundario hasta obtener el título de bachiller (enseñanza general y enseñanza profesional), así como para cursar cursos no académicos con posterioridad al 1° ciclo secundario dentro del programa de estudios y la categoría establecidos por el Ministerio de Educación. Los estudiantes deben devolver el préstamo con un interés del 1% anual una vez completada su educación. El Fondo de préstamos para la educación se estableció en virtud de la Resolución del Gabinete de 28 marzo de 1995. Los organismos responsables son los Ministerios de Hacienda, de Educación y de Asuntos Universitarios.

2) **Becas de desarrollo “Sema-Life” para muchachas**

150. En 1994 la CNAM, en cooperación con el Ministerio de Educación, comenzó a ofrecer becas para muchachas. En virtud del proyecto se otorgan becas a muchachas de familias de bajos ingresos de zonas en las que muchas de ellas se incorporan al comercio sexual. A causa de la pobreza, estas muchachas corren el riesgo de abandonar sus estudios una vez finalizada la educación primaria y el 1° ciclo de enseñanza secundaria. Esta iniciativa ha tenido éxito relativo: en 1994 se otorgaron 4.395 becas y en 1999 37.395 becas.

Asuntos de interés especial

151. Con posterioridad a la presentación en 1996 del segundo y tercer informe combinado al Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, Tailandia inició con éxito un programa de licenciatura en estudios sobre la mujer en la Universidad de Chiangmai en 2000, y en la Universidad de Thammasat en 2001. Mediante estos programas no sólo se forman personas idóneas y especializadas en asuntos de la mujer, sino que además se organizan actividades para concienciar a la sociedad tailandesa sobre la discriminación por razones de género. Sin embargo, estos programas todavía deben superar una serie de desafíos, como la renuencia de los administradores y los académicos universitarios a incluir los estudios sobre la mujer en las ciencias sociales. Además, Tailandia aún carece de académicos especializados en las teorías relacionadas con los estudios sobre la mujer y su aplicación dentro del contexto social tailandés.

152. La OCNAM reconoce la importancia de formar especialistas en género que puedan trabajar en organizaciones gubernamentales. Por consiguiente, ha solicitado a la Oficina de la Comisión de Administración Pública que otorgue becas al público en general y a los funcionarios de la administración pública en especial para que cursen estudios en el extranjero sobre la mujer. Actualmente la Comisión de Administración Pública ofrece estas becas de forma permanente, y hasta la fecha 27 personas han obtenido diplomas en estudios sobre la mujer.

153. Otro medio para difundir cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros y la discriminación contra la mujer entre los jóvenes es la incorporación de una perspectiva de género en la educación, especialmente en la enseñanza básica. Por consiguiente, la OCNAM ha organizado cursos de capacitación sobre la incorporación de dichas cuestiones para que los funcionarios del Departamento de Planes de Estudio y Organización de la Enseñanza del Ministerio de Educación responsables de la redacción de libros de texto y programas de estudios adopten una perspectiva de género y la apliquen a su trabajo. Otros grupos de destinatarios de esta capacitación son la Oficina de la Comisión de Administración Pública, la Oficina de Presupuesto, la Oficina de la Junta Nacional de Desarrollo Económico y Social, la Oficina Nacional de Estadística, el Departamento de Relaciones Públicas, el Departamento de Promoción Industrial, el Departamento de Desarrollo de la Comunidad y el Departamento de Administración Local.

Funciones estereotipadas

154. El número de estudiantes varones y mujeres matriculados en los cursos del Departamento de Enseñanza Profesional refleja que persisten los conceptos de estereotipos sociales. Los hombres y las mujeres se matriculan en campos de estudio según las funciones tradicionales, lo cual lleva a una limitación de las oportunidades de aprendizaje y de perfeccionamiento de la capacidad de liderazgo. La proporción de estudiantes mujeres es más baja que la de hombres. Hay una mayoría de estudiantes mujeres en cursos de economía doméstica (el 94,86%), comercio (el 90,71%) y turismo (el 83,84%), en tanto que la proporción de mujeres en las esferas de la industria, la pesca y la agricultura es baja (3,87%, 29,03% y 34,32%, respectivamente) (cuadro 11). Además de los valores sociales tradicionales relacionados con las funciones que debe desempeñar la mujer, y la creencia de que no poseen las condiciones físicas necesarias para participar en actividades industriales, el propio sistema de educación ha desalentado la participación de la mujer en estas esferas, por considerarlas inapropiadas para la mujer y por creer que más adelante se enfrentarían con problemas de empleo.

Cuadro 11
Estudiantes matriculados en el Departamento de Enseñanza Profesional, 2001

<i>Esfera de estudio</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Industria	301 154	12 113	313 267	3,87
Arte	5 581	5 495	11 076	49,61
Economía doméstica	1 537	28 393	29 930	94,86
Comercio	18 570	181 242	199 812	90,71
Turismo	542	2 811	3 353	83,84
Agricultura	21 561	11 264	32 825	34,32
Pesca	1 841	753	2 594	29,03
Total	350 786	242 071	592 857	40,83

Fuente: Departamento de Enseñanza Profesional.

155. La opinión generalizada sobre las funciones tradicionales que deben desempeñar las mujeres y los hombres determinan en gran medida la elección de la carrera de los estudiantes varones y mujeres en universidades públicas. Las mujeres prefieren las humanidades, la medicina, la salud pública (incluida la enfermería) y las ciencias sociales, en tanto que la proporción de estudiantes mujeres en ingeniería y derecho es muy baja (cuadro 12). La Oficina de Evaluación Educacional y Servicios de Examen del Departamento de Planes de Estudio y Organización de la Enseñanza llevó a cabo un estudio sobre los resultados de los exámenes de varones y mujeres de las escuelas del 2º ciclo secundario, y sus conclusiones demostraron que las diferencias en el desempeño educacional no guardaban relación alguna con el género.

Cuadro 12
Graduados y graduadas de universidades públicas en 1999, por esferas de estudio

<i>Esfera de estudio</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Humanidades y religión	2 454	495	83,21
Medicina y salud pública	8 961	3 267	73,28
Ciencias sociales	21 642	14 831	59,34
Ciencias naturales	3 968	2 655	59,91
Ciencias de la educación y profesorado	6 303	5 101	55,27
Arte	469	435	51,88
Agricultura, silvicultura y pesca	2 119	2 329	47,64
Derecho	1 230	3 913	23,92
Ingeniería	1 511	7 757	16,30

Fuente: Informe sobre estudios en las universidades públicas, 2000.

156. La CNAM presentó al Gabinete la cuestión de la eliminación de la discriminación en la educación y recomendó que se aboliera el sistema de cupos por género para la selección de estudiantes en las instituciones de enseñanza superior, tanto del Ministerio de Asuntos Universitarios como de otros organismos gubernamentales, en todas las facultades y cursos. El Gabinete aprobó esta propuesta el 26 de noviembre de 1996 y se informó de este cambio a los organismos pertinentes.

157. Desde 1998 no se aplican cupos a la selección de estudiantes varones y mujeres en ninguna institución de enseñanza superior de Tailandia. Habida cuenta de la proporción de estudiantes varones y mujeres en cursos que solían atraer a una mayor cantidad de mujeres que de hombres, la información disponible demuestra que la proporción de mujeres que asiste a la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Chulalongkorn aumentó del 37,65% en 1998 al 51,65% en 2000. En la Universidad de Kasetsart la proporción de mujeres en la Facultad de Silvicultura aumentó del 29,35% al 31,21% durante el mismo período. Por consiguiente, estos porcentajes parecen indicar que está disminuyendo la discriminación en instituciones educacionales.

158. El Departamento de Enseñanza Profesional, que supervisa los institutos de enseñanza profesional de todo el país, respondió positivamente a la resolución del Gabinete y a la propuesta del CNAM respecto de la igualdad de acceso a la educación entre el hombre y la mujer. En el anuncio que invitaba a los estudiantes a inscribirse en los cursos de enseñanza profesional en 2002 se aclaraba que los requisitos de los candidatos serían evaluados de acuerdo con el sistema y que en la enseñanza de los programas de estudios debía tenerse en cuenta la igualdad entre el hombre y la mujer. Además, mediante un sistema de seguimiento se evaluaría si había aumentado o no el número de estudiantes mujeres en algunas esferas de la enseñanza profesional con posterioridad a este anuncio oficial.

Educación no académica

159. La educación de adultos o la educación permanente es la educación no académica impartida a personas de 15 años o más. Este sistema facilita el acceso a la educación de analfabetos, de todo aquel que no puede participar en el sistema escolar estructurado, de desertores escolares, así como de personas que viven en zonas remotas. El programa de estudios de educación no académica elaborado por el Departamento de Enseñanza no Académica, responde a las necesidades de todos los destinatarios e incluye tanto la educación general como la enseñanza profesional.

160. Los datos suministrados por el Departamento de Enseñanza no Académica indican que en 1999 1.407.213 mujeres y 1.234.573 hombres se matricularon en el Departamento (cuadro 13). En general, la cantidad de mujeres inscritas en todos los cursos superó ligeramente la de hombres. Sin embargo, no se dispone de información pormenorizada sobre las profesiones elegidas por las mujeres. Un número reducido de mujeres de zonas montañosas se inscribieron en los programas de educación comunitaria, lo cual es un indicio de que las mujeres de minorías étnicas (tribus de las colinas) aún no han logrado la igualdad de acceso a la educación.

161. En 1997 el Departamento de Enseñanza no Académica emprendió un programa de educación permanente para mujeres, centrado en el establecimiento de redes y mecanismos de coordinación entre distintos organismos, tanto gubernamentales como del sector privado, dedicados a la educación y la capacitación de mujeres. Lamentablemente, debido a la crisis económica de 1997 y a cambios en la administración, la ejecución de este proyecto sufrió demoras y recortes.

Cuadro 13
Estudiantes inscriptos en el Departamento de Enseñanza no Académica, 2000

<i>Programa de estudios</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
1. Enseñanza general				
Primaria	82 387	73 481	155 868	47,14
Secundaria (1° ciclo)	384 840	285 048	669 888	42,55
Secundaria (2° ciclo)	354 688	290 949	645 637	45,06
Enseñanza básica	16 052	17 295	33 347	51,86
Educación comunitaria en zonas montañosas	40 220	37 023	77 243	47,93
2. Programas de estudios de enseñanza profesional				
De duración breve	212 503	423 356	635 859	66,58
Grupos de interesados	122 382	251 381	373 763	67,26
Certificado de capacitación ocupacional	17 739	20 592	38 331	53,72
Certificado de capacitación profesional	3 762	8 088	11 850	68,25
Total	1 234 573	1 407 213	2 641 786	53,27

Fuente: Departamento de Enseñanza no Académica.

Educación para mujeres desfavorecidas

162. El Departamento de Enseñanza no Académica permite a las mujeres que no tienen acceso al sistema de educación estructurada inscribirse en sus programas. Éstos brindan distintas opciones adecuadas a las necesidades y situaciones particulares (cuadro 13). Además, este Departamento envía maestros a domicilio para que instruyan a grupos de niños con discapacidades.

163. Algunas instituciones, como las academias militares y de policía, no admiten mujeres, por considerar que no poseen las características físicas y mentales adecuadas. Sin embargo, se han logrado adelantos en la educación de monjas budistas, especialmente desde 1998, año en que el Colegio universitario de Mahamongkut inauguró un recinto universitario para monjas y mujeres interesadas en la religión y la filosofía.

164. La cantidad de estudiantes mujeres del Departamento de Educación Física sigue siendo baja en comparación con la de hombres (6.872 mujeres y 12.060 hombres). Sin embargo, la participación de la mujer en esta esfera está aumentando, lo cual da lugar a que hombres y mujeres participen en los mismos deportes. No obstante, las mujeres evitan los deportes tradicionalmente dominados por los hombres (por ejemplo, el fútbol y el ta-kraw). Además, las estudiantes participan cada vez más en deportes como la defensa personal, que en el pasado solían evitar. Actualmente, el Departamento de Educación Física no tiene una política definida orientada a promover la defensa personal para que las muchachas puedan aprender a defenderse.

Educación sexual

165. Hace 20 años, los programas de estudios de todos los niveles incluían aspectos relacionados con la “educación sexual” por medio de la promoción de la preparación para la vida activa a nivel primario y la educación para la salud a nivel secundario.

El tema también fue incorporado en materias como las ciencias sociales, la ciencia, la capacitación profesional y ocupacional, así como en la salud pública, con un enfoque centrado en la educación sanitaria y la fisiología. Sin embargo, no se cumplieron los objetivos ni el alcance previstos para la educación sexual. Por esta razón, la Asociación para la Planificación de la Familia de Tailandia solicitó que la educación sexual fuese una materia independiente en los programas de estudio. Posteriormente, se modificó el enfoque utilizado para la enseñanza de la educación sexual y en 1982 se la incluyó en la política del Ministerio de Educación. En lugar del término “educación sexual”, comenzó a utilizarse la expresión “educación para la vida de familia”. En 1998 el Departamento de Planes de Estudio y Organización de la Enseñanza elaboró el marco para un programa de estudios básico a fin de incluir la educación para la vida de familia como una de las principales asignaturas sobre salud para los estudiantes de 1° a 12° grados. El programa de estudios incluía aspectos físicos, mentales, sociales y culturales y también abarcaba aspectos de moralidad, las funciones asignadas por razón del género, las cuestiones relacionadas con el sexo y la protección de los derechos humanos.

166. El programa de estudios mencionado *supra* funciona solamente como marco pedagógico para la educación para la vida de familia. Fue aprobado por el Departamento de Planes de Estudio y Organización de la Enseñanza y se está ejecutando en distintos lugares del país, adaptando su contenido a la edad de los estudiantes. Actualmente, algunas escuelas piloto están poniendo a prueba este programa de estudios, pero el Departamento también ofrece un servicio de capacitación para las escuelas o los maestros que consideran que no están preparados para hacerlo. El contenido de este programa de capacitación incluye desde la fisiología y la sociología, hasta cuestiones relacionadas con las funciones asignadas por razón de género y conceptos relacionados con los derechos humanos. El objetivo del programa es que tanto estudiantes varones como mujeres de nivel primario y secundario gocen de igualdad de acceso a la información y puedan aplicar lo aprendido a su vida cotidiana.

167. Además, la Organización Siam Care, junto a la Oficina del Secretario Permanente de la Oficina del Primer Ministro, ha elaborado y distribuido un cuadernillo sobre moralidad destinado a los jóvenes, en el que brinda información sobre los cambios en sus cuerpos al llegar a la pubertad y cómo cuidar su salud sexual. Sin embargo, la sociedad tailandesa todavía considera que la educación sexual es un tema privado que no debería ser debatido abiertamente con los adolescentes. Por consiguiente, cuando se distribuyó el cuadernillo, la respuesta fue negativa y hubo quejas de que alentaría a los jóvenes a interesarse en el sexo a una edad demasiado temprana. Por lo tanto, los valores sociales tailandeses siguen limitando las oportunidades de que los jóvenes se informen sobre cuestiones de sexo.

Proporción de maestros

168. En todos los niveles educacionales la proporción de maestras es mayor que la de maestros; no obstante, más de la mitad del personal docente que desempeña tareas fuera del aula son hombres (cuadro 14). Además, la proporción de maestras del Departamento de Enseñanza Profesional (el 39,1%) es considerablemente inferior a la de maestros (el 60,9%), especialmente en las esferas de la industria y el arte (el 5,35% y el 18,4%, respectivamente) (cuadro 15). Las maestras predominan en los cursos de economía doméstica, lo cual refleja la función prevista tradicionalmente para la mujer en el hogar y limita las posibilidades de la mujer, así como del hombre, de alcanzar su potencial pleno.

Cuadro 14
Maestros por nivel de enseñanza, 2000

<i>Nivel</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Preescolar	77 902	66 980	10 922	85,98
Primario	279 001	164 071	114 930	58,81
Secundario (1° ciclo)	121 547	68 424	53 126	56,29
Secundario (2° ciclo)	57 515	34 462	23 053	59,92
Puestos fuera del aula (por ejemplo, orientadores, administradores y maestros suplentes)	18 376	5 625	12 751	30,61
Total	554 334	339 488	214 846	61,24

Fuente: Oficina del Secretario Permanente del Ministerio de Educación.

Cuadro 15
Maestros del Departamento de Enseñanza Profesional, 2001

<i>Esfera de estudio</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
Industria	5 613	317	5 930	5,35
Arte	572	129	701	18,40
Economía doméstica	68	1 156	1 224	94,44
Comercio	525	1 997	2 522	79,18
General	2 944	3 100	6 044	51,29
Agricultura	1 119	413	1 532	26,96
Total	10 841	7 112	17 953	39,61

Fuente: Departamento de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación.

169. El porcentaje de mujeres académicas que trabajan en universidades supervisadas por el Ministerio de Asuntos Universitarios suele ser mayor que el de hombres (cuadro 16). La mayoría de estas mujeres ocupan puestos de conferenciantes y de profesoras auxiliares. En la categoría de profesor adjunto, la proporción de hombres y mujeres es aproximadamente la misma, aunque en la categoría de profesor titular, el porcentaje de mujeres es mucho menor. De 24 administradores universitarios de categoría superior, en 2000 había sólo tres mujeres, y en 2002 sólo una.

Cuadro 16
Académicos en universidades supervisadas por el Ministerio de Asuntos Universitarios, 2001

<i>Puesto</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Conferenciante	6 337	52,94	5 633
Profesor auxiliar	2 988	54,02	2 543
Profesor adjunto	2 201	51,81	2 047
Profesor titular	98	31,92	209
Total	11 624	52,70	10 432

Fuente: Ministerio de Asuntos Universitarios.

170. En resumen, los muchachos y las muchachas en Tailandia gozan de igualdad de acceso a la educación. No existen normas o reglamentaciones que prohíban el acceso a una esfera de estudio determinada a hombres o mujeres en razón de la edad, con excepción de las academias militares o de policía (sin embargo, las estudiantes del 2º ciclo de enseñanza secundaria pueden participar en cursos de defensa junto a estudiantes varones). Las estudiantes generalmente tienen conciencia de que han aumentado sus oportunidades educacionales. En la práctica, empero, las actitudes sociales arraigadas respecto de la división del trabajo sobre la base del género limitan sus opciones de estudio a las esferas que mejor responden a la función tradicional de la mujer (como las ciencias sociales y la enfermería) y excluyen la formación profesional. Aunque la discriminación contra la mujer en materia de educación no es tan grave como en el pasado, no ha sido eliminada. Las principales instituciones sociales (la familia, la escuela y el trabajo) aceptan y promueven las funciones tradicionales asignadas por razón del género en las esferas pública y doméstica. La institución social que está más cerca de los niños y que ejerce mayor influencia sobre ellos es la familia. Al elegir programas o esferas de estudio, la orientación o los consejos iniciales que reciben los niños generalmente provienen de la familia, que tiende a favorecer que las muchachas elijan ocupaciones y funciones más tradicionales y basadas en estereotipos. Además, la mayoría de los orientadores de las escuelas carecen de una perspectiva de género y los empleadores todavía siguen discriminando contra la mujer en algunas esferas de empleo como la ingeniería civil y la silvicultura. Por tanto, la eliminación de la discriminación en la educación requiere más tiempo a fin de aumentar la concienciación y la comprensión de la sociedad tailandesa sobre las ventajas de promover el acceso de hombres y mujeres a una amplia variedad de esferas de estudio y profesiones.

Artículo 11. Empleo

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;*
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;*
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;*
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;*
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;*
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.*

2. *A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:*

a) *Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;*

b) *Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;*

c) *Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;*

d) *Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.*

3. *La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.*

171. El Censo de población y vivienda de 1º de abril de 2000 indicó que la población tailandesa era de 60,6 millones de personas (29,8 millones de hombres y 30,8 millones de mujeres), con 97 hombres por cada 100 mujeres. Por consiguiente, en ese momento había más mujeres que hombres en todas las regiones del país.

172. Según los datos de población de 2000 desglosados por grupo de edad, los niños de 0 a 14 años representaban el 24,1% de la población (14,6 millones), las personas en edad de trabajar (de 15 a 59 años) representaban el 65,5% (40,3 millones), en tanto que las personas de edad avanzada (de 60 años o más) representaban el 9,4% (5,7 millones). Aunque entre las personas de edad avanzada había más mujeres que hombres, en el grupo de 0 a 14 años había más varones que niñas. La proporción de hombres y mujeres en edad de trabajar era aproximadamente equivalente (66,1% y 66,8%, respectivamente). Aunque en 2000 la cantidad de hombres y mujeres dentro de la fuerza de trabajo (de 13 años o más) era casi idéntica, más mujeres que hombres estaban excluidas de la población activa. La mayoría de estas mujeres eran amas de casa y eran consideradas inactivas económicamente (según las estadísticas por género de 1999 de la Oficina Nacional de Estadística).

173. El Censo de población y vivienda de 2000 reveló que 34,1 millones de personas (17,6 millones de hombres, el 51,6% y 16,5 millones de mujeres, el 48,4%) de 15 años o más formaban parte de la fuerza de trabajo durante el período de un año comprendido entre el 1º de abril de 1999 y el 31 de marzo de 2000. La proporción de mujeres incluidas dentro de la población activa era del 48% (el 47% en 1990) y representaba el 54% de toda la población de mujeres (el 52% en 1990). La fuerza de trabajo masculina representaba el 59% del total de hombres (el 60% en 1990). Estas cifras indican que las mujeres constituyen una parte importante de la fuerza de trabajo tailandesa, y que esta tendencia aumentará aún más en el futuro. De la población activa empleada, el 55,17% trabajaba en el sector agrícola y el 44,83% en otros sectores no agrícolas, especialmente en el comercio mayorista (el 11,6%) y en la industria

manufacturera (el 8,99%) (cuadro 17). La proporción de hombres empleados fuera del sector agrícola era ligeramente superior a la de mujeres. Las mujeres tienden a concentrarse en los sectores profesional, comercial y de servicios, en tanto que los hombres suelen trabajar en el sector del transporte y la administración y gestión, así como en la manufactura y las artesanías.

Cuadro 17
Número y porcentaje de empleados de 15 años o más, por industria y género
(millones)

<i>Sector industrial</i>	<i>Total</i>		<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Total	34,12	100,0	17,63	51,66	16,49	48,34
Agricultura, caza y silvicultura	48,39	53,91	9,29	50,52	9,10	49,48
Pesca	0,43	1,26	0,31	72,19	0,12	27,81
Minería	0,04	0,13	0,03	70,63	0,01	29,37
Manufactura	3,07	8,99	1,42	46,38	1,65	53,62
Suministro de electricidad, gas y agua	0,11	0,31	0,09	85,08	0,02	14,92
Construcción	1,03	3,02	0,82	79,27	0,21	20,73
Venta mayorista, minorista, reparación de automóviles y motocicletas	3,96	11,60	1,83	46,27	2,13	53,73
Hotelería y gastronomía	0,81	2,36	0,31	38,89	0,49	61,11
Transporte y almacenamiento	0,85	2,50	0,73	86,02	0,12	13,98
Servicios financieros	0,26	0,76	0,13	50,75	0,13	49,25
Bienes raíces, alquileres, actividades empresariales	0,32	0,94	0,18	56,64	0,14	43,36
Administración pública, defensa y seguro social obligatorio	1,15	3,36	0,83	72,64	0,31	27,36
Educación	1,10	3,23	0,48	43,31	0,63	56,69
Salud y bienestar social	0,43	1,26	0,13	31,02	0,30	68,98
Servicios comunitarios, sociales y personales	1,12	3,29	0,55	49,20	0,57	50,80
Empleados domésticos	0,23	0,67	0,04	17,31	0,19	82,69
Organizaciones internacionales	0,002	0,006	0,001	36,842	0,001	63,158
No se dispone de datos	0,81	2,39	0,43	53,14	0,38	46,86

Fuente: Versión preliminar del Informe sobre el Censo de población y vivienda de 2000, Oficina Nacional de Estadística.

174. La Encuesta sobre la fuerza de trabajo de todo el Reino correspondiente al tercer trimestre, de julio a septiembre, de 2001, indicó que el total de los trabajadores tailandeses era de 33,48 millones de personas, de las cuales 18,47 millones (el 55,16%) eran hombres y 15,01 millones (el 44,84%) mujeres. Por grupo de edad, las trabajadoras de 15 a 24 años, de 25 a 49 años y de 50 años o más representaban el 7,40%, el 29,36% y el 8,08% del total de la población empleada, respectivamente (cuadro 18).

Cuadro 18
Trabajadores por grupo de edad y género (en miles)

Grupo de edad	Mano de obra femenina empleada/ total de la mano de obra empleada	Total		Hombres		Mujeres	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Total	44,84	33 484,0	100,00	18 471,2	55,16	15 012,8	44,84
15 a 19 años	2,19	1 776,7	5,31	1 044,9	58,81	731,8	41,19
20 a 24 años	5,21	3 905,7	11,66	2 161,8	55,35	1 743,9	44,65
25 a 29 años	6,55	4 872,9	14,55	2 678,1	54,96	2 194,8	45,04
30 a 34 años	6,44	4 725,2	14,11	2 570,2	54,39	2 155,0	45,61
35 a 39 años	6,10	4 413,2	13,18	2 370,0	53,70	2 043,2	46,30
40 a 49 años	10,27	7 433,3	22,20	3 995,0	53,74	3 438,3	46,26
50 a 59 años	5,67	4 298,1	12,84	2 399,4	55,82	1 898,7	44,18
60 años o más	2,41	2 058,9	6,15	1 251,8	60,80	807,1	39,20

Fuente: Informe de la Encuesta sobre mano de obra de todo el Reino, tercer trimestre, julio a septiembre, de 2001, Oficina Nacional de Estadística.

175. Hay diferencias importantes basadas en el género en relación con la categoría y el tipo de trabajo y la remuneración. En general, las condiciones de trabajo de la mujer son peores que las de los hombres, aunque algunas mujeres instruidas han tenido mucho éxito laboral. Actualmente, casi la mitad de las mujeres que trabajan lo hacen para sus familias sin percibir remuneración.

176. Los datos del Censo de población y vivienda de 2000 revelaron que las mujeres representaban el 71,20% de las personas que trabajaban para sus familias sin percibir remuneración, en tanto que constituían el 29,86% de los empleadores (cuadro 19). Las mujeres también representaban el 31,55% de los empresarios y el 42,84% de los empleados del sector público. De la fuerza de trabajo masculina, 7,59 millones trabajaban por cuenta propia y representaban el 68,45% de todos los propietarios de empresas privadas sin empleados. Los hombres también representaban el 53,99% de los empleados del sector público.

Cuadro 19
Empleados mayores de 15 años en el período de un año, por género (en millones)

Condiciones de trabajo	Total		Hombres		Mujeres	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Total	34,12	100,00	17,63	51,66	16,49	48,34
Empleador	0,54	1,60	0,38	70,14	0,16	29,86
Empresa privada sin empleados	11,09	32,51	7,59	68,45	3,50	31,55
Empleado	11,68	34,24	6,46	55,34	5,22	44,66
Administración pública	2,08	6,09	1,19	57,16	0,89	42,84
Gobierno	0,72	2,10	0,42	58,43	0,30	41,57
Empresa estatal	0,38	1,11	0,26	69,75	0,11	30,25
Sector privado	8,51	24,94	4,59	53,99	3,92	46,01
Personas que trabajan para su familia sin remuneración	10,43	30,58	3,00	28,80	7,43	71,20
Trabajo colectivo	0,02	0,05	0,01	41,24	0,01	58,76
No se dispone de datos	0,35	1,03	0,17	49,97	0,18	50,03

Fuente: Versión preliminar del Informe sobre el Censo de población y vivienda de 2000 de la Oficina Nacional de Estadística.

177. Según la información sobre sueldos y salarios recabada por la Encuesta sobre mano de obra del tercer trimestre, de julio a septiembre, de 2001, de 13,5 millones de trabajadores que percibían salarios y sueldos, el 44,1% percibió entre 2.501 y 5.500 baht por mes, el 20,4% percibió entre 5.501 y 10.000 baht, el 19,3% percibió 2.500 baht o menos y el 15,7% percibió 10.000 baht o más (cuadro 20). Los empleados del sector privado percibieron ingresos muy inferiores a los del sector público. Esto se explica en parte por el hecho de que la categoría “empleados del sector privado” incluye un elevado número de jornaleros y obreros que perciben salarios muy bajos.

Cuadro 20
Empleados por nivel de salario o sueldo y género

Nivel de salario o sueldo	Total			Hombres			Mujeres		
	Total	Sector público	Sector privado	Total	Sector público	Sector privado	Total	Sector público	Sector privado
Total (en miles)	13 539,4	2 851,9	10 687,5	7 542,9	1 656,5	5 886,4	5 966,4	1 195,4	4 801,1
Menos de 2.500	2 618,9	102,5	2 516,4	1 344,2	72,8	1 271,4	1 274,7	29,7	1 245,0
2.500 a 5.500	5 963,8	612,3	5 351,5	3 261,1	385,8	2 875,3	2 702,7	226,5	2 476,2
5.501 a 10.000	2 766,7	882,1	1 884,6	1 682,7	507,4	1 175,3	1 084,0	374,7	709,3
10.001 o más	2 128,7	1 242,2	886,5	1 218,3	681,8	536,5	910,4	560,4	350,0
No se dispone de datos	61,3	12,8	48,5	36,6	8,7	27,9	24,7	4,1	20,6
Total (porcentaje)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Menos de 2.500	19,3	3,6	23,6	17,8	4,4	21,6	21,3	2,5	25,9
2.500 a 5.500	44,1	21,5	50,1	43,2	23,3	48,9	45,1	19,0	51,6
5.501 a 10.000	20,4	30,9	17,6	22,3	30,6	20,0	18,1	31,4	14,8
10.001 o más	15,7	43,6	8,3	16,2	41,2	9,1	15,2	46,9	7,3
No se dispone de datos	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,4

Fuente: Tercer trimestre, julio a septiembre, de 2001, Oficina Nacional de Estadística.

178. Las diferencias entre las categorías de salario o sueldo de los hombres y de las mujeres pueden observarse cuando se analizan los niveles de salario superiores e inferiores por género. La proporción de hombres que percibe los sueldos más altos (de 5.001 a más de 10.000 baht por mes) es mayor que la de mujeres, en tanto que la proporción de mujeres que percibe salarios bajos (de menos de 2.500 a 5.000 baht por mes) es mayor que la de hombres. Esta situación refleja en parte las anteriores desigualdades en la esfera de la educación y el hecho de que las mujeres participan más que los hombres en el sector no estructurado de la economía, especialmente en industrias que utilizan tecnología sencilla. La menor proporción de mujeres en el grupo que percibe los ingresos más altos también indica que éstas han tenido menos oportunidades que los hombres de ser ascendidas. La mayoría de las empleadas de oficina han ocupado puestos de baja categoría, en tanto que los hombres han tenido más oportunidades que las mujeres de ser nombrados para ocupar puestos directivos como administradores o gerentes en los sectores tanto público como privado.

179. En 1998 la Oficina Nacional de Estadística, junto a la Oficina de la Comisión de Administración Pública, llevó a cabo una encuesta sobre remuneración en el sector privado en relación con las condiciones de trabajo del personal de plantilla de empresas de más de 100 empleados. Los resultados demostraron que en los niveles directivos (director de subdivisión, gerente de sección, jefe) había más hombres que mujeres, y que éstas ocupaban en su mayoría puestos de nivel operacional. Además, los hombres percibían ingresos mensuales más elevados que las mujeres en todos los niveles (cuadro 21).

Cuadro 21

Remuneración mensual media del personal de plantilla y porcentaje de empleadas y empleados del sector privado por tamaño de empresa, puesto y género, 1998

Tamaño de la empresa	Puesto									
	Todos los puestos		Director de subdivisión		Gerente de división		Supervisor		Operario	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Total (baht)	15 074	23 742	51 206	63 848	29 666	35 998	15 545	18 355	9 388	10 971
100 a 299 empleados	12 964	19 791	41 396	53 847	24 666	30 143	13 335	15 750	8 473	9 112
300 a 499 empleados	15 139	22 727	53 851	63 229	28 063	36 174	15 815	18 092	9 368	10 162
500 a 999 empleados	16 266	27 108	59 751	68 678	35 032	41 570	16 720	20 730	9 702	11 485
Más de 1.000 empleados	19 079	32 372	66 176	85 365	37 305	43 812	19 207	23 481	11 502	17 215
Total (%)	44,4	55,6	22,8	77,2	33,3	66,7	39,0	61,0	54,4	45,6
100 a 299 empleados	44,1	55,9	23,8	76,2	33,1	66,9	38,1	61,9	53,9	46,1
300 a 499 empleados	43,2	56,8	24,8	75,7	33,2	66,8	37,9	62,1	52,2	47,8
500 a 999 empleados	44,4	55,6	18,4	81,6	32,8	67,2	37,6	62,4	56,2	43,8
Más de 1.000 empleados	46,8	53,2	23,5	76,5	34,7	65,3	44,2	55,8	56,7	43,3

Fuente: Oficina Nacional de Estadística, en cooperación con la Oficina de la Comisión de Administración Pública: Encuesta sobre remuneración en el sector privado, 1998.

180. Los datos desglosados por género correspondientes a 2000 de la Oficina de la Comisión de Administración Pública indicaron que la mayoría de los funcionarios públicos que ocupaban puestos de niveles 8 a 11 eran hombres, en tanto que un número más elevado de mujeres ocupaba puestos de niveles 1 a 7 (cuadro 22). Sin embargo, la proporción de mujeres en los niveles 9 a 11 aumentó del 9,87% en 1992 al 13,84% en 2000 (cuadro 23).

Cuadro 22
Número y porcentaje de funcionarios públicos por nivel y género, 2000

Nivel	Total		Mujeres		Hombres	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Total	388 054	100,0	228 161	58,80	159 893	41,20
1	3 361	0,87	2 208	65,69	1 153	41,20
2	22 051	5,68	16 078	72,91	5 973	27,09
3	40 069	10,33	26 546	66,25	13 523	33,75
4	70 010	18,04	44 873	64,10	25 137	35,90
5	97 284	25,07	56 195	57,76	41 089	42,24
6	89 993	23,19	50 331	55,93	39 662	44,07
7	48 131	12,40	25 777	53,56	22 354	46,44
8	14 059	3,62	5 444	38,72	8 615	61,28
9	2 510	0,65	629	25,06	1 881	74,94
10	557	0,14	77	13,82	480	86,18
11	29	0,01	3	10,34	26	89,66

Fuente: Estadísticas por género de 1999, Oficina de la Comisión de Administración Pública.

Cuadro 23
Administradores y administradoras en el período de 1992 a 2000 (unidad: persona)

Año	Niveles 9 a 11			Nivel 9		Nivel 10		Nivel 11		Porcentaje de mujeres por nivel			
	Total	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	9-11	9	10	11
1992	385	38	347	27	187	11	139	–	21	9,87	12,62	7,33	–
1993	417	44	373	29	200	44	151	1	22	10,55	12,66	8,48	4,35
1994	435	44	391	32	205	11	163	1	23	10,11	13,50	6,32	4,17
1995	441	51	390	40	200	10	167	1	23	11,56	16,67	5,65	4,17
1996	449	57	392	37	206	19	163	1	23	12,69	15,23	10,44	4,17
1997	457	64	393	44	202	20	166	–	25	14,00	17,89	10,75	–
1998	468	63	405	44	203	18	178	1	24	13,46	17,81	9,18	4,00
1999	470	59	411	40	207	17	181	2	23	12,55	16,19	8,59	8,00
2000	477	66	411	45	210	19	178	2	23	13,84	17,65	9,64	8,00

Nota: El término administrador se refiere a directores o subdirectores de organismos gubernamentales del nivel de ministerio o departamento.

181. Las cifras suministradas por la División de Personal y Capacitación del Ministerio de Relaciones Exteriores indican que en el ámbito diplomático, aunque no hay mucha diferencia entre la proporción de mujeres y hombres en puestos de niveles 3 a 6 (el 44,2% y el 55,85%, respectivamente), en los niveles directivos la proporción de hombres es muy superior a la de mujeres (el 77,3% y el 22,7%, respectivamente) (cuadro 24).

Cuadro 24
Número y porcentaje de funcionarios públicos en el ámbito diplomático por género, 1997 y 1998

Nivel	1997			1998		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
3 a 6	535	43,5	56,5	536	44,2	55,8
7 a 11	365	21,9	78,1	387	22,7	77,3

Fuente: Estadísticas por género de 1998, Oficina Nacional de Estadística.

182. Además del salario o el sueldo, los empleados perciben otras prestaciones en efectivo y en especie. Los empleados del sector privado perciben más prestaciones por medio de bonificaciones, pagos por horas extraordinarias y alimentos, entre otras cosas. Los empleados estatales suelen percibir más prestaciones en efectivo, el pago de su alojamiento o alquiler. Los empleados que trabajan en zonas municipales, tanto estatales como del sector privado, perciben más prestaciones que los que trabajan en otras zonas (cuadro 25).

Cuadro 25

Empleados estatales y del sector privado que perciben prestaciones, por género y zona de residencia

Zona administrativa y género	Número de empleados	Empleados que perciben prestaciones complementarias						
		Bonificaciones	Horas extraordinarias	Otros pagos en efectivo	Comida	Ropa	Alojamiento	Otros
Total	13 527,9	1 786,8	1 233,0	3 283,0	1 540,4	1 166,2	1 234,9	570,6
Hombres	7 536,2	955,2	616,6	1 791,4	699,6	596,8	757,0	276,5
Mujeres	5 991,7	831,6	616,4	1 492,0	840,8	569,4	477,9	294,1
Sector privado	10 677,2	1 593,5	1 038,6	2 249,9	1 509,4	1 040,0	841,3	507,4
Hombres	5 880,7	828,6	506,9	1 147,1	688,7	500,0	480,5	230,4
Mujeres	4 796,5	764,9	531,7	1 102,8	820,7	540,0	360,8	277,0
Sector público	2 850,7	193,3	194	1 033,5	31,0	126,2	393,6	63,2
Hombres	1 655,6	126,6	109,7	644,3	10,9	96,8	276,5	46,1
Mujeres	1 195,2	66,7	84,7	389,2	20,1	29,4	117,1	17,1
Sector privado, zona municipal	4 723,2	1 071,3	511,3	1 314,7	772,6	589,4	619,3	177,7
Hombres	2 511,7	561,7	271,6	690,8	331,2	285,5	322,3	94,3
Mujeres	2 211,5	509,6	239,7	623,9	441,4	303,9	297,0	83,4
Sector privado, otras zonas	5 954,0	522,2	527,3	935,2	736,8	450,6	222,0	329,7
Hombres	3 369,0	266,9	235,3	456,3	357,5	214,5	158,2	136,1
Mujeres	2 585,0	255,3	292,0	478,9	379,3	236,1	63,8	193,6
Sector público, zona municipal	1 566,0	157,5	126,4	603,2	17,8	91,2	240,6	34,4
Hombres	857,5	100,7	72,4	365,5	6,4	73,9	178,3	26,1
Mujeres	708,5	56,8	54,0	237,7	11,4	17,3	62,3	8,3
Sector público, otras zonas	1 284,7	35,8	68,0	430,3	13,2	35,0	153,0	28,8
Hombres	798,0	25,9	37,3	278,8	4,5	22,9	98,2	20,0
Mujeres	486,7	9,9	30,7	151,5	8,7	12,1	54,8	8,8

Fuente: Informe de la encuesta sobre condiciones de trabajo del tercer trimestre, julio a septiembre, de 2001, Oficina Nacional de Estadística.

Nota: 1. El número de empleados no incluye a las personas que no brindaron información sobre sus prestaciones complementarias.

2. Un empleado puede percibir más de una prestación.

183. En cuanto a las prestaciones complementarias, no hay una diferencia significativa entre hombres y mujeres. Generalmente las mujeres perciben las mismas prestaciones en efectivo y de otro tipo que los hombres.

184. En Tailandia, el 69,6% de la mano de obra trabaja en el sector no estructurado de la economía. Este sector incluye la subcontratación, la producción de bienes o la prestación de servicios a empleadores o a cualquiera que celebre un acuerdo con el trabajador al que se ha asignado una tarea determinada. Los subcontratistas tienen derecho a elegir su propio lugar de trabajo sin necesidad de recabar el consentimiento del empleador; por lo tanto, este trabajo generalmente se realiza en el hogar. Sin embargo, las personas que trabajan por contrata pertenecen a un grupo desfavorecido que carece de derechos y otras formas de protección. Aunque el sistema de subcontratación cumple una función importante en relación con el crecimiento económico nacional, los trabajadores no gozan de la protección que ofrecen las leyes y las normas aplicables a otros empleados.

Categorías y aumento del número de personas que trabajan en sus casas

185. Los resultados de la Encuesta sobre trabajo a domicilio realizada por la Oficina Nacional de Estadística en 2002 revelaron que del total de la mano de obra tailandesa, integrada por 33.735.300 personas mayores de 15 años, 592.235 personas trabajaban en sus casas. El trabajo a domicilio puede clasificarse en tres categorías:

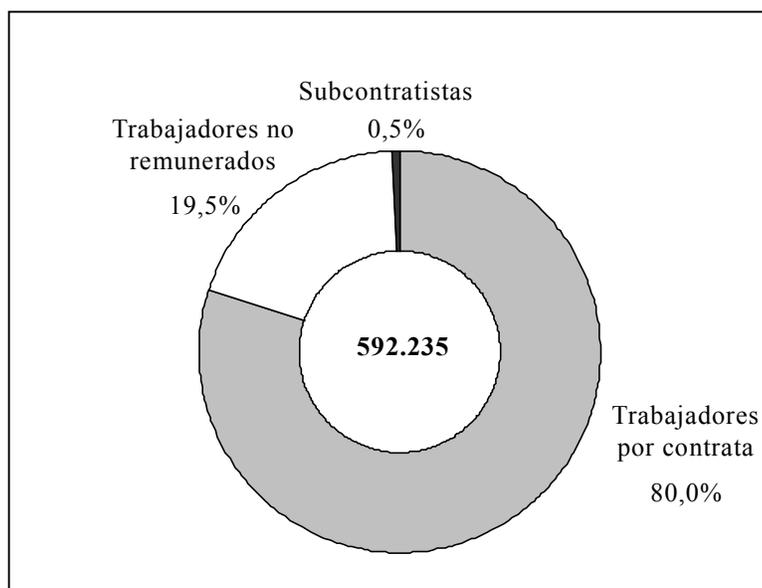
1) **Trabajadores por contrata:** Obtienen el trabajo directamente del empleador y pueden realizarlo o subcontratarlo. Ésta es la principal categoría del trabajo a domicilio, en la que participan 473.565 personas, es decir el 80% del total de personas que trabajan en sus casas.

2) **Trabajadores no remunerados:** Son asistentes de los trabajadores por contrata y viven en el mismo hogar. Hay un total de 115.699 personas en esta categoría, lo que equivale al 19,5% de personas que trabajan en sus casas.

3) **Subcontratistas:** Obtienen trabajo de empleadores, pero no lo realizan ellos mismos, sino que subcontratan a otros para hacerlo. El número de estos trabajadores asciende a 2.971 personas, es decir el 0,5% del total de personas que trabajan en sus casas.

186. La proporción de personas que trabajan en sus casas es mucho más elevada en zonas no municipales que en las municipales. El número de personas que trabajan en sus casas en zonas no municipales asciende a 420.615, es decir el 71,0% del total, en tanto que el de zonas municipales asciende a 171.620, vale decir, el 29,0%. A nivel regional, Tailandia Nororiental reúne la cantidad más elevada de personas que trabajan en sus casas (185.771, lo que equivale al 31,4%), seguida de la Región Central (124.366, o el 21,0%), la Región Septentrional (110.882, o el 18,7%), Bangkok (98.630, o el 16,6%) y la Región Meridional (72.586, o el 12,3%) (cuadro 26).

Gráfico 1
Porcentaje de personas que trabajan en sus casas, por categoría



Cuadro 26
Porcentaje de personas que trabajan en sus casas, por zona administrativa y región

Región y zona administrativa	Personas que trabajan en sus casas			
	Total	Trabajadores por contrata	Trabajadores no remunerados	Subcontratistas
Todo el Reino	100	100	100	100
	(592 235)	(473 565)	(115 699)	(2 971)
Municipal	29,0	26,8	37,4	41,1
No municipal	71,0	73,2	62,6	58,9
Bangkok	16,6	14,4	25,8	27,7
Central	21,0	20,1	24,6	20,1
Septentrional	18,7	20,1	12,9	20,0
Nororiental	31,4	33,0	25,1	24,3
Meridional	12,3	12,4	11,6	7,9

Características de las personas que trabajan en sus casas

187. Debido a la naturaleza particular del trabajo a domicilio, en que la mayor parte del trabajo se realiza en el hogar o en sus inmediaciones, la mayoría de estos trabajadores son mujeres, el 78,1%, en tanto que el 21,9% son hombres.

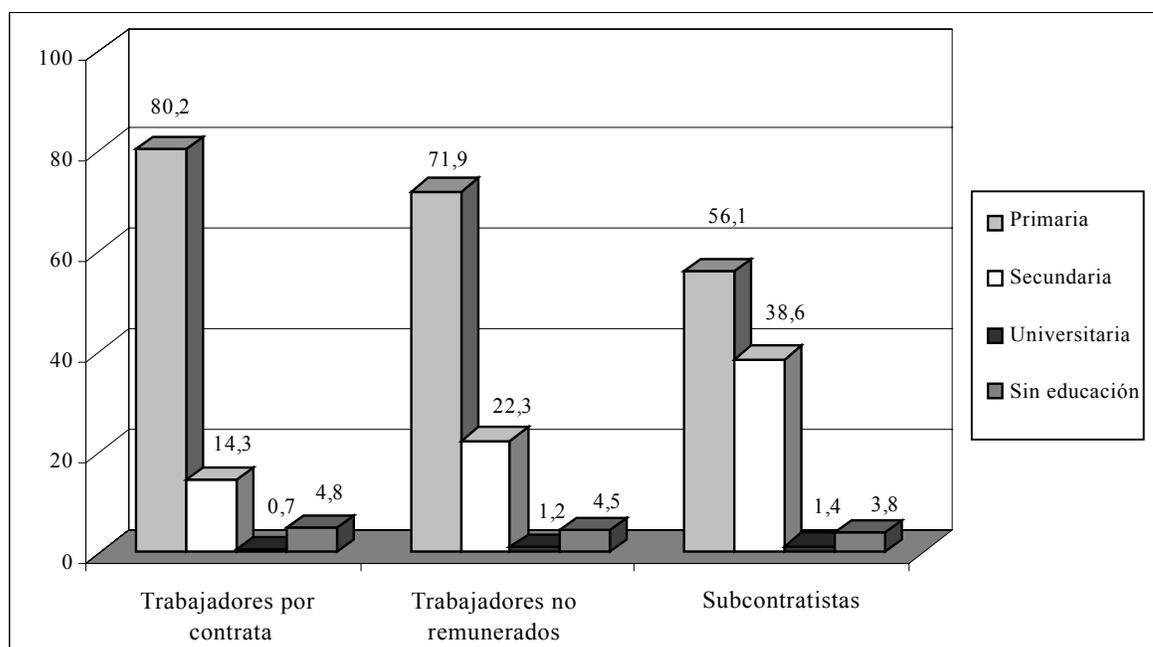
188. Las edades de las personas que trabajan en sus casas difieren según la categoría a la que pertenecen. La mayoría de los trabajadores por contrata tiene entre 25 y 49 años, en tanto que sus asistentes podrían incluir menores (más que en las otras dos categorías) y personas de 15 a 39 años (cuadro 27). Los subcontratistas son adultos de 30 a 49 años, que pueden realizar tareas y tomar decisiones.

Cuadro 27
Porcentaje de personas que trabajan en sus casas mayores de 15 años,
por género, edad y categoría

Característica	Personas que trabajan en sus casas			
	Total	Trabajadores por contrata	Trabajadores no remunerados	Subcontratistas
Número	592 235	473 565	115 699	2 971
Género				
Hombres	21,9	19,6	30,7	28,1
Mujeres	78,1	80,4	69,3	71,9
Edad				
15 a 19 años	4,4	2,7	11,2	–
20 a 24 años	7,2	5,9	12,6	4,0
25 a 29 años	13,9	13,9	13,9	4,6
30 a 34 años	17,5	17,7	16,8	17,9
35 a 39 años	16,3	17,4	11,9	23,2
40 a 44 años	12,9	13,7	9,6	18,2
45 a 49 años	10,5	11,1	7,8	18,1
50 a 54 años	6,4	6,7	5,1	8,0
55 a 59 años	3,9	4,0	3,5	1,8
60 años o más	7,0	6,9	7,6	4,2

189. La mayoría de los trabajadores por contrata y los trabajadores no remunerados han cursado estudios primarios (el 80,2% y el 71,9%, respectivamente), en tanto que el 56,1% y el 38,6% de los subcontratistas han completado la escolaridad primaria y secundaria, respectivamente (gráfico 2).

Gráfico 2
Porcentaje de personas que trabajan en sus casas por categoría y nivel de educación



190. Actualmente, el trabajo a domicilio en la esfera de la agricultura, la industria y el comercio se esta diversificando. No obstante, la mayor parte del trabajo a domicilio todavía proviene de la industria manufacturera, en la que participan 458.018 personas que trabajan en sus casas, lo que equivale al 77,3% del total de esta fuerza de trabajo (cuadro 28). Una de las causas de esta situación es que este sector trabaja principalmente con bienes de consumo que permiten que la cadena de producción se divida en varias etapas y pueda ser subcontratada. Los productos subcontratados más frecuentemente son las prendas de vestir y otros artículos textiles (el 43,7% de las personas que trabajan en sus casas), y los demás productos subcontratados incluyen artículos de madera y papel, alhajas, tabaco y artículos de cuero, alimentos y bebidas, muebles, productos químicos y artículos de plástico y caucho.

Cuadro 28
Porcentaje de personas mayores de 15 años que trabajan en sus casas, por industria

<i>Industria</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Total	592 235	100,0
Agricultura	11 645	2,0
Venta mayorista y minorista	119 633	20,2
Bienes raíces	1 545	0,3
Industria manufacturera	458 018	77,3
– alimentos y bebidas	20 969	3,5
– tabaco y artículos de cuero	26 358	4,5
– prendas de vestir y artículos textiles	258 998	43,7
– madera y papel	42 643	7,2
– productos químicos y artículos de plástico y caucho	5 613	0,9
– artículos de cerámica, caucho y plástico	1 261	0,2
– metal	3 259	0,6
– artículos eléctricos y maquinaria	1 798	0,3
– alhajas	35 363	6,0
– muebles	5 859	1,0
– juguetes	3 570	0,6
– otros productos	52 327	8,8
– otros*	1 394	0,2

* Incluye el suministro de agua, gas y electricidad, la construcción, hotelería y gastronomía, el transporte, la administración pública y las actividades comunitarias y sociales.

Ingresos de las personas que trabajan en sus casas

191. Los ingresos de las personas que trabajan en sus casas incluyen las ganancias o la remuneración por todos los tipos de trabajo a domicilio. La mayoría de las personas que trabajan en sus casas (el 70,4%) perciben bajos ingresos, inferiores a los 30.001 baht por año, el 70,5% de los trabajadores por contrata percibe menos de este ingreso anual, en tanto que el 29,5% percibe ingresos superiores a los 30.000 baht por año. Entre los subcontratistas, el 57,6% percibe menos de 30.001 baht por año, en tanto que el 42,4% percibe ingresos superiores. En lo que atañe al ingreso medio anual, en el caso de los subcontratistas éste es casi el doble del que perciben los trabajadores por contrata. Los subcontratistas perciben un ingreso medio de 61.231 baht, en tanto que los trabajadores por contrata obtienen un ingreso medio de 34.337 baht (cuadro 29).

Cuadro 29
Porcentaje de trabajadores por contrata y subcontratistas por nivel de ingreso

<i>Ingreso (baht)</i>	<i>Total</i>	<i>Trabajadores por contrata</i>	<i>Subcontratistas</i>
Total	100,0	100,0	100,0
	(476 536)	(473 565)	(2 971)
Menos de 10.000	38,4	38,4	29,6
10.000 a 30.000	32,0	32,1	28,0
30.001 a 50.000	14,4	14,4	13,6
50.001 a 100.000	8,8	8,8	16,8
100.001 a 300.000	5,4	5,3	5,8
Más de 300.001	1,0	1,0	6,2
Ingreso medio	34 504	34 337	61 231

192. En 1998 Tailandia estableció una Oficina de asuntos relacionados con el trabajo a domicilio que depende del Departamento de Bienestar Social y Protección Laboral del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, encargada de proteger a todas las personas que trabajan en sus casas. Esta Oficina tiene el mandato de promover y mejorar la situación de estos trabajadores por medio del establecimiento de normas de protección y mecanismos de coordinación. Se estableció un centro de coordinación para personas que trabajan en sus casas en el que participan organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empleadores. Durante los últimos años, la Oficina ha impartido capacitación sobre conocimientos básicos de gestión de grupos. El Departamento de Bienestar Social y Protección Laboral ha preparado un proyecto sobre reglamentaciones ministeriales para la protección de las personas que trabajan en sus casas. El Ministerio está estudiando este proyecto, que entrará en vigencia próximamente. A partir de ese momento, se redactarán leyes a fin de continuar promoviendo, fomentado y protegiendo a estos trabajadores.

Cuestiones relativas al empleo

a) El derecho a trabajar

193. El derecho de la mujer a trabajar no se ve limitado por ninguna disposición legislativa. Además, la legislación tailandesa establece protección especial para la mano de obra femenina, así como ciertos derechos diferentes a los de los hombres, basados en las diferencias entre los géneros, especialmente en cuanto a su fuerza física, las responsabilidades de procreación de la mujer y la seguridad laboral.

b) Oportunidades de empleo

194. La legislación tailandesa establece que, en materia de empleo, los empleadores deben aplicar criterios de igualdad de trato entre los empleados y las empleadas, excepto en los casos en que la naturaleza o las condiciones del trabajo no lo permitan. Sin embargo, en la práctica persiste la discriminación en la esfera del empleo, principalmente debido al elevado número de personas desempleadas, lo que obliga a los empleadores a establecer requisitos específicos. Las actitudes sociales también son factores decisivos que determinan cuáles son los empleos apropiados para una mujer.

c) *Derechos relativos al trabajo*

195. 1) El período de trabajo no debe exceder 8 horas por jornada o 48 horas semanales;

2) Se prohíbe a los empleados trabajar horas extraordinarias durante jornadas laborales o en feriados, excepto en los casos en que hayan accedido a hacerlo y si las horas de trabajo totales no superan lo dispuesto en las reglamentaciones del Ministerio;

3) Los empleados tienen derecho por lo menos a un día libre por semana;

4) Los empleados tienen derecho a un período de vacaciones de por lo menos 30 días por año;

5) Los empleados tienen derecho a una licencia anual de por lo menos 6 días en los casos en que han trabajado durante un año completo;

6) Los empleados tienen derecho a licencia por enfermedad, además de los días que no pueden trabajar como consecuencia de heridas o enfermedades relacionadas con el trabajo o la licencia de maternidad;

7) Los empleados tienen derecho a licencia para someterse a una operación de esterilización;

8) Los empleados tienen derecho a licencia para cumplir el servicio militar; y

9) Los empleados tienen derecho a licencia para capacitación o perfeccionamiento de sus conocimientos.

d) *Opciones, condiciones de trabajo y capacitación*

196. **Opciones.** En los casos en que los empleadores solicitan a las empleadas que trabajen desde las 12 de la noche hasta las 6 de la mañana, y un inspector de trabajo considere que este trabajo entraña riesgos para la salud y la seguridad de la mujer, el inspector podrá informar al Director General, o a quien haya sido nombrado por éste, a fin de que evalúe la situación y la posibilidad de ordenar a los empleadores que modifiquen el turno de trabajo de la mujer, o su duración. Los empleadores deben acatar esta orden y en caso de incumplimiento, serán pasibles de hasta seis meses de cárcel, una multa de hasta 10.000 baht, o ambas cosas (artículos 40 y 144).

197. **Condiciones de trabajo.** La Ley de protección laboral de 1998 establece los tipos de trabajo que los empleadores no pueden exigir de una mujer, por ejemplo, el trabajo en minas o la construcción subterránea, así como el trabajo submarino, en túneles, cuevas o montañas (excepto en los casos en que éstos no planteen riesgos a la salud de la empleada), en andamios a más de 10 metros de altura, en la producción o el transporte de materiales inflamables y explosivos, o en cualquier otro tipo de trabajo incluido en las reglamentaciones ministeriales. Si un empleador viola esta disposición, será pasible de hasta seis meses de cárcel, una multa de hasta 10.000 baht, o ambas cosas.

198. **Capacitación.** Según la Ley de protección laboral de 1998, un empleado tiene derecho a licencia para capacitación a fin de perfeccionar sus conocimientos y su capacidad en cuestiones de protección laboral y social, así como derecho a un día libre para rendir examen en una institución de enseñanza pública. Los empleados deben informar a sus empleadores sobre sus intenciones por lo menos con siete días de antelación. Quienes violen esta disposición deberán pagar una multa de hasta 10.000 baht.

e) *Seguridad laboral*

199. En relación con la seguridad laboral, la legislación tailandesa establece los deberes y las responsabilidades de los funcionarios públicos de garantizar que los empleadores cumplan con las medidas de seguridad, y los empleados trabajen en condiciones y en un medio laboral apropiados. Asimismo, la legislación establece que los empleadores o empresarios y los empleados deben contribuir a la seguridad laboral.

200. Como se mencionó en el párrafo 196 *supra*, en la Ley de protección laboral de 1998 se establecen las condiciones de trabajo de las empleadas. También se prohíben algunos tipos de trabajo no apropiados para mujeres embarazadas; por ejemplo, el trabajo con maquinarias, las tareas que exponen a la mujer a vibraciones, el movimiento de vehículos, la carga o la manipulación de objetos que pesen más de 15 kilogramos, el trabajo en barcos, así como otros tipos de trabajo incluidos en las reglamentaciones ministeriales.

201. No obstante, estas leyes no siempre se cumplen, debido a una aplicación ineficiente de la ley. Por consiguiente, se está dando prioridad a mejorar la aplicación de la ley, incluida la concienciación tanto de empleadores como de empleados sobre la importancia de la seguridad en el lugar de trabajo.

f) *Acoso sexual en el lugar de trabajo*

202. La Ley de protección laboral de 1998 fue enmendada para prohibir expresamente a los empleadores que ocupan puestos de jefe, director o inspector el acoso sexual de las mujeres o los menores de edad. A fin de proteger a estas personas, los infractores serán pasibles de una multa de hasta 20.000 baht. En la práctica, es difícil aplicar la ley porque las personas que cometen acoso sexual generalmente usan su autoridad para amenazar a sus víctimas a fin de que guarden silencio hasta que encuentren otro empleo.

g) *Igualdad de remuneración*

203. En virtud de la Ley de protección laboral de 1998 se dispone que los empleadores deben brindar el mismo trato a empleados y empleadas. La multa es de hasta 20.000 baht (artículos 15 y 16). Las empleadas y los empleados deben percibir igual remuneración por trabajos de igual valor, horas extraordinarias, y licencia de vacaciones y fin de semana. En el caso de que no se cumpla alguna de estas disposiciones, la multa ascenderá hasta 20.000 baht (artículos 53 y 146).

204. Tanto los empleados como las empleadas están protegidos por la disposición del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social que fija un salario mínimo diario de 133 baht (165 baht por día en Bangkok y zonas aledañas desde el 1º de junio de 2002). Sin embargo, en la práctica un elevado número de empleados y empleadas todavía perciben salarios inferiores al salario mínimo debido a la aplicación limitada de la ley. Los empleadores suelen evitar el cumplimiento de la ley mediante el sistema de subcontratación. Por consiguiente, las inspecciones industriales deben ser más exhaustivas y deben incrementarse las multas a los empleadores que violen dicha ley.

h) *Seguridad social*

205. La Ley de seguridad social de 1990 entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. Determina los tipos de prestación que ofrecen las aseguradoras a los beneficiarios en casos de enfermedad, parto, discapacidad, fallecimiento, hijos a cargo, edad avanzada

o desempleo. Los beneficiarios son empleados de 15 a 60 años. Inicialmente, la aplicación de esta ley se impuso a empresas de por lo menos 20 empleados. En 1993 se enmendó la ley para incluir empresas de por lo menos 10 empleados y posteriormente (desde abril de 2002), a empresas de por lo menos un empleado. Los empleadores y los empleados deben aportar una suma mensual al fondo de seguro equivalente al 3% del salario (entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2002) y el Gobierno hace aportaciones complementarias.

206. La cobertura se ha ampliado de 5.860.000 asegurados (diciembre de 2001) a 9.440.000, y de 110.814 empresas a aproximadamente 1.350.000, lo cual abarca el 30% de la fuerza de trabajo (del 18% anterior). Esta mayor cobertura incluye no sólo la salud del beneficiario sino también otras prestaciones, por ejemplo por discapacidad, fallecimiento (relacionado con el empleo o no), parto, hijos a cargo y edad avanzada. En relación con la ampliación de la cobertura para incluir a los desempleados, la Comisión de Seguridad Social ha aprobado el modelo, las condiciones y los criterios así como la modalidad de ejecución. Además ha creado un sistema de información por medio del establecimiento de una red de comunicación de datos para la coordinación con todos los organismos interesados. También se han ampliado las prestaciones por enfermedad para incluir más enfermedades y extender la duración de la estadía en el hospital a más de 180 días por año.

207. La seguridad social en Tailandia protege a los trabajadores del sector estructurado de la economía, en tanto que los trabajadores del sector agrícola, los del sector no estructurado y las personas que trabajan en sus casas, que constituyen la mayoría de la fuerza de trabajo de Tailandia, todavía carecen de protección. Aunque la ley permite a los trabajadores del sector no estructurado adherirse voluntariamente al seguro pagando un doble aporte, y el Gobierno aporta una contribución complementaria, éstos son reacios a participar en el sistema en razón de sus ingresos reducidos e inciertos.

208. No obstante ello, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social ha procurado incluir a las personas que trabajan en sus casas en el sistema de seguridad social mediante una ley que les brinde protección ante cualquier situación que plantee dificultades en sus condiciones de trabajo y de vida. Actualmente se está redactando la ley.

Embarazo y trabajo

209. La legislación tailandesa protege a las mujeres durante el embarazo por medio de las siguientes disposiciones:

1) Las empleadas embarazadas que presenten un certificado médico que indique que no pueden continuar desempeñando sus tareas habituales, pueden solicitar una reasignación temporal de tareas (antes o después del parto) y sus empleadores deberán encontrar un puesto adecuado para ellas. Si un empleador se niega a acceder a esta solicitud será pasible de una sanción de hasta seis meses de cárcel, una multa de hasta 100.000 baht, o a ambas cosas (artículos 42 y 144).

2) Un empleador no puede despedir una empleada por motivo de su embarazo. En caso de hacerlo, el empleador podrá ser sancionado mediante un máximo de seis meses de cárcel, una multa de hasta 100.000 baht, o ambas cosas (artículos 43 y 144).

3) Las mujeres embarazadas tienen derecho a una licencia de maternidad, antes o después del parto, de hasta 90 días por embarazo. Este período incluye los fines de semana durante el período de licencia de maternidad (artículo 14). Las empleadas tienen derecho a una licencia de maternidad remunerada de 45 días.

4) Se prohíbe a las mujeres embarazadas trabajar entre las 22.00 y las 6.00 de la mañana, trabajar horas extraordinarias o los fines de semana, utilizar máquinas o motores que vibren, trabajar a bordo de un barco, así como otros tipos de trabajo incluidos en las reglamentaciones ministeriales. Los empleadores que violen estas reglamentaciones serán pasibles de hasta seis meses de cárcel, una multa de hasta 100.000 baht, o ambas cosas (artículos 39 y 144). Las empleadas embarazadas que ocupen puestos administrativos directivos o académicos, o puestos administrativos, financieros o contables, podrán trabajar horas extraordinarias si desean hacerlo por voluntad propia e informan a sus empleadores de su decisión. Si un empleador obliga a estas empleadas a trabajar horas extraordinarias sin su consentimiento, será pasible de una multa acorde con la gravedad de la infracción. (La sanción establecida por la Ley de protección laboral de 1998 se ha incrementado a un máximo de seis meses de cárcel o una multa de 2.000 baht.)

Artículo 12. Salud

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.*

2. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.*

Atención médica y promoción de la salud

210. El Gobierno está resuelto a establecer servicios de salud y protección de la salud para toda la población de Tailandia mediante la reforma del sistema de salud a fin de reducir el gasto nacional general de salud pública, rebajar los gastos de atención y tratamiento médicos y proveer un seguro médico e igualdad de oportunidades de acceso para todos a los servicios médicos y de salud pública normalizados. La reforma del sistema de salud recae dentro del ámbito de la Ley Nacional de Salud, que se ha constituido en el marco para el mejoramiento de la salud de la población tailandesa. Actualmente la ley pasa por su segundo borrador. Además, el Gobierno ha proclamado 2002 año de promoción de la salud.

211. En virtud de la política “Seguro de salud para todos”, conocida también como el programa de los 30 baht para todas las enfermedades, todos los tailandeses tienen derecho a recibir servicios médicos, incluidos los de promoción de la salud y los de control y prevención de enfermedades. El programa dispone el pago de un arancel bajo, de 30 baht, por cada visita al servicio médico. Quedan exentos del pago de dicho arancel las personas mayores de 60 años y los niños menores de 12 años, así como las personas con discapacidad, los monjes y otros líderes religiosos, los dirigentes comunitarios, los veteranos de guerra y toda persona que perciba menos de 3.000 baht por mes. El programa incluye tratamientos, reconocimientos médicos, embarazos, partos, servicios de planificación de la familia y esterilización, atención odontológica, vacunación básica, limpieza y curación de heridas, así como el alojamiento y la alimentación de pacientes hospitalizados.

212. Actualmente, hay en Tailandia unos 15.000 médicos matriculados y 5.000 médicas matriculadas. Las mujeres siguen siendo mayoría en la esfera de la enfermería y actividades afines. El elevado número de médicos hombres podría ser un problema por cuanto hay mujeres que son reacias a tratarse con médicos y carecen de acceso a médicas, especialmente en casos de enfermedades de transmisión sexual, cáncer del cuello del útero o cáncer de mama.

Otras cuestiones

VIH/SIDA

213. Si bien es un hecho ampliamente reconocido que Tailandia está abocado al control de la transmisión del SIDA, esta enfermedad sigue siendo un serio problema de salud pública. Según datos de la División de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública, entre 1974 y el 3 de abril de 2002, el número de pacientes y de personas infectadas que recurrieron a centros de salud públicos y privados ascendió a 266.554, en tanto que el número de defunciones fue de 61.204. Los casos del VIH/SIDA ascendieron a 194.446 y las defunciones a 53.667.

214. Del número total de casos del VIH/SIDA, 145.791 correspondía a hombres, y 48.655 a mujeres (una relación de 3 a 1), en su mayoría población en edad de trabajar, de 20 a 39 años. Por otra parte, está aumentando el número de casos entre las mujeres. El factor de riesgo más común es el de relaciones sexuales heterosexuales, seguido de drogas inyectables. Se cree asimismo que en muchos casos los esposos infectan a sus esposas e hijos que todavía no han nacido debido a la falta de concienciación.

215. La campaña “Piense en el sexo, piense en el preservativo”, ha tenido considerable éxito. El Gobierno continuará apoyándola, centrándose en los adolescentes de 15 a 25 años, los trabajadores tailandeses y extranjeros, los trabajadores de la industria del sexo, los toxicómanos, los pescadores y las personas socialmente desfavorecidas. Además, el Gobierno ha emprendido otras campañas destinadas a aumentar la concienciación acerca del SIDA y las prácticas sexuales sin riesgo a fin de modificar los patrones de conducta y prevenir la propagación de la enfermedad.

216. Los datos provistos por la División de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública también revelan una tendencia ascendente en las infecciones por el VIH entre las mujeres embarazadas, del 0,63 en 1992 al 1,66 en 2000. Si bien se están llevando a cabo extensas investigaciones, no se ha encontrado una cura para el SIDA. Hasta que ello se logre, Tailandia está procurando aumentar la eficacia de su programa de control del VIH. Actualmente, el Departamento de Salud, del Ministerio homónimo, ha puesto en marcha un proyecto de prevención de la transmisión de madre a hijo mediante la provisión de servicios de detección precoz del VIH entre las mujeres embarazadas, así como de orientación anterior y posterior a dichas pruebas. Las mujeres embarazadas con un diagnóstico de VIH positivo reciben AZT gratuitamente. A los hijos de dichas madres también se les administra AZT y sus madres los alimentan con leche en polvo. Estas medidas han contribuido a reducir la propagación del VIH de madres a hijos, del 18,6% en 1996 al 10% en 2000. Tailandia también ha cooperado con organizaciones internacionales en la investigación y producción de vacunas apropiadas para el país.

Aborto

217. Aunque el aborto inducido es ilegal, la ley tailandesa lo permite si se ha probado que el embarazo pone en peligro la vida de la madre o si es el resultado de una violación. Actualmente, Tailandia está abocada a la revisión de la ley para que el aborto sea más seguro. Una de las principales razones de ello es que los abortos practicados en zonas rurales y remotas son a menudo inseguros debido a falta de conocimientos sobre la condición del feto o la salud de la madre, o no hay tiempo para recurrir a un médico para que realice el aborto en condiciones seguras.

218. Los abortos ilegales suelen ser el resultado de embarazos no programados. Se desconoce el número exacto de abortos y sólo se dispone de cifras estimadas. Una encuesta realizada por la División de Planificación de la Familia y Población del Ministerio de Salud Pública, por ejemplo, reveló que hubo 19,54 abortos por cada 1.000 nacidos vivos. Entre las mujeres que se practicaron abortos, el 46,8% eran menores de 25 años y el 30% eran menores de 20. La duración media de gestación era de 13 semanas. La mayoría de las mujeres (el 60,2%) aludió a razones económicas y sociales por recurrir a un aborto, en particular la pobreza, la falta de planificación familiar, el espaciado incorrecto entre nacimientos, el hecho de continuar asistiendo a la escuela, problemas familiares o la falla del método anticonceptivo. Un 39,8% de mujeres mencionaron problemas médicos, como anomalía fetal (15,4%), muerte del feto (13,5%), problemas de salud materna (7,8%), infección materna por el VIH (2,2%), violación (0,6%), y rubéola (0,3%). Las consecuencias más graves de los abortos fueron infecciones sanguíneas (12,4%), inflamación de la región pélvica (12,0%), hemorragia anormal (11,8%), y prolapso de útero (7,4%). La encuesta también reveló que la mortalidad causada por el aborto inducido era 11 veces más elevada que la causada por el aborto espontáneo.

219. En 1999, la Oficina de Planificación de la Familia y Población del Ministerio de Salud Pública llevó a cabo una encuesta basada en entrevistas realizadas a lo largo de seis meses en los 134 hospitales (de un total de 787) que tienen el número más elevado de pacientes a causa de abortos inducidos. Los resultados revelaron que, de una muestra de 4.588 pacientes, el 40,4% se había sometido a abortos. De estas personas, el 65,7% se había realizado abortos en otros lugares (principalmente practicados por abortistas sin preparación suficiente) antes de asistir a los hospitales; el 22,4% se sometió a abortos en hospitales con la asistencia de médicos; y el 11,9% se practicó abortos autoinducidos. Cinco mujeres que se sometieron a abortos no hospitalarios murieron, en tanto que no se registraron casos de defunciones de mujeres que se sometieron a abortos en hospitales.

Salud ocupacional y seguridad en el trabajo

220. La salud ocupacional y la seguridad en el trabajo de las mujeres que trabajan en los sectores industrial y agrícola es un tema de considerable preocupación. Estas mujeres enfrentan muchos riesgos de salud en razón de condiciones de trabajo peligrosas y suelen encontrar dificultades para reclamar indemnizaciones a sus empleadores pues deben presentar pruebas de que sus problemas de salud guardan relación con el trabajo.

221. Las estadísticas sobre lesiones laborales —facilitadas por el Fondo de Indemnización de Trabajadores de la Oficina de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social— revelan que está aumentando el número de lesiones en el trabajo. Entre 1989 y 1999 prácticamente se triplicó el número de trabajadores lesionados,

de 62.766 a 171.997, una tasa de aumento mucho más elevada que la de países industrializados. No obstante, en 1999, de los aproximadamente 5,3 millones de trabajadores lesionados, la proporción de lesiones relacionadas con el trabajo disminuyó ligeramente a un 3,23%, en comparación con el 3,62% de 1998. El número de trabajadores que murieron a causa de lesiones laborales entre 1993 y 1999 fue de 6.132, si bien ya se registraron disminuciones en 1998 y 1999. Las causas de muerte fueron principalmente accidentes automovilísticos, caídas, electrocución, y golpes causados por la caída de objetos.

222. En lo que atañe a enfermedades ocupacionales, en un informe del Ministerio de Salud Pública se destaca que durante el período de 1989 a 1999 la tasa de estas enfermedades disminuyó del 9,46% al 7,5%. En 1999 hubo 4.619 casos, principalmente causados por exposición a productos químicos (90,25%), productos derivados del aceite y el petróleo (3,27%), inhalación de gases y otros tóxicos (2,49%), neumoconiosis (1,85%), saturnismo (0,97%), envenenamiento por metales pesados (0,82%) y enfermedad de Caisson (0,25%). No obstante ello, un elevado número de trabajadores aún se enfrentan con considerables riesgos de salud sin que hayan aparecido síntomas y, dado que algunas enfermedades tardan mucho en manifestarse, es difícil hacer un diagnóstico precoz.

Salud mental

223. El aumento de los problemas de salud mental obedece principalmente a los rápidos cambios económicos y sociales, especialmente desde la crisis económica de 1997. Según los datos del Departamento de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, el número de pacientes internados en hospitales psiquiátricos públicos ha aumentado de 290.034 en 1999 a 297.910 en 2000 y a 362.910 en 2001. Los hombres y las mujeres se vieron afectados por igual. La mayoría de las pacientes mujeres tenían diagnósticos de estrés y depresión, con tendencias suicidas.

224. La tasa de suicidio en Tailandia es moderada, comparada con la de otros países. En 1998 hubo 7.124 suicidios, es decir 11,7 por cada 100.000 personas, es decir una cuadragésima parte del total de defunciones. La tasa entre los hombres es 2,8 veces superior a la de las mujeres. La mayoría de las personas que se suicidaron estaban en el grupo de población en edad de trabajar, y la tasa de suicidio está aumentando. Por otra parte, el Departamento de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública ha puesto en marcha un proyecto para prevenir la depresión y el suicidio mediante una mayor concienciación entre la población acerca de estos problemas y sus causas. Además, el proyecto “Propaguemos la felicidad mediante una sonrisa” tiene por objeto fomentar la salud mental.

Utilización de servicios de planificación de la familia

225. Según datos del Departamento de Salud del Ministerio de Salud Pública, entre 1988 y 2000 disminuyeron las tasas de anemia entre los niños que asistían a la escuela primaria, de malnutrición proteínico-energética entre los niños de 0 a 5 años, y de carencia de yodo. En el caso de esta última, la tasa disminuyó del 19,3% en 1989 a sólo el 2,2% en 1999.

226. El Ministerio de Salud Pública ha apoyado las políticas y los programas demográficos y de planificación de la familia que han llevado a una rápida disminución de la tasa de crecimiento demográfico. Las encuestas revelan que continúa aumentando el uso de anticonceptivos. En 2000 la tasa de uso de anticonceptivos llegó al 79,2%, en

comparación con el 75,1% en 1995. Se utilizan distintos métodos anticonceptivos, en particular píldoras (26,8%), esterilización de la mujer (22,6%), inyecciones (22,0%), preservativos (1,7%) y esterilización del hombre (1,2%). No obstante, la planificación de la familia sigue siendo la responsabilidad de la mujer, como lo demuestra la baja tasa de utilización de preservativos y de esterilización del hombre, frente a los métodos anticonceptivos utilizados por la mujer. Los efectos secundarios del uso de dichos métodos también recaen fundamentalmente sobre la mujer. En tanto el Gobierno ha procurado promover la anticoncepción masculina mediante la práctica de la vasectomía en forma gratuita en los hospitales públicos, esta estrategia no ha tenido éxito. Dado que las mujeres son las principales responsables de la utilización de métodos anticonceptivos, las dificultades y los gastos, así como los riesgos a su salud a causa de los efectos secundarios de dichos métodos, recaen sobre ellas.

Medicina alternativa

227. La población tailandesa cuida de su salud mediante prácticas personales en tal sentido, además de las visitas al hospital. Por consiguiente, éstos están atestados y no cuentan con personal suficiente. Las personas que carecen de acceso a hospitales, o no están satisfechas con el servicio que prestan, están recurriendo a la medicina tradicional como alternativa. Actualmente, Tailandia cuenta con unos 10.000 médicos tradicionales, algunos de los cuales prestan servicios en los 500 centros de salud, o más, distribuidos en todo el país. La mayoría de las aldeas tiene un promedio de dos médicos tradicionales (indígenas). Un número cada vez más elevado de personas recurre a los médicos tradicionales por cuanto la medicina moderna no responde a sus necesidades de salud. No obstante, siguen planteándose obstáculos a esta práctica, pues la medicina moderna y sus centros de salud no promueven ni apoyan adecuadamente la medicina tailandesa tradicional. Además, la falta de investigación sistemática de los medicamentos y las prácticas médicas tradicionales se ha traducido en una falta de continuidad del desarrollo de los conocimientos y el nivel de los servicios.

Artículo 13. Vida económica y social

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) *El derecho a prestaciones familiares;*
- b) *El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;*
- c) *El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.*

Asignaciones familiares

228. En relación con la seguridad social, como se mencionó anteriormente (artículo 12, párrafo 210) el Gobierno ha puesto en práctica la política “Seguro de salud para todos”, también conocida como el programa de seguro médico de los 30 baht para todas las enfermedades, mediante la subvención de todos los hospitales que participan

en el programa. Las personas mayores de 60 y los menores de 12 años, las personas con discapacidad, los monjes y otros líderes religiosos, los líderes comunitarios, los veteranos de guerra y las personas que perciben menos de 3.000 baht por mes están exentos del pago del arancel de 30 baht.

229. La edad promedio de la población tailandesa, así como el número y la proporción de personas de edad avanzada están aumentando permanentemente. En 1995, la cantidad de personas de edad avanzada era de 4,8 millones, es decir el 8,11% de la población. En 2000, esta cifra había alcanzado los 5,7 millones (el 9,19% de la población). Para 2005, se estima que el número de personas de edad avanzada en Tailandia habrá alcanzado los 6,6 millones (el 10,2%) y para 2010 los 7,6 millones (el 11,4% de la población). Estos datos también indican que el número y la proporción de mujeres de edad avanzada son mayores que los de los hombres (en una relación de 1,9 a 1,2) dado que la esperanza de vida de la mujer es más alta.

Crédito

230. El Gobierno actual ha puesto en marcha dos programas de crédito comunitario.

1) **El Fondo para aldeas y comunidades urbanas.** El Gobierno tailandés estableció este Fondo conforme a la filosofía de independencia económica, que tiene por objeto la autonomía y la potenciación de las comunidades locales. El Gobierno ha destinado 1 millón de baht a cada comunidad para que se invierta en la creación de empleo, el aumento de los ingresos y la promoción de las empresas domésticas en pequeña escala. Las mujeres participan en el comité del Fondo para aldeas y desempeñan un papel decisivo en la adopción de decisiones sobre la asignación de los fondos.

2) **El Banco del Pueblo.** Este programa otorga créditos personales por conducto de la Caja de Ahorros del Estado con miras a la generación de ingresos mediante préstamos de 10.000 a 20.000 baht. El programa presta estos servicios a hombres y mujeres en las mismas condiciones.

Actividades recreativas y culturales

231. En Tailandia hay 267.818 monjes y novicios, así como 5.000 monjas afiliadas al Instituto Tailandés de Monjas, según una encuesta realizada por el Departamento de Asuntos Religiosos del Ministerio de Educación en enero de 2002.

232. Tailandia ha establecido un colegio universitario para monjas para que las aspirantes puedan cursar estudios sin tener que viajar a la India. Actualmente es una facultad de la universidad de Maha Mongkut, y sólo se convertirá en una entidad independiente tras un largo proceso.

233. En Tailandia hay una monja budista, que fue ordenada a principios de 2001 en Sri Lanka en una ceremonia en la que debían participar tanto monjes como monjas. Este tipo de ceremonia no pudo celebrarse en Tailandia, debido a que en ese momento en el Reino no había monjas, y la ceremonia exige su participación.

234. Se ha presentado al Gabinete un Proyecto de ley sobre monjas, que aún no ha sido promulgado. El Comité nacional de monjes budistas (Sangha) aún considera que estas mujeres sólo son religiosas y no monjas. Por consiguiente, no tienen los mismos derechos ni reciben las mismas prestaciones que los miembros del Comité.

235. En Tailandia, la religión islámica no plantea obstáculos a la participación social y política de la mujer, como puede deducirse del número cada vez mayor de mujeres musulmanas elegidas para ocupar cargos políticos a nivel nacional y local.

Artículo 14. La mujer de las zonas rurales

1. *Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.*

2. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:*

a) *Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;*

b) *Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;*

c) *Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;*

d) *Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;*

e) *Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;*

f) *Participar en todas las actividades comunitarias;*

g) *Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;*

h) *Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.*

Situación general

236. Según el Censo de Población de 2000, el 80,8% de los tailandeses vivía en zonas rurales y el 56,7% de la población activa trabajaba en el sector agrícola. La proporción del Producto Nacional Bruto correspondiente a la agricultura aumentó del 10,7% en 1997 al 11,6% en 1998. Más de la mitad de las mujeres del país vivían en zonas rurales.

237. La crisis económica asiática de 1997 no solo afectó al país en general, sino también a un elevado número de trabajadoras industriales que perdieron sus empleos. La migración de trabajadores de zonas rurales a zonas urbanas disminuyó

significativamente, en tanto que aumentó la cantidad de trabajadores de zonas urbanas que regresaron a las zonas rurales agrícolas.

238. El trabajo agrícola no remunerado en empresas familiares (que muy a menudo realizan mujeres) es un factor importante de la producción rural. De conformidad con la Recomendación general No.16 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer se recopilarán datos sobre sus actividades. Si bien el Estado reconoce a estas mujeres su condición de “trabajadoras”, la comunidad en su conjunto suele conceder este reconocimiento tan sólo en forma limitada. Sin embargo, los estudios estadísticos todavía no reconocen el trabajo doméstico y hasta ahora no hay encuestas sobre la utilización del tiempo que puedan establecer la importancia de esta producción doméstica no remunerada.

a) *Cuidado de la salud*

239. Tailandia ha mejorado significativamente los servicios públicos de atención médica, educación y transporte en las zonas rurales, así como los servicios de planificación de la familia. Los datos recopilados en 1999 indicaron que la proporción de personas por plaza de hospital en Bangkok era de 199 a 1 en tanto que la de zonas rurales era de 523 a 1. La proporción de personas por médico era de 760 a 1 en Bangkok y de 5.224 a 1 en las provincias. La proporción de dentistas era de 2.991 personas por dentista en Bangkok y de 26.187 personas por dentista en las provincias. El Gobierno asigna carácter prioritario al mejoramiento de la salud pública en las zonas rurales y remotas y ha destinado recursos presupuestarios a fin de mejorar los servicios de salud pública que ofrecen los centros médicos de las zonas rurales. La etapa inicial consiste en establecer un sistema de comunicaciones entre zonas remotas y hospitales de distrito para que puedan recibir asesoramiento rápidamente.

240. Además, el Gobierno ha puesto en práctica la política “Seguro de salud para todos”, también conocida como el programa de seguro médico de los 30 baht para todas las enfermedades, que tiene por objeto brindar servicios de atención de calidad a personas de recursos limitados. El Gobierno contribuye al programa mediante un subsidio a los hospitales de 1.202 baht por persona al año. Quedan exentas de pagar esta suma los mayores de 60 años y los menores de 12 años, las personas con discapacidad, los monjes u otros líderes religiosos, los líderes comunitarios, los veteranos de guerra y cualquier persona que perciba menos de 3.000 baht por mes.

b) *Educación y capacitación*

241. Las diferencias en materia de educación entre zonas rurales y urbanas ha disminuido significativamente a medida que ha aumentado la cantidad de escuelas secundarias e instituciones de enseñanza superior. La Ley Nacional de Educación de 2002 dispone que el Gobierno debe ofrecer 12 años de enseñanza básica pública y gratuita para todos. Sin embargo, aún existen ciertas dificultades, principalmente en razón de que muchos maestros se resisten a trabajar en zonas rurales o remotas en las que persiste el problema de la escasez de material didáctico. Las reformas educacionales y el aumento de las opciones de enseñanza no académica serán decisivos para que los hombres y las mujeres que viven en zonas rurales tengan acceso a la educación y la capacitación.

c) *Grupos de autoayuda y cooperativas*

242. El Gobierno está prestando especial atención al desarrollo de la mujer de las zonas rurales mediante la promoción de una economía basada en la autosuficiencia y la autonomía de las comunidades locales y la potenciación de los habitantes de las aldeas. El Fondo para Aldeas y Comunidades Urbanas es uno de los mecanismos por medio del cual los miembros de las comunidades y los dueños de empresas pequeñas pueden obtener el capital necesario para emprender actividades complementarias y aumentar sus ingresos.

243. El Gobierno también está promoviendo otra estrategia de desarrollo comunitario por medio del proyecto “Un subdistrito, un producto”. Esta estrategia se basa en la creación de empleos e ingresos sostenibles y estables para que a la larga los miembros de la comunidad adquieran autosuficiencia y logren la recuperación económica a nivel de la comunidad. El Gobierno tailandés ha asignado prioridad a este proyecto a fin de vincularlo con la política de alivio de la deuda para los agricultores y facilitarla, inclusive mediante la provisión a los subdistritos de servicios de acceso a la Internet.

244. El Gobierno también ha emprendido un proyecto de tres años de duración de alivio de la deuda para pequeños agricultores, que tiene por objeto resolver urgentemente el problema del endeudamiento de los agricultores mediante el establecimiento de un ciclo completo de recuperación y la prestación de asistencia para reestructurar la producción.

245. Como se mencionó anteriormente, el Banco del Pueblo brinda nuevas oportunidades a personas de bajos ingresos al aumentar su acceso a recursos financieros y reducir su dependencia de fuentes de financiación no oficiales. Los préstamos del Banco tienen por objeto contribuir a la creación de empleo y el aumento de los ingresos. El Gobierno también ha reconocido las necesidades de las personas que desean invertir en microempresas pero carecen del capital suficiente o de bienes que puedan utilizarse como garantía para préstamos bancarios corrientes. El Banco del Pueblo, que opera por conducto de la Caja de Ahorros del Estado, presta a estas personas el capital inicial sin exigir una garantía, y confía en cambio en las garantías personales basadas en la capacidad individual.

246. Más del 95% de las aldeas y los subdistritos, así como el 93% de los distritos y el 89% de las provincias, cuentan con grupos locales de mujeres, que dependen del Departamento de Desarrollo de la Comunidad. Aunque algunos grupos de mujeres son sumamente eficientes en lo que atañe a la promoción del desarrollo profesional de la mujer y la proyección de sus derechos, otras no son tan eficaces. Su éxito depende del liderazgo y del grado de aceptación por parte de las comunidades y sus líderes.

247. Las cooperativas, especialmente las que están relacionadas con la agricultura, la pesca, la distribución de tierras y el ahorro, son sumamente importantes para la población de las zonas rurales. Una investigación realizada en 1991 demostró que la proporción de mujeres entre los miembros ordinarios y los integrantes de los comités era mucho más baja que la de los hombres, especialmente en relación con las actividades de producción. Por ejemplo, las mujeres representaban sólo el 22% de los miembros de 1.797 cooperativas agrícolas, y ocupaban apenas el 3% de los puestos administrativos.

248. Sin embargo, las mujeres desempeñan un papel más importante en las cooperativas de ahorro (había 878 registradas en 1993) y representan el 38% de los miembros y

el 15% de los puestos administrativos. No debe sorprender que haya una elevada proporción de mujeres entre los miembros de las 345 cooperativas de consumo existentes, que ocupan sólo el 20% de los puestos administrativos. Un obstáculo de carácter reglamentario a la participación de la mujer en las cooperativas es la disposición que señala que un solo un miembro de cada unidad familiar puede ser electo para ocupar un puesto en las mencionadas instituciones. Las expectativas sociales influyen fuertemente para que esta persona sea hombre, además de cabeza de familia.

249. Las ONG que llevan a cabo actividades de desarrollo rural constituyen un factor de apoyo y de impulso importante para las cooperativas. Sin embargo, suelen no tener en cuenta las cuestiones relacionadas con el género y por lo tanto prestan escasa atención a las persistentes diferencias sociales entre el hombre y la mujer. Por consiguiente, la OCNAM ha trabajado junto a ONG a nivel nacional a fin de aumentar su concienciación sobre la importancia del género en el desarrollo, a pesar de que aún quede mucho por hacer en esta esfera.

250. Las condiciones de vida, especialmente en relación con el saneamiento, la electricidad y el abastecimiento de agua, ha mejorado significativamente, y estos servicios han llegado a todas las regiones del país, con excepción de algunas muy remotas. Sin embargo, aún deben mejorarse las condiciones de vivienda, las comunicaciones y los sistemas de transporte en las zonas rurales.

Artículo 15. Igualdad ante la ley

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

251. En el artículo 30 de la Constitución de 1997 se garantiza la igualdad entre el hombre y la mujer al disponerse que “todas las personas son iguales ante la ley y la ley protege a todas las personas por igual; está prohibida la discriminación en razón de diferencias de nacimiento, raza, idioma, género, edad, condición física, salud, condición personal, económica o social, credo, educación o capacitación, u opinión política”.

252. Las medidas gubernamentales adoptadas para eliminar los obstáculos que se oponen a la capacidad de las personas para ejercer los mismos derechos y libertades que los demás o para promover dicha capacidad, no son consideradas discriminación.

253. La Constitución es la ley suprema de la nación y establece los principios fundamentales que deberán aplicarse en Tailandia. Además, debe enmendarse toda ley cuyos principios contradigan la Constitución, así como verificar que se cumplan las leyes existentes. Estas iniciativas tienen por objeto garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer en virtud de la Constitución. Actualmente, no existe ninguna ley especial que disponga la igualdad en materia de género. Sin embargo, Tailandia está en vías de enmendar una serie de leyes relacionadas con la desigualdad en materia de género, por ejemplo, la Ley del Nombre de Familia de 1962, que obliga a la mujer a llevar el apellido de su marido.

254. En relación con los trámites jurídicos, en el Código Civil y Comercial se dispone que el hombre y la mujer tienen los mismos derechos, y no existe ningún artículo que limite los derechos de la mujer en esta esfera. Por consiguiente, las mujeres tailandesas tienen la capacidad y el derecho jurídicos para firmar por sí solas contratos relacionados con asuntos financieros, préstamos, bienes muebles e inmuebles, y otras transacciones comerciales.

255. Las mujeres pueden comprar, vender, alquilar y participar en otras actividades relacionadas con bienes muebles e inmuebles en las mismas condiciones que los hombres. La legislación comercial no limita los derechos de la mujer en esta esfera, de manera que las mujeres pueden establecer empresas, asociarse a ellas, y ocupar puestos administrativos en todo tipo de organizaciones comerciales, como el de gerente, director ejecutivo y presidente. En el artículo 1476 de la Ley civil y comercial se dispone que los bienes gananciales deben ser administrados por ambos cónyuges mediante el consentimiento mutuo. De no mediar dicho consentimiento, el funcionario pertinente puede invalidar un contrato negándose a refrendarlo. Cualesquiera de ambos cónyuges puede cancelar un contrato.

256. No existen reglamentaciones discriminatorias que limiten la participación de la mujer en ninguna de las etapas de los procesos judiciales. Las mujeres pueden interponer una demanda por sí solas o ser demandadas, ser testigos y abogadas de tribunal y tienen la misma capacidad jurídica que los hombres. Además, las mujeres debidamente calificadas pueden ser nombradas juezas adjuntas y participar en deliberaciones del Tribunal de Menores y de Familia y del Tribunal Laboral.

257. En la práctica, la proporción de mujeres fiscales y juezas es muy inferior a la de hombres, si bien la tendencia de los últimos 10 años indica que está en aumento.

258. El número de mujeres policías que se desempeñan como investigadoras aún no es suficiente, pese al importante papel que cumplen en relación con las víctimas mujeres, especialmente en casos de delitos sexuales.

259. En relación con los delitos civiles y penales, las mujeres y los hombres reciben el mismo trato en lo que hace al uso de las pruebas, las declaraciones testimoniales y la imposición de penas por delitos del mismo tipo.

260. En lo que atañe a los servicios de asistencia jurídica, la mujer tiene las mismas oportunidades que el hombre de consultar por sí sola a un abogado, designar un abogado, denunciar un delito y otras cuestiones. En Tailandia existen servicios de asistencia jurídica gratuitos para hombres y mujeres, la mayoría ofrecidos por ONG como el Consejo de Abogados de Tailandia. No obstante, las mujeres tienen acceso a más servicios pues se enfrentan con una mayor variedad de problemas que requieren asistencia jurídica (por ejemplo, trámites jurídicos, contratos, la administración de bienes, incluidos los bienes gananciales, el divorcio y la violencia en el hogar, tanto contra ellas

como sus hijos). Por consiguiente, varias ONG prestan esta asistencia, incluida la Asociación de Abogadas de Tailandia y la Fundación Amigos de la Mujer.

261. En relación con la legislación tailandesa especialmente destinada a la mujer, en el Código Penal se dispone que toda víctima, infractor o testigo menor de 18 años recibirá trato especial durante el interrogatorio. Esto incluye la participación de un psicólogo y un asistente social y grabaciones en vídeo. El objeto es proteger a los menores de 18 años del impacto emocional que implica enfrentarse con el acusado, especialmente en casos de violencia en el hogar o violencia sexual.

262. No obstante, todavía existen obstáculos a la aplicación de las medidas mencionadas *supra*, como la falta de espacio, de fiscales, de horarios de trabajo y de equipos de vídeo y comunicación y de vehículos.

263. Además, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 247 del Código Penal, “toda mujer embarazada condenada a la pena de muerte tiene derecho a que su ejecución se postergue hasta después del nacimiento del niño”. Esta medida garantiza el derecho de la mujer a que se postergue su ejecución y el derecho del niño a la vida.

264. Las mujeres tailandesas pueden elegir libremente su propio lugar de residencia y migrar libremente a cualquier lugar. No existen leyes ni costumbres tradicionales que limiten su derecho a hacerlo. El matrimonio no limita el derecho de la mujer a elegir su lugar de residencia. Una pareja recién casada puede vivir sola, o con sus padres o suegros, según su voluntad. Las mujeres no están obligadas a residir con su padre o su esposo. Aunque estén casadas con ciudadanos extranjeros, las mujeres mantienen el derecho a vivir en su residencia anterior.

265. Las mujeres tailandesas que viven o trabajan en el extranjero seguirán gozando de sus derechos, incluido el mismo derecho que los hombres de llevar a su cónyuge y a sus hijos a vivir con ellas.

Artículo 16. Matrimonio y Ley de Familia

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) El mismo derecho para contraer matrimonio;*
- b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;*
- c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;*
- d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;*

f) *Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*

g) *Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;*

h) *Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.*

2. *No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.*

266. La condición jurídica de la mujer mejoró significativamente merced al artículo 30 de la Constitución de 1997 que dispone que “el hombre y la mujer tienen los mismos derechos”. En cambio, no se han logrado adelantos significativos en cuanto a enmendar la Ley de Familia a fin de que Tailandia retire su reserva al artículo 16 de la Convención. La generación de abogados y legisladores de mayor edad del país continúa adhiriendo a los estereotipos y las costumbres tradicionales, y por lo tanto se opone a los cambios propuestos. No obstante, los aspectos relacionados con la enmienda se plantean permanentemente y se debaten ampliamente.

1) **Esponsales**

267. De conformidad con el Código Civil y Comercial, los esponsales se pueden celebrar tan sólo si tanto el hombre como la mujer tienen por lo menos 17 años; en caso de que se viole esta disposición, los esponsales no tendrán validez jurídica. Los menores deben obtener el consentimiento de sus padres o tutores para celebrar esponsales y sólo los hombres pueden tomar la iniciativa en este sentido. Un hombre puede reclamar una indemnización de cualquier otro hombre que mantenga relaciones sexuales con su prometida. No se reconoce a la mujer ese derecho. Un hombre también puede reclamar una indemnización de cualquier otro hombre que haya violado o intentado violar a su prometida.

2) **Matrimonio**

268. En la Ley de Familia se establecen las nueve condiciones siguientes para el matrimonio; en virtud de ellas el hombre y la mujer gozan de los mismos derechos para contraer matrimonio.

1) Tanto el hombre como la mujer deberán tener por lo menos 17 años. El Código Penal establece que si un hombre mantiene relaciones sexuales por error con una niña mayor de 13 pero menor de 15 años, con el consentimiento de la niña o de sus padres, el tribunal puede otorgar a la pareja el derecho a casarse sin que el hombre sea sancionado.

2) Ambas partes deberán estar en su sano juicio y ser competentes.

3) Las partes no estarán emparentadas por consanguinidad.

4) No podrá haber una relación de adopción entre las partes (es decir, los padres adoptivos no podrán contraer matrimonio con sus hijos adoptados).

5) Ninguna de las partes deberá estar casada legalmente con otra persona.

6) Una viuda o una divorciada deberá esperar 310 días luego de la disolución de su matrimonio para poder volver a contraer matrimonio, excepto en los casos en que se haya producido un nacimiento durante este período, si la pareja original vuelve a contraer matrimonio, si se presenta un certificado médico que de fe que la mujer no está embarazada o si el tribunal otorga un permiso para que se celebre el matrimonio.

7) Un menor de edad deberá obtener el consentimiento de ambos padres o tutores.

8) Ambas partes deberán acordar que desean contraer matrimonio y tienen derecho a elegir libremente a su cónyuge y a contraer matrimonio.

9) Ambas partes deberán inscribir su matrimonio en un registro civil.

269. Aunque estas condiciones se aplican a hombres y mujeres por igual, la discriminación persiste aún después de la inscripción del matrimonio. La legislación respecto de los nombres establece que la mujer debe usar el apellido de su marido y la designación “Sra.”, en tanto que los hombres continúan usando el mismo apellido y designación. Por consiguiente, es mucho más fácil determinar el estado civil de la mujer que el del hombre.

3) Divorcio

270. Las leyes tailandesas permiten el divorcio con el consentimiento de ambas partes. Debe presentarse un acuerdo por escrito sobre la tutela de los hijos, y los bienes adquiridos durante el matrimonio deben ser divididos equitativamente. El matrimonio queda disuelto a partir del momento de la inscripción del acuerdo de divorcio, firmado por ambas partes y al menos por dos testigos que lo certifiquen. De no llegarse a un acuerdo, deben iniciarse los trámites de divorcio ante un tribunal. Hay 10 causas de divorcio, pero en sólo una de ellas se discrimina contra la mujer: basta que una mujer mantenga relaciones sexuales con otro hombre en una sola ocasión para que su esposo pueda considerar este comportamiento causa de divorcio. Por otra parte, el hombre puede mantener relaciones sexuales con otras mujeres, y la esposa sólo puede presentar demanda de divorcio si puede probar que su esposo mantiene a otra mujer o le ha dado la consideración social que le corresponde a su esposa a otra mujer. Esto permite a los hombres cometer adulterio libremente, lo cual socava la estabilidad de la familia y es contrario a las enseñanzas religiosas. Por lo tanto, es necesario modificar esta causa de divorcio de modo que el hombre y la mujer tengan los mismos derechos.

271. El 9 de abril de 1996, el Gabinete aprobó la enmienda a la ley sobre la anulación de los esponsales, que exigía una indemnización en caso de comportamiento adúltero, y la disolución del matrimonio, a fin de promover la igualdad entre el hombre y la mujer. Sin embargo, la CNAM y otros organismos responsables de redactar la ley aún deben analizar algunos de sus aspectos, especialmente encontrar una redacción adecuada sobre la causa de divorcio. La CNAM ha procurado llegar a un acuerdo de avenencia y está esperando el momento oportuno para presentar la enmienda a fin de evitar la oposición de determinados miembros del Parlamento que todavía adhieren a los antiguos estereotipos.

4) Bigamia

272. De conformidad con la Ley de Familia la bigamia no es un delito; se considera que el infractor sólo ha cometido perjurio ante un funcionario y es pasible de hasta seis meses de cárcel, una multa de hasta 1.000 baht, o ambas cosas. En la práctica, el tribunal no suele disponer la pena de prisión sino que ordena una condena en suspenso. No existen casos de bigamia en los que un hombre haya sido enviado a la cárcel, ni existen estadísticas sobre la cantidad exacta de casos de bigamia. En virtud de la ley, una mujer no puede divorciarse de su marido por adulterio, pero un hombre puede entablar una demanda de divorcio contra su mujer por este motivo. La esposa debe probar que su marido ha mantenido a otra mujer o le ha dado la consideración social que corresponde a su esposa. En los casos en que un hombre intenta aprovecharse de las deficiencias del sistema central de registros inscribiendo sus matrimonios con distintas mujeres en diferentes lugares, estos registros serán invalidados automáticamente sin necesidad de una orden judicial. Un cónyuge que haya contraído matrimonio de buena fe tendrá derecho a reclamar una indemnización, pero no a la herencia del cónyuge. No obstante, cualquier niño nacido de un matrimonio bigamo es legítimo, incluido un niño que haya nacido dentro del período de 310 días posterior a la orden judicial. Esta última disposición entró en vigencia en 1990.

273. En 1998, tras una campaña de la CNAM en colaboración con varias ONG, el Ministerio del Interior estableció un sistema de información en línea para el registro de matrimonios que conecta a los registros civiles de todo el país. Además, se promulgaron las reglamentaciones ministeriales sobre el registro de matrimonios a fin de que los funcionarios puedan llevar un registro de los matrimonios y verificar el estado civil de una persona antes de aprobar el registro de su matrimonio.

5) Administración de bienes gananciales

274. En la Ley de Familia se dispone que “los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades mientras dure el matrimonio, de cohabitar como marido y mujer y de mantenerse y asistirse mutuamente de acuerdo con la capacidad y las posibilidades de cada uno”. En lo que atañe a la administración de los bienes gananciales, el marido y la mujer los administran conjuntamente, o los administra uno de los cónyuges con el consentimiento del otro. Si cualesquiera de los cónyuges celebra un contrato de validez jurídica por su cuenta o sin el consentimiento de su cónyuge, éste puede solicitar ante un tribunal la anulación del contrato. Además, si uno de los cónyuges es declarado en bancarrota, esto no afectará los bienes del otro, salvo en los casos en que la deuda haya sido contraída conjuntamente.

275. Las investigaciones han demostrado que es más probable que se nombre cabeza de familia al hombre (el 74,5%) que a la mujer (el 26,5%). En la práctica, la mujer es nombrada cabeza de familia sólo en los casos en que su marido ha fallecido o la ha abandonado. Esta situación afecta los derechos de la mujer para adquirir tierras asignadas por el gobierno, por cuanto la ley sólo permite que se asignen a quien sea cabeza de familia. Aunque las leyes no establecen concretamente que la cabeza de familia debe ser hombre, los funcionarios del Ministerio del Interior responsables de inscribir a los miembros de la familia inscriben automáticamente al hombre como cabeza de familia.

6) Derecho a trabajar

276. Los hombres y las mujeres tienen el mismo derecho a elegir profesión y empleo. El hecho de contraer matrimonio suele afectar más a la mujer que al hombre en relación con su ocupación y su desempeño en el empleo, incluidas las oportunidades de ascenso, principalmente debido a sus otras responsabilidades familiares y de cuidado de los niños.

7) Designación matrimonial

277. La legislación tailandesa establece que una mujer casada debe cambiar el prefijo de su nombre de Nangsao (Señorita) a Nang (Señora) y usar el apellido de su marido, en tanto que los hombres usan la designación Nai (Señor) independientemente de su estado civil. Esto resulta inconveniente cuando una mujer casada necesita el consentimiento de su marido para realizar trámites jurídicos. Desde 1997, la ley establece que es necesario el consentimiento del cónyuge para realizar dichos trámites. Sin embargo, en la práctica, aunque los funcionarios siempre exigen de la mujer documentos que certifiquen el consentimiento de su marido, no exigen estos documentos de los hombres. Las normas del Ministerio del Interior también disponen que una mujer embarazada que no haya inscripto su matrimonio no puede solicitar el cambio de designación de Nangsao (Señorita) a Nang (Señora). La sociedad tailandesa no aprueba que las mujeres tengan hijos fuera del matrimonio, pero no sucede lo mismo con los hombres.

278. La CNAM ha propuesto la idea de promulgar una ley en virtud de la cual el prefijo del nombre de una persona sólo indique si ésta es hombre o mujer. No indicará el estado civil o, en caso de que lo haga, será tanto para el hombre como para la mujer. Actualmente se está analizando la información sobre este tema y se adoptarán las medidas necesarias oportunamente.

8) Apellido

279. La ley establece que una mujer casada debe utilizar el apellido de su marido. Cuando un matrimonio se disuelve, ya sea por divorcio o por anulación, la mujer puede retomar su apellido de soltera. Si el marido fallece, la esposa puede continuar usando el apellido de éste o volver a usar su apellido de soltera. La legislación actual establece que un hijo tiene derecho a usar el apellido de su madre sólo en los casos en que se desconozca la identidad del padre. Además, “un hijo legítimo tiene derecho a usar el apellido de su padre”, pero “un hijo ilegítimo debe usar el apellido de su madre”. La Corte Suprema ha emitido una decisión que otorga al hijo el derecho a elegir su apellido, pero la mayoría de las personas no están al tanto de esta resolución.

280. La CNAM, con el apoyo de algunos miembros de la Cámara de Representantes, ha procurado repetidamente enmendar esta ley, pero aún no ha tenido éxito. Recientemente, el 18 de mayo de 1999, el Gabinete presentó el Proyecto de Ley del Nombre propuesto por la CNAM, pero éste no fue avalado por la Cámara de Representantes.

281. Sin embargo, tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a cambiar su apellido, si han solicitado un permiso para usar el apellido de otra persona. Por consiguiente, actualmente los maridos y los hijos tienen derecho a cambiar su apellido al de su esposa o madre.

9) Tutela de los hijos

282. La esposa no puede por sí sola limitar el número de hijos que tendrá, mediante el procedimiento de esterilización. La esposa debe obtener el consentimiento por escrito de su marido para poder someterse a la esterilización. No obstante, las mujeres pueden usar libremente otros métodos anticonceptivos, como píldoras o inyecciones, sin el consentimiento de su marido. En los casos de tutela, custodia y adopción de hijos, ambas partes deben dar su consentimiento. Por otra parte, en general los padres de ambos cónyuges también influyen sobre esta decisión. Una mujer que no tiene derecho a controlar el número de hijos que tiene puede verse obligada a recurrir al aborto. De conformidad con la Ley de Familia, los padres y las madres pueden ejercer sus derechos de tutela por igual. En caso de divorcio, los padres deben llegar a un acuerdo sobre la custodia de los hijos. Si no pueden alcanzar dicho acuerdo, deben obtener una orden judicial, que tendrá en cuenta los intereses del niño y su bienestar. Un juez hombre suele otorgar la custodia del niño a su padre, pero en la práctica la mujer es, en última instancia, responsable del niño. Además, es difícil asegurar el cumplimiento de los acuerdos de divorcio que ordenan al hombre pagar una pensión por alimentos.

10) Herencia

283. De conformidad con la Ley de Familia, los herederos pueden recibir el patrimonio sucesorio por dos vías: como herederos legítimos o como legatarios. Un testador no puede legar más de la mitad de sus bienes gananciales a otras personas. Los herederos legítimos son parientes que tienen derecho a la herencia en los casos en que el fallecido no haya dejado un testamento. El derecho a la herencia sigue el siguiente orden: 1) descendientes, 2) padres, 3) hermanos del mismo padre y la misma madre, 4) hermanos que comparten uno de los progenitores, 5) abuelos paternos y maternos y 6) tíos y tías.

284. De conformidad con la Ley de Familia, los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos a la herencia. Cada cónyuge no sólo recibe la mitad de los bienes gananciales, sino que además tiene derecho a recibir la misma proporción en caso de heredar a un hijo. Si la persona fallecida no tiene hijos, su cónyuge tiene derecho a la mitad del patrimonio sucesorio, y la parte restante es heredada por los padres de la persona fallecida. Si los padres del difunto han fallecido, los hermanos del difunto recibirán en conjunto la mitad del patrimonio, y el cónyuge del fallecido la otra mitad. En los casos en que no existen herederos directos (por ejemplo, descendientes, padres y hermanos del mismo padre y la misma madre), las tres categorías de heredero restantes (hermanos que comparten uno de los progenitores, abuelos, tías y tíos) recibirán un tercio de la herencia, y el cónyuge recibirá los dos tercios restantes.

11) Impuesto sobre la renta

285. De conformidad con la Ley Tributaria, los ingresos de hombres y mujeres están gravados por los mismos impuestos. Si un matrimonio desea pagar el impuesto sobre la renta de forma conjunta, el formulario del impuesto sobre la renta del cónyuge que presente la solicitud también incluirá los ingresos de su cónyuge. En razón de los ingresos adicionales de este último, la persona que presente la solicitud será incluida en una categoría impositiva más alta, y por lo tanto deberá pagar un impuesto sobre la renta más alto. Para evitar la Ley Tributaria, así como la Ley de Familia en lo que hace a la administración de bienes gananciales, en los casos en que

debe obtenerse el consentimiento del cónyuge para poder realizar ciertos trámites jurídicos (por ejemplo, la venta o hipoteca de una propiedad inmueble o el alquiler de una propiedad por un período de más de tres años), es común que los empresarios tailandeses no inscriban su matrimonio en el registro civil.
